



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

SOLICITAN ELEVACIÓN A JUICIO.

Sr. Juez federal:

ABEL M. FLEITAS ORTIZ DE ROZAS, Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (decreto 1862/04, B.O. 17-12-04) y **MARTÍN A. MONTERO**, Director de Investigaciones del mismo organismo (decreto 516/05, B.O. 23-5-05), en la **causa n° 9900 caratulada “Cantarero, Emilio y otros s/cohecho”**, del registro de la Secretaría nro. 6 del Juzgado vuestro digno cargo, nos presentamos ante V.S. y respetuosamente decimos:

I- OBJETO:

Que en nuestro carácter de parte querellante, calidad que fuera reconocida por la Excma. Cámara del fuero a fs. 7.542/3, en los términos del art. 346 del Código Procesal Penal de la Nación, venimos a requerir la elevación a juicio de la presente causa con relación a los hechos y procesados que seguidamente se indicarán, en la inteligencia de que la instrucción se encuentra completa a su respecto.

Con el presente paso procesal se abre una etapa decisiva en uno de los casos de mayor gravedad institucional que ha conocido nuestro país.

La prueba reunida durante la instrucción, que dio lugar al procesamiento de los imputados, y la próxima apertura del juicio oral significan también un éxito en la difícil investigación de los hechos de corrupción, frecuentemente encubiertos por pactos de silencio y acuerdos de impunidad.

Para este resultado se han sumado la decisión y los aportes de denunciantes y testigos, la contribución valiosa del periodismo, y la intensa tarea del ministerio público y de la

instrucción, que ha permitido reunir una gran cantidad de elementos de prueba (documentación e informes del Senado, de la Secretaría de Inteligencia y de otros organismos, múltiples testimonios de personas muy cercanas a los protagonistas de los hechos, relevamiento de los entrecruzamientos y localización de llamadas telefónicas, entre otras probanzas en las más de veinte mil fojas que componen este expediente) que corroboran las circunstancias configurativas de los ilícitos imputados en la causa.

II- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS IMPUTADOS:

1) Mario Luis **PONTAQUARTO**, argentino, D.N.I. N° 14.965.330, ex Secretario Parlamentario del Senado de la Nación, nacido el 15 de mayo de 1962 en Luján, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Osvaldo Horacio y de Hilda Beatriz Lizziero, de estado civil casado, con domicilio real en la calle Italia N° 1133, Pdo. de Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires;

2) **José GENOUD**, argentino, L.E. N° 8.157.110, ex Senador de la Nación, nacido el 26 de julio de 1947 en Pcia. de Mendoza, de estado civil casado, abogado, con domicilio real en la calle Paso de los Andes N° 1026, Pcia. de Mendoza;

3) **Fernando Jorge DE SANTIBAÑES**, argentino, D.N.I. N° 4.519.597, ex Secretario de Inteligencia del Estado (decreto 110/99, B.O. 28-12-99), nacido el 11 de marzo de 1945 en Berisso, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Jorge Gregorio (f) y de Angélica Ricci (f), de ocupación o profesión empresario, con domicilio real en la calle Misiones sin número, Ciudad de Pilar, Partido de Villa Rosa, Pcia. de Buenos Aires;

4) **Mario Alberto FLAMARIQUE**, argentino, D.N.I. N° 7.889.515, ex Ministro de Trabajo de la Nación (decreto 10/99, B.O. 14-12-99), nacido el 19 de enero de 1950 en la Pcia. de Mendoza, comerciante;



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

5) **Emilio Marcelo CANTARERO**, argentino, C.I.P.F.A. N° 8.163.742, ex Senador Nacional, nacido el 4 de septiembre de 1943 en Provincia de Salta, hijo de Manuel Avelino y de María de los Ángeles Morales, de estado civil casado, contador público nacional, con domicilio real en la Av. del Golf N° 80, Barrio Tres Cerritos, de Salta Capital, Pcia. del mismo nombre;

6) **Alberto Máximo TELL**, argentino, D.N.I. N° 11.256.922, ex Senador Nacional, nacido el 25 de abril de 1955 en San Salvador de Jujuy, Pcia. del mismo nombre, hijo de Máximo Alberto y de Lina Gómez, de estado civil casado, con domicilio real en la Av. Fascio N° 782, San Salvador de Jujuy, Pcia. del mismo nombre;

7) **Augusto José María ALASINO**, argentino, L.E. N° 5.884.576, ex Senador Nacional, nacido el 31 de mayo de 1947 en Masía, Pcia. de Entre Ríos, casado en segundas nupcias, con domicilio real en la Av. Coronel Díaz N° 1845, piso 10°, Capital Federal;

8) **Remo José COSTANZO**, argentino, L.E. N° 7.388.888, ex Senador Nacional, nacido el 29 de noviembre de 1933 en Viedma, Pcia. de Río Negro, hijo de José Nicolás y Clementina Antognoni, de estado civil casado, con domicilio real en la Av. Pueyrredón N° 1975, piso 20°, Capital Federal;

9) **Ricardo Alberto BRANDA**, argentino, D.N.I. 8.373.651, ex Senador Nacional, nacido el 1° de julio de 1950 en Pcia. de Formosa, hijo de Ernesto y de Lidia Erasma Bonnet, de estado civil casado, con domicilio real en la calle Dean Funes N° 1357, Pcia. de Formosa.

III- HECHOS:

III-a- El contexto político.

El 10 de diciembre de 1999 asumió el Poder ejecutivo Nacional la fuerza política denominada “Alianza”, constituida por una coalición entre la Unión Cívica Radical y el FREPASO. El 19 de enero de 2000 el Gobierno envió, mediante el mensaje n° 71 al Poder Legislativo un anteproyecto de ley conocido como “Ley de Reforma Laboral”. Dicho anteproyecto tenía por objeto la modificación de la Ley n° 20.774 y las leyes de Convenciones colectivas de trabajo n° 14.250, 23.545 y 23.546.

Habida cuenta de la mayoría de la que gozaba la coalición gobernante en la Cámara baja, el proyecto obtuvo media sanción el 24 de febrero de 2000. Votaron oponiéndose al proyecto la totalidad de la bancada justicialista -con la excepción de un único representante de esa fuerza, el diputado Osvaldo Rial, quien votó a favor- diversos diputados pertenecientes al FREPASO, y la entonces diputada radical, Elisa Carrió. Empero, desde el gobierno se avizoraba que el paso por la Cámara alta no sería pacífico ni expedito.

El Poder Ejecutivo impulsaba este proyecto de ley como un elemento sustancial para llevar adelante su política laboral, razón por la cual ponía un enorme empeño en su impulso. Así, el Presidente Fernando De la Rúa, el 1° de marzo de 2000, en su discurso de Apertura del 118° Período de Sesiones Ordinarias ante la Honorable Asamblea Legislativa, destacó la importancia que se le atribuía y agregó: *“Este proyecto de ley ya tiene la sanción de la Cámara de Diputados. Confío en que los señores senadores –con muchos de los cuales he hablado personalmente sobre el tema- sabrán entender que necesita un tratamiento urgente”*.

Sin embargo, el interés del gobierno por la suerte del proyecto en el Congreso no estaba únicamente vinculado a su carácter como herramienta para fortalecer una política de empleo, sino que también tenía como objetivo obtener el consenso de parte de los organismos multilaterales de crédito con la nueva administración del país.

El principal partido opositor sin embargo, se mostraba crítico con el proyecto. Como ya se ha señalado, el bloque justicialista había votado contra la iniciativa en la Cámara



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

baja, y era de esperar una tesitura similar en el Senado, donde el Justicialismo, además, gozaba de mayoría propia. A esto hay que sumar que la reforma también era resistida por sectores sindicales, al punto que la toma de posición frente a la ley dio lugar a la escisión de la Confederación General del Trabajo, quedando el sector adverso a la reforma bajo la conducción del dirigente Hugo Moyano.

En consecuencia, se le planteaba al oficialismo una dura instancia de negociación y diálogo con la oposición. Se encontraba frente una postura de resistencia política e ideológica por parte del sector que controlaba la llave de la mayoría en la Cámara Alta. Así, el gobierno procuraba el pronto tratamiento del tema pero el justicialismo se mostraba remiso a la discusión del proyecto, evaluaba reformas que alteraban la esencia de la ley, y se definía un escenario en el que, de votarse el proyecto tal como lo impulsaba el Poder Ejecutivo, se impondría en el recinto el rechazo de la iniciativa de reforma.

En este marco el gobierno estaba colocado frente a una situación de significativa tensión. La reforma en juego era ya una exigencia perentoria de los organismos internacionales de crédito, y en su puja por convertirla en ley, se encontraba frente al primer “test” verdaderamente serio sobre su capacidad para imponer reformas legislativas y para mostrarse ante el mundo como un interlocutor afirmado y con consenso interno. Dicho en otras palabras, lo que estaba en danza no era sólo una reforma del régimen de empleo, era también un examen de su poder interno.

Hay que sumar que, dada la extracción de un componente esencial de la coalición gobernante, no puede soslayarse el espinoso precedente que representaban los sucesos vinculados al fracaso del trámite de la ley de reordenamiento sindical, conocida como la “ley Mucci”, mediante la cual se pretendió una reforma de la Ley de Entidades Sindicales y sus consecuencias para la legitimidad política de la gestión presidencial de Raúl Alfonsín.

En ese contexto el Poder Ejecutivo no ahorró esfuerzos en la negociación con el frente opositor. El Presidente de la Nación celebró una reunión en Casa Rosada con el bloque del Partido Justicialista de Senadores Nacionales. Los Ministros de Economía y de Trabajo concurrieron a la Cámara Alta para convencer a los Senadores de las virtudes del proyecto. Se

adoptó una actitud de confrontación con los sectores sindicales críticos del proyecto incluso por medio un spot publicitario que el gobierno difundió por esos días. Ninguna de estas iniciativas parecía viable para lograr que los opositores al proyecto revisaran su posición sobre el tema.

Tal como lo señala la crónica periodística de aquellos días, el gobierno se mostró incluso dispuesto a aumentar el presupuesto de los llamado planes Trabajar, contraprestación política que debía resultar tentadora para los gobernadores justicialistas de diversas provincias, quienes podían llegar a ejercer presión sobre sus representantes de éstas en la Cámara Alta. Mas tal ofrecimiento nunca se materializó, razón por la que cabe descartarlo como un posible móvil merced al cual los senadores justicialistas hayan podido revisar su postura frente al proyecto de reforma.

Pese a la referida resistencia de la bancada justicialista, el 26 de abril del 2000 el proyecto de Ley de reforma Laboral fue aprobado por el Senado de la Nación, con más de dos tercios del cuerpo, y con ligeras reformas que, sin embargo, no alteraban el “corazón de la ley”.

Durante el trámite, varios Senadores del bloque PJ dirigieron críticas al proceder de la Comisión de Trabajo y Legislación Laboral, más precisamente a su miembro informante, Alberto Tell. Así, Los Senadores Maya, Romero Feris, Sergnese y Rodríguez Saá señalaron que no disponían del dictamen de la Comisión que los ilustrara sobre la cuestión que sería objeto de votación en aquella jornada. Los dos últimos, además, se expresaron con una llamativa dureza. Rodríguez Saá calificó de “*escandaloso*” que se estuviera discutiendo el tema sin saber siquiera de que se trataba, y destacó la “*falta de transparencia*” del procedimiento. Sergnese, por su parte manifestó: “*Pero la verdad es que tampoco me trago, acepto o creo que se esté haciendo todo esto porque se quiere mejorar la competitividad, lo que no se logrará con la reducción de los salarios de los trabajadores. Sin perjuicio de que esto es una norma que está prevista en el artículo 14 bis de la Constitución, evidentemente, debe haber otra razón u otro motivo para esta iniciativa...*”.



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

En suma, el desprolijo trámite de la sesión deja en claro que el proyecto no fue tratado en comisión antes de su pase al pleno de la Cámara, y que su versión definitiva - aquella que se habría de votar- no fue puesta en conocimiento de los senadores sino hasta que éstos -cuando ya se había iniciado la sesión- la exigieron.

Pero además se evidenciaba la estupefacción de algunos legisladores por el súbito cambio de criterio dentro del bloque. Quienes en declaraciones públicas se habían mostrado como enemigos del proyecto, súbitamente, se afanaban ahora buscando su aprobación. A ese respecto, resulta esclarecedora la alocución del senador Maya: *“Pero esta ley [...] que es promovida por este Gobierno, se trata sobre tablas, con presiones, sin dictamen y pasando por el costado del Reglamento. Quiero saber por qué estamos tratando este proyecto ya que parece que nadie lo quiere [...] Nosotros, los legisladores del Partido Justicialista, cuando el gobierno mandó una ley similar a ésta, la rechazamos y la Alianza también lo hizo [...] yo sé que la inmensa mayoría de mis compañeros han hecho un gran esfuerzo porque está en la duda de cuál es el camino de la colaboración para sacar adelante el país [...] Pero los que han cambiado son los que antes votaban en contra y hoy lo hacen a favor de esta ley...”*

Finalmente, al momento de la votación, sólo cuatro Senadores del bloque PJ votaron en contra del proyecto. Y entre quienes votaron a favor, varios destacaron que lo hacían por disciplina partidaria, o como “contribución a la gobernabilidad”.

En definitiva, el bloque político que se había mostrado más crítico frente a la iniciativa oficialista, se abstenía de utilizar su principal herramienta política para frenar la reforma, y ello sin que pudiera apreciarse ninguna “contraprestación” en términos de negociación política.

El 11 de mayo de 2000, el proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados con las modificaciones introducidas por el Senado, convirtiéndose así en la Ley nº 25.250.

III-b- Plataforma fáctica de la imputación

Sentado ya el contexto en que se sitúan los hechos que constituyen la plataforma fáctica de la presente causa, habrá de procederse a describir las circunstancias de tiempo,

modo y lugar en que se llevó adelante la maniobra destinada a entregar sobornos a distintos senadores nacionales para la aprobación del proyecto de Ley de Reforma Laboral, por parte de autoridades del Gobierno Nacional de aquel entonces, principal impulsor de la iniciativa.

Es así que, con el fin de obtener el voto favorable a la ley de reforma laboral por parte de los legisladores que componían la bancada justicialista en el Senado de la Nación, en una maniobra concertada, los entonces Secretario de Inteligencia, Fernando de Santibañes, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Mario Alberto Flamarique y el Presidente Provisional del Senado, José Genoud, propiciaron el pago de sumas de dinero a los Senadores justicialistas Emilio Cantarero, Alberto Tell, Augusto Alasino, Remo Constanzo y Ricardo Branda, pago que fue realizado con fondos estatales pertenecientes a la entonces Secretaría de Inteligencia del Estado, desviados ilícitamente de los fines a los que estaban destinados, y empleados para cohechar a los senadores, así como también para retribuir económicamente a uno de los operadores de la maniobra delictiva, puntualmente, el Senador por la Alianza y Presidente Provisional del Senado, José Genoud, ya mencionado.

La operación concerniente al pago fue realizada merced a la intermediación de una persona de la confianza del Presidente Provisional del Senado, Mario Luis Pontaquarto, quien se desempeñaba en la época de los sucesos delictivos como Secretario Parlamentario del Senado de la Nación.

Fue Pontaquarto quien retiró de la Secretaría de Inteligencia del Estado la suma aproximada de \$ 5.000.000, para luego entregar \$ 4.300.000 a uno de los senadores cohechados -quien posteriormente distribuyó el dinero a los demás legisladores involucrados- y los \$ 700.000 restantes al senador José Genoud, presuntamente en calidad retribución por las diligencias realizadas como operador de la maniobra.

Como ya se mencionara en el punto anterior, la llamada “Reforma Laboral” era un objetivo buscado por el Gobierno de la denominada “Alianza”, cuya consecución aparecía seriamente dificultada por la renuencia que mostraba la bancada de legisladores justicialistas en el Senado de la Nación -bloque que contaba con mayoría en esa Cámara- a votar favorablemente al proyecto de ley promovido por el Poder Ejecutivo. Visto el fracaso de la



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

negociación política con el sector opositor, desde las más altas esferas gubernamentales se concibió una operación ilícita para obtener el objetivo deseado: la entrega de una dádiva a diversos legisladores de la bancada justicialista. Y la maniobra fue llevada adelante por dos funcionarios de aquel gobierno y un Senador nacional perteneciente a la fuerza política gobernante, quienes se repartieron las tareas en pos de la consecución de la maniobra, contando además como brazo ejecutor, el entonces Secretario Parlamentario del Senado, Mario Pontaquarto.

De acuerdo a esa distribución de funciones, José Genoud tomó a su cargo la negociación con diversos Senadores del bloque del Partido Justicialista, obtuvo de estos un compromiso de voto favorable al proyecto en el recinto a cambio de una contraprestación dineraria, y comisionó a un hombre de su confianza -Mario Pontaquarto- la recepción, guarda y posterior reparto de la suma de dinero destinada al cohecho. Fernando De Santibañes, por su parte, tomó el dinero con el que serían pagados los sobornos de los fondos de la Secretaría de Inteligencia del Estado, aseguró la entrega de este dinero a Pontaquarto a través de personas de su confianza, y propició el ocultamiento de los fondos faltantes, imputando la erogación a una serie de rubros no auditables, por medio de simples actas rubricadas por él mismo. Flamarique, por último, conocedor y cómplice de la empresa criminal, prestó al proceso una pátina de legitimidad, encubriendo su carácter ilícito e impostando una negociación política de aparente corrección.

Una vez cerrado el pacto espurio con los Senadores, el 18 de abril del 2000, día anterior a aquel en el que se esperaba el tratamiento del proyecto de ley en el Senado Nacional, José Genoud le indicó a Mario Pontaquarto que se dirigiera solo a la Secretaría de Inteligencia, y se reuniera allí con Fernando De Santibañes, a fin de acordar el momento en que debería concurrir a las oficinas de la SIDE a retirar la suma de dinero que sería destinada a cohechar a los Senadores, presumiblemente al día siguiente, luego de aprobada la ley.

La reunión entre Pontaquarto y De Santibañes se realizó en el despacho de este último aproximadamente a las 14:00 horas. Allí se acordó que Pontaquarto regresaría a la SIDE esa misma jornada, en horas de la noche, a retirar el dinero.

En efecto, Pontaquarto regresó al organismo al anochecer, fue recibido por la secretaria de confianza de De Santibañes, Gladys Mota, y por Alberto Ruidía, chofer y custodio del Secretario, en el garaje de la SIDE en la calle Alem 33. Luego los tres se dirigieron a la Dirección de Finanzas de la SIDE, ubicada en el octavo piso del edificio, y allí se le hizo entrega a Pontaquarto de la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) en efectivo. Esta suma de dinero se encontraba incorporada al Tesoro de la SIDE luego de haber sido extraída el 13 de abril de 2000 de la cuenta corriente n° 1581/11 mediante cheque librado contra dicha cuenta del Banco de la Nación Argentina n° G13028378. Ese retiro lo efectuaron los agentes Norberto Ferreiro y Luis Marchi, siguiendo una orden impartida por Fernando de Santibañes. Éstos lo entregaron al Director de Finanzas del organismo, Juan José Gallea, quien a su vez lo puso luego a disposición del Secretario de Inteligencia, ámbito de custodia bajo el que finalmente se encontraba al momento de su entrega al emisario de Genoud.

Munido de este dinero, Pontaquarto se trasladó hasta el Congreso de la Nación, seguido desde otro vehículo por el referido Ruidía, quien ofició como custodia.

El plan delictivo no preveía la posibilidad de que la sesión que se iba a celebrar al día siguiente del retiro del dinero fuera pospuesta, lo que sin embargo ocurrió, merced a los disturbios que se verificaron en la zona del Congreso durante esa misma jornada. Por tal razón, Genoud indicó a Pontaquarto que por esa noche guardara el dinero en un lugar seguro, y es por ello que éste último lo llevó a su domicilio y lo ocultó en un altillo, lugar en el que este permaneció finalmente hasta el 26 de abril, puesto que el 19 de abril Genoud le indicó a Pontaquarto que el dinero no sería devuelto a la SIDE, sino que debía permanecer en su poder hasta la semana siguiente, cuando habría de ser tratado el proyecto de ley de reforma laboral en la Cámara Alta.

Así ocurrió en efecto. El 26 de abril Pontaquarto trasladó -junto con su propio equipaje para un viaje que emprendería al Reino de Jordania al día siguiente- el maletín, la valija y la caja que contenían el dinero destinado al cohecho, al hotel Howard Johnson, sito en la calle Mitre 2241 de esta ciudad, en donde estos bultos permanecieron hasta después de finalizada la sesión parlamentaria en la que se aprobó la ley de reforma laboral.



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

Durante el transcurso de la sesión, el Senador Constanzo le indicó a Pontaquarto que, una vez terminada dicha sesión, el dinero debía ser llevado al departamento del Senador Cantarero sito en la calle Callao 1983, 7° piso de esta ciudad. Así, la sesión concluyó a alrededor de las 21 hs, y Pontaquarto se retiró aproximadamente media hora más tarde, no sin antes recibir sendos llamados telefónicos de Constanzo y Cantarero en los que se lo urgía a que se apersonara a hacer entrega del dinero.

Pontaquarto entonces retiró la mayor parte del dinero del hotel Howard Johnson y se dirigió al domicilio de Cantarero. Tal como le había sido requerido, realizó un llamado telefónico desde su celular, anticipando su inminente arribo. Al llegar, una persona que lo estaba esperando en la puerta del edificio lo hizo ingresar al garaje, donde lo esperaba Cantarero, con quien subió hasta su departamento por la escalera de servicio. Ya en el interior, Pontaquarto dejó sobre una mesa de Cantarero la suma de cuatro millones trescientos mil pesos (\$ 4.300.000), que este procedió a contar delante de Pontaquarto, para luego informarle que estaba correcto.

Ya cumplida su tarea, Pontaquarto se retiró del domicilio de Cantarero y posteriormente fueron apareciendo los senadores Alberto Tell, Augusto Alasino, Remo Constanzo y Ricardo Branda, a retirar su parte del dinero del soborno.

Pontaquarto, al salir del domicilio de Cantarero se dirigió al restaurante Happening, ubicado en la zona de Puerto Madero de esta ciudad, en donde cenaba Genoud con otros senadores y distintos dirigentes políticos. Allí, este último le comunicó que al día siguiente, por la mañana, debía entregarle los setecientos mil pesos (\$700.000) restantes en su despacho del primer piso del Senado.

Entretanto, esa noche, Flamarique cenaba con sus colaboradores en el restaurante Vasco Francés, celebrando el éxito de los esfuerzos desplegados para la aprobación de la ley, donde también se encontraba Fernando de Santibañes.

El día 27 de abril, por la mañana, entre las 9:45 y las 10:45 hs., antes de partir de viaje a Jordania, Pontaquarto le entregó los setecientos mil pesos (\$700.000) a Genoud, en su despacho, tal como este se lo había indicado el día anterior.

Por último, mediante decreto “reservado” n° 569/00 de fecha 14 de julio de 2000 se incrementó el presupuesto de la SIDE para el ejercicio del año 2000 en treinta millones de pesos (\$30.000.000), a modo de cubrir el faltante utilizado por el organismo de inteligencia en el delito perpetrado.

IV- Exposición sucinta de los elementos de cargo en los que se funda la imputación:

1. Introducción:

A esta altura del proceso, resulta indudable que la confesión del imputado Mario Pontaquarto, por su solvencia, por su coherencia narrativa, por su completitud e integridad, resulta ser la evidencia de cargo de mayor peso obrante en la causa. Es un hecho que la imputación descansa principalmente sobre esta evidencia, pero no lo es menos que la versión de Pontaquarto había sido anticipada y ha sido corroborada por una larga serie de indicios y cauces probatorios independientes que, con el correr del tiempo y el avance de la investigación, le han otorgado una fortaleza y un poder de convicción indubitable. A su vez, ha dotado de sentido a otros elementos de juicio que ya se encontraban incorporados al expediente y que han readquirido un nuevo poder de convicción a la luz de su aporte a la pesquisa.

En oportunidad de la primera ampliación de su declaración indagatoria Pontaquarto realizó un relato de la maniobra delictiva que fue luego solidificándose y haciéndose más preciso con el correr de las ampliaciones posteriores. A pesar de la lógica imperfección producida por el paso del tiempo y la falibilidad de la memoria humana, el relato debe considerarse convincente, no sólo por su coherencia intrínseca, sino también por la acabada corroboración que ha tenido en las restantes probanzas de autos y la probada ineficacia de las defensas a la hora de aportar una versión diversa de los eventos que resulte plausible.



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

El relato, como se verá, constituye el nudo descriptivo de la maniobra, razón por la que será expuesto en primer orden, precedido de los testimonios que dan cuenta de los motivos que han llevado a Pontaquarto a confesar. A continuación se enunciarán y describirán sumariamente los elementos principales que coadyuvan a prestarle solidez a su versión, y finalmente el resto de las evidencias que configuran el nutrido cuadro probatorio de la causa.

2. La confesión de Mario Pontaquarto: Las razones.

Los testimonios de los periodistas que recibieron de primera mano la versión de los hechos del propio Pontaquarto, así como los allegados más directos del imputado, dan cuenta de la existencia de un acuerdo previo a la declaración, celebrado con los periodistas de la revista *TXT*, mediante el cual se acordó la entrega de una suma de dinero a cambio de la primicia de la confesión. Ahora bien, de esos mismos testimonios surge de un modo claro como la decisión de confesar no fue motivada en el pago de dicha suma, sino tan sólo en la libre decisión de Pontaquarto. La decisión de confesar fue previa e independiente a la celebración del convenio, y tuvo como móvil su voluntad de contar la verdad de lo sucedido y de descomprimir la delicada situación familiar producida a partir de su participación en la maniobra y su implicación en la presente causa.

La aceptación de una suma de dinero a cambio de brindar el relato de los hechos respondió únicamente a la intención de poner a su familia a buen resguardo de las consecuencias negativas que pudiera llegar a traer aparejada la confesión, temor por demás lógico dada la peculiar situación de poder de los sujetos que se verían afectados por su confesión.

Así, se recibió a fs. 12959/63, una ampliación de la declaración testimonial a la periodista que se desempeñara para la revista *TXT*, **María Fernanda Villosio**, quien señaló: *“...Nosotros quisimos hacer esto de manera transparente, por eso se firmó ese convenio, que se presentó ante la Justicia, para que la Justicia supiera de dónde había salido el financiamiento para que Pontaquarto sacara a su familia, fue una de las primeras cosas que él declaró ante la Justicia y nosotros lo publicamos en la revista y lo dijimos siempre, que lo*

habíamos ayudado económicamente para que esto fuera posible, debido a que en la Argentina no hay instrumentos estatales para poder proteger a un arrepentido de un caso de corrupción como existe en otros lugares del mundo [...] Antes de llegar a ese acuerdo yo sé que se hicieron gestiones ante organismos internacionales para ver si podían tomarlo como refugiado político, y no tuvieron éxito, entonces la revista consideró que no había otra manera de aportar este testimonio a una causa con valor institucional, que no fuera con un acuerdo privado [...] Nosotros también para aportar a la transparencia de esta entrevista, cuando a él lo entrevistamos con mi editor Zunino, se lo filmó y ese cassette fue sellado ante un escribano público para evitar distorsiones en su testimonio [...] en aquel momento el comentario fue totalmente vago en sus apreciaciones, para mí lo importante de esa conversación es que por primera vez él admite que el episodio existió, porque hasta ese momento lo había negado rotundamente [...] Ésa fue una conversación absolutamente informal, no fue publicado ni nada” Al ser preguntada acerca de si tenía conocimiento de que Pontaquarto, previo a que se publicara el reportaje en cuestión y que se presentara ante la justicia aquel 12 de diciembre de 2003, había tomado contacto con autoridades del Gobierno de la Ciudad y del Gobierno Nacional, respondió: *“Sí, sé que fue una gestión personal de él, habló con Ibarra y con Alberto Fernández, él nos contó sobre estos contactos, que fueron anteriores a la publicación del reportaje, y fue de su propia gestión, nosotros lo interpretamos como que él estaba buscando apoyo político para hacer una movida de esta naturaleza”*. Luego al ser interrogada sobre su conocimiento sobre el intento de contacto que existió por parte de quien podría ser Fernando de Santibañes con Pontaquarto horas antes de que el reportaje saliera publicado, respondió: *“Recuerdo que lo relató él”*. Al ser preguntada acerca de si la suma de dinero que figura en el convenio suscripto por Pontaquarto con la revista, fue impuesta por Pontaquarto, o de qué manera se llegó a determinar el monto, dijo: *“No lo sé, sé que se conversó de acuerdo a lo que podía salir un pasaje al exterior y mantener a cuatro personas con un alquiler fuera del país, pero la verdad que no sé cómo se calculó esa suma”*. Preguntada si para el momento que tomaron contacto con la mujer de Pontaquarto, si hablaron sobre los hechos con Silvana Costalonga, qué le contó, respondió:



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

“en ese momento ella no fue explícita como fue después, pero quedaba claro que ella conocía todo, y ella nos contó sobre los problemas familiares que les había ocasionado el tema de los sobornos, que había sido el tema de la desunión familiar, yo no recuerdo si fue en ese momento o después cuando le hice una entrevista para la revista que ya me dijo que había visto el dinero, la verdad que eso se me mezcla, pero sí sé que en ese momento Pontaquarto ya consideraba que ella podía presentarse ante la Justicia, pero hasta ahí él la preservaba mucho porque no imaginó que la causa iba a tener el giro frustrado que tuvo después, entonces por eso recién allí él accede a que se presente el testimonio de su mujer, y era muy genuino los miedos que planteaban y los problemas familiares que había generado esto”. Al ser requerida su versión sobre el momento que consideró que Pontaquarto finalmente decidió contar lo que sabía, o confesar, respondió: “Fue progresivo, no hay una fecha puntual, porque en realidad al segundo o tercer encuentro que tuvimos él me admite que había llevado las valijas, pero estaba dudoso de contarlo, entonces tuvimos que hacer una serie de charlas, hasta que me dice, bueno, está bien, hagámoslo, en principio se pensó en un libro, pero yo dije que esto tenía más actualidad, entonces por eso el reportaje, pero no fue que un día vino y me dijo yo me quiero arrepentir”. Preguntada si, en su opinión, el relato de Pontaquarto se vio influenciado por el convenio firmado con la revista, respondió: **“no, para mí no, bajo ningún punto de vista, incluso tengo entendido que en el contrato decía que su verdad no estaba alterada por esa suma de dinero** [...] ese dinero fue un instrumento que creó las condiciones para que la confesión sucediera, pero no que el dinero motivo su confesión, si hubiera existido un organismo del Estado que le hubiera dado protección a su familia, él también habría hablado [...] **Él ya tenía la decisión personal de arrepentirse previamente, por muchos factores,** políticamente lo habían dejado sólo, a él lo habían echado del Senado por una causa que según él era armada, tenía todo este problema familiar que relaté anteriormente que era como una carga para él, y se lo venía mortificando por haber participado en estos hechos, **yo creo que está arrepentido en serio, tenía un discurso muy convincente acerca de su arrepentimiento, él decía que era para mirar a sus hijos a los ojos**”. Luego, se le requirió saber si la versión que conoció de Pontaquarto sobre los hechos,

previo al acuerdo económico, cambió en algo luego del acuerdo económico, respondió que: *“no, para nada, no me hubiera permitido como periodista hacer algo así, justamente chequeamos la versión del él un sinnúmero de veces para ver que no hubiera contradicciones [...] Hay testigos que el relato que dio Pontaquarto al principio es el mismo que el que siguió dando luego del convenio económico, mi editor Zunino, el abogado aunque ahora es parte, creo que el escribano, y Granica -el editor responsable de TXT-”*. Preguntada acerca de cuándo dejó de ser cronista de *La Nación* en el Congreso, y por qué siguió vinculada con este tema, respondió: *“Uno es periodista y en general cuando toma una investigación trata de seguirla a fondo, yo me fui del Congreso nada más que por una cuestión operativa porque no era persona grata entre los Senadores que había imputado, entonces cuando fui a la redacción del Diario quedé como encargada de investigaciones especiales, entonces podía seguir investigando, y yo quería seguir adelante, porque había estado muy involucrada cuando fue el reportaje a Cantarero”*. Al ser interrogada sobre si podría especificar cómo fue esa sucesión de Pontaquarto en ese tiempo hasta que hace el relato en el reportaje, respondió: *“Yo lo llamaba por teléfono, creo que nos reunimos unas once veces, como salió publicado en la revista, aunque hoy no lo recuerdo con exactitud, yo lo llamaba, él me devolvía los llamados, yo sentía una gran incertidumbre y ansiedad sobre lo que podía llegar a ocurrir, nos encontrábamos en distintos bares, un par de veces fue en el [café] Tortoni, ahí es cuando me dice que él conocía todo porque había llevado las valijas, y yo tenía que lidiar con mi ansiedad periodística e ir con calma para llegar a una buen resultado, tenía que generarle un clima de confianza, que íbamos a respetar los acuerdos a los que llegáramos, que no lo íbamos a traicionar, de hecho antes de que diera la nota, los abogados le explicaron las consecuencias judiciales que iba a tener, sabía que podía ser procesado, y a nivel periodístico sabíamos que el testimonio existía pero no estaba el sí definitivo de que lo íbamos a tener, alguien sugirió hacerle una cámara oculta en la próxima charla que tuviéramos, y yo dije que bajo ningún punto de vista, porque estaba mi palabra y la confianza [...] Fue muy difícil manejar esa situación, y yo dije que no a la cámara oculta [...] Como dije nos encontramos en un par de oportunidades, primero surgió la idea del libro, después fue*



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

contalo en off, y después no, porque podía pasar lo mismo de Cantarero, entonces en on, y en un libro, pero después no fue así, después fue con la revista, que le daba una infraestructura, y terminó diciendo que sí, y con idas y venidas porque estaba el tema de su familia, y cuando ese sábado nos llama y nos dice lo de problemas familiares, después lo confirmamos cuando fuimos a la casa de él [...] Y en definitiva la que termina dando el sí es la mujer, la que le da la venia”. Al ser interrogada acerca de si, según relató unos años antes de la confesión Pontaquarto negaba el hecho, por qué seguía insistiendo con Pontaquarto Villosio respondió: “yo sabía que él podía saber algo porque tenía un lugar clave entre el peronismo y el radicalismo, y en la causa hubo un testimonio que a Pontaquarto se lo mencionaba como el valijero o el nexo, entonces yo imaginaba, sospechaba que él tenía que saber mucho más de lo que decía, y si lo sospechaba cuando él lo negaba, se me confirma cuando me dice ‘sí, yo sé’, y no creía que fuera de oídas, entonces por eso yo insisto, porque veía un hombre que estaba teniendo resquicios, como vulnerable en algún sentido”. Preguntada si tuvo alguna otra fuente que confirmara el hecho, respondió: “No, solo tuve la fuente de Cantarero, con lo que eso generó, y después hubo un abroquelamiento político, que se me cerraron todas las fuentes en el Senado [...] Yo sabía que la única forma de descubrir que era lo que había ocurrido era con alguien que se arrepintiera desde adentro”. Al ser cuestionada acerca de si tuvo contacto con otros posibles arrepentidos, respondió: “No [...] El anónimo que salió en su momento, lo mencionaba a Fraga Mancini, pero nunca tomé contacto con él, lo que sí hice en su momento fue ir a ver a algunos choferes”. Preguntada si puede describir la relación que tenía Pontaquarto con Genoud en el Senado, respondió: “era su alter-ego, era una relación estrechísima, Pontaquarto en la época que yo trabajé en el Senado, era el nexo con Genoud, muchas veces se convertía hasta en su vocero, vivía en el despacho de él, es más, nosotros una vez fuimos a Mendoza a cubrir una convención radical y estaban los dos, era una relación más que estrecha [...] Y además sabíamos que en general Pontaquarto llevaba adelante las negociaciones más arduas en nombre de Genoud con el bloque del PJ, eso también le valió una muy buena relación con Alasino, que era el Presidente de Bloque del PJ [...] Por eso no me extrañó cuando Pontaquarto me dice que él llevó las valijas”. Luego se le

preguntó si tenía idea o podía describir, en el marco de su conocimiento, la relación que vinculaba a Pontaquarto con el Senador Maya, respondió: *“No tengo detalles precisos, pero sé que era una muy buena relación, porque Maya era uno de los hombres que tallaba dentro de los hombres del PJ [...] Después sí Pontaquarto me refirió el episodio de la SIDE, y es que a él le ofrecen cuando se va Richarte y viene Maya, le habían ofrecido un lugar en la SIDE en Francia, para ir a trabajar, y él me refiere que Richarte le dice adelante de Maya ‘éste es nuestro hombre en la SIDE en Francia’ y que eso era para sacarlo del país [...] Lo que yo no recuerdo es si esto ya me lo cuenta Pontaquarto antes del reportaje o en el reportaje mismo, pero seguro que me lo contó [...] me refirió antes del reportaje que le habían ofrecido un lugar en la SIDE fuera del país, para sacarlo del país”*.

Con fecha 11 de marzo del año 2005, se le recibió, a fs.13.089/13.096 vta., declaración testimonial al periodista **Edgardo Alberto Zunino**, quien al año 2003, se desempeñaba como editor de la Sección *Poder*, que era la sección Política de la Revista *TXT*, quien entre otras circunstancias relató las siguientes: *“...yo como Jefe de Política de la revista sabía que María Fernanda Villosio, en cuanto redactora de la revista en ese momento, por un lado había cubierto el tema de los sobornos en el Senado mientras trabajaba en el diario La Nación, y yo sabía que de vez en cuando, sin poder precisar franja de tiempo, pero que eran espacios grandes de tiempo, entre otros involucrados del caso, le consultaba o por alguna nota o para ver si en algún momento él iba a tener otra actitud que la que había tenido en la causa, o sea era un tema que nosotros seguíamos su desenvolvimiento desde la revista con perspectivas, sobre todo teniendo en la revista a María Fernanda que era la periodista que más sabía del tema. Yo no puedo precisar la fecha, pero no fue mucho antes de que la confesión de Pontaquarto fue publicada, que María Fernanda me dijo que Pontaquarto estaría dispuesto a cambiar sus declaraciones originales en la causa, y a confesar cierta participación en la maniobra de los sobornos en el Senado. Eso nos llevó a acentuar la atención sobre el personaje en sí, y a los pocos días María Fernanda confirmó que el hombre estaría decidido a contar todo lo que sabía, anteponiendo una salvedad, que era su*



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

preocupación, la de él, por la tranquilidad y seguridad de su familia. Eso llevó a que partir de ahí el contacto de la revista fue encarado no sólo por María Fernanda sino por mí, y se dieron a partir de ahí una serie de reuniones, que habrán sido 5 ó 6, previo a la realización de la misma. En esas conversaciones Pontaquarto lo que decía era que durante todo el tiempo que había pasado entre abril de 2000 y el momento de estas conversaciones que teníamos nosotros, que su vida le había cambiado, que no era el mismo, que **tenía algo adentro que tenía necesidad de sacárselo, que le había traído todo esto complicaciones familiares,** y en cada una de esas reuniones fue sumando ‘off de record’ fuera de cualquier tipo de grabación, las escenas y datos que después él aportaría en la entrevista y en Tribunales, ya con más lujo de detalles. El tema de esas varias reuniones, es que en todas ellas **él ponía el límite de que avanzar en su confesión estaba la seguridad de su familia,** que él **quería sacarlos fuera del país,** que él **no quería que estuvieran expuestos a los medios,** a las guardias periodísticas en su casa, y a todos los desórdenes que se pueden general en el barrio a partir de que él dijera semejante cosa. Por experiencias previas en otro tipo de notas y con otras personas, yo supuse o temí que esas dilaciones tuvieran que ver con ponerle un precio a la entrevista, cosa que él no manifestaba concretamente en ninguna de las conversaciones, pero como movilizar tanta cantidad de personas requiere siempre un gasto de dinero, esa era mi suposición, de cuánto nos estaría pidiendo Pontaquarto con esas dilaciones, esa era la suposición que yo íntimamente me hacía. Hasta que en determinado momento, como para ponerle una definición a la situación, yo le pregunté a Mario Pontaquarto y le pedí que concretamente nos dijera si había alguna condición para hacer la entrevista que nos dijera, y evaluáramos sobre la base de hechos concretos. Uno lo que siempre se espera en esos casos, es que la persona dándole el valor a lo que va a decir, nos saliera con un domingo 7 con una barbaridad, **nosotros mismos hicimos una cuenta buscando tarifas de pasajes, precios de hoteles y alquileres,** teniendo en cuenta un nivel de vida medio-alto como la de Mario Pontaquarto, y **haciendo esa cuenta dijimos que si era cierto lo que él buscaba era garantizar la seguridad de su familia, después de hacer esa cuenta, el monto no podía superar los 15000 ó 16.000 dólares.** A esa altura la evaluación

que hacíamos nosotros era primero que la confesión de Mario Pontaquarto en los términos en que se venían insinuando en toda esa serie de reuniones previas, de seguro podía ser un aporte muy importante al esclarecimiento de un hecho que había quedado empantanado judicialmente, y dado que nadie desde la esfera estatal supiéramos que pudiera dar las garantías que pedía Mario Pontaquarto, la revista podría hacerlo siempre y cuando su testimonio no quedara sólo en una nota periodística, y terminada donde debía que era en la justicia. En esa reunión posterior a todo este razonamiento, nosotros llegamos calladamente con esa cuenta, y **Pontaquarto nos dijo que lo que necesitaba para sacar a su familia del país y mantenerla y gastos eran 18.000 dólares,** desde mi punto de vista lo dijo incómodo y con cierta vergüenza diría yo, dado que su situación laboral no le permitía afrontar esos gastos, cosa que también confirmamos. Otro de los problemas que tenía Pontaquarto era no contar con un patrocinio legal de confianza, con un abogado en el que él pudiera confiar, y dado que la editorial Capital Intelectual contaba desde hacía años con el asesoramiento letrado del ex-estudio de Luis Moreno Ocampo, se le ofreció esa posibilidad, y él la aceptó. Posteriormente a esta reunión, la editorial aceptó previas consultas con el estudio de abogados, e incluso con otros editores de medios a quienes se les comentó un caso supuesto qué harían en un caso así, sin dar nombres, y dado que la mayoría de los consultados lo mismo que nosotros pensaban que lo importante acá era el aporte a develar los hechos, se aceptó con una condición, que se firmara un compromiso donde constara cuál era el destino de ese dinero y cuál era el destino principal de la confesión de Pontaquarto que era presentarse a la justicia y contar todo lo que sabía en lugar de lo que había contado. Más allá de Pontaquarto resolvimos en la revista que junto con la nota se contara este mecanismo de ayuda a la salida del país, y contratación de abogados, se hiciera público, y por supuesto la editorial resolvió presentar ese documento cuanto antes [...] Y falta una escena más, que es que habíamos quedado en hacer la nota un sábado, que si mal no recuerdo era el 6 de diciembre, habíamos quedado en hacer la entrevista en el estudio del Dr. Wortman Jofré, y Pontaquarto ese día no llegó, María Fernanda se comunicó con él y dijo que había surgido un inconveniente, y nos trasladamos por esos inconvenientes a su casa de Gral. Rodríguez. Si



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

la memoria no me falla esos inconvenientes eran dos, el primero tenía que ver con el de siempre, estar al borde de un nivel de exposición que lo alarmaba, no para él sino para la familia, y el otro tema era que uno de sus chicos tenía que dar un examen en los días posteriores a la entrevista y que hacerlo en el medio del escándalo que se iba a armar podía generar algún problema en la escuela o influir en que el chico no rindiera bien. Lo que se acordó con él, fue en una larga conversación donde estaba su mujer, donde pude ver el ambiente familiar donde se desenvolvía Pontaquarto, una familia normal, con chicos adolescentes o pre adolescentes, uno de sus chicos estaba con un amigo en la casa, y la verdad que ahí se conversó de cómo tener en cuenta que la nota no saliera antes de que el chico diera el examen, si se podía adelantar el examen o una cosa así, y yo diría la decisión final de que Pontaquarto en efecto diera la entrevista la tomó la mujer. A riesgo de no ser totalmente textual le dije 'Dale Mario, sacate esto de encima de una vez, no lo dilatemos más y hacé lo que tenés que hacer'. Y el domingo, al día siguiente de esta reunión, se hizo la entrevista en el estudio del Dr. Wortman Jofré, en la calle Libertad 1213, piso 3ro [...] Él nos contó que había hablado por intermedio de un legislador porteño que después fue el secretario de deporte, quien lo estimuló a hablar con Aníbal Ibarra, todo esto nos lo contó Pontaquarto mientras estábamos en proceso de concretar la entrevista. Y que el Jefe de Gobierno lo estimuló a que se presentara a la justicia y dijera lo que tenía que decir. Tengo entendido que el Jefe de Gabinete Alberto Fernández, también tuvo un conocimiento previo, pero la verdad que no lo recuerdo con exactitud [...] ella [Silvana Costalonga] confirmó que el dinero había estado en su casa, pero el tema de conversación en su casa no fueron los hechos en sí, sino las circunstancias de lo que se podía llegar a desencadenar con la confesión de Pontaquarto y la decisión final de que Pontaquarto diera la nota [...] **Yo creo que desde el momento que él le dijo a María Fernanda que él iba a contar todo ya lo tenía decidido**, nosotros ya sabíamos lo que él sabía, él ya lo había expuesto ante nosotros, ante periodistas, que nuestro trabajo sabe es contar las cosas, **él ya estaba decidido a hablar. Cuando a mí Fernanda viene y me dice que Pontaquarto estaba decidido a contar, él ya había tomado la decisión**. Yo a él lo noté decidido a hablar pero muy preocupado con lo que

se le venía encima, a título familiar, y supongo que personal también, esto para él era un procesamiento cantado, podía ser un embargo a su propiedad, podía ser no conseguir trabajo nunca más, y después guardia periodística en su casa, toda la gente en Gral. Rodríguez hablando de él, que es un pueblo chico y todos se conocen; a nosotros nos pareció verosímil, sensato, y toda la historia que él contaba era verosímil, y después la cifra que pidió no era el valor alocado que podría haber sido medio millón de dólares por ejemplo, y otro dato es que **él nunca nos habló de plata**, hasta que nosotros le dijimos que teníamos la plata como para sacar a su familia del país. Uno tiene la experiencia del medio, y siempre se duda de todo [...] no, si el avance de las entrevistas iba haciendo que su relato se ampliara, fuera más preciso, nosotros le habíamos preparado un número de preguntas con una relación cronológica. Él incluso en las charlas previas habló que tenía una especie de recibo, y después lo entregó y está en el expediente [...] En ningún momento la conversación tuvo que ver con el papel de Costalonga en la historia, sino en el papel de la familia para lo que se venía a partir de allí en adelante, yo no supe en ese momento si ella había sabido de la plata desde un primer momento o si era porque él se lo había contado, hablamos de lo que les podía pasar a ellos a partir de allí en adelante, analizando cómo estaba el país [...] Como fueron dándose los acontecimientos, le fui dando crédito a todo lo que decía, aparte no ganó en nada con esto Pontaquarto, y tuvo dificultades para volver a trabajar, y **habló porque no aguantaba más, porque le había cambiado la vida, porque le había tenido que mentir a un montón de amigos que le preguntaban si había tenido algo que ver, le había cambiado su relación con la familia**, y lo que yo pude observar en esa familia cuando fui fue que no había silencios, no había especulaciones, además no había contradicciones en el relato de Pontaquarto, no tenía fisuras el relato, y bajo estas condiciones se llegó casi a lo que diría la obligación de publicar...”

También, a fs. 12.580/6 se le recibió declaración testimonial a la cónyuge del imputado Pontaquarto (quien decidió renunciar a la garantía procesal del art. 242 CPPN), y es así que **Silvana Costalonga** refirió sobre el particular lo siguiente, “...es conveniente tener presente cómo fue todo el contexto que había para esta gente, es decir, cómo eran ellos, cómo



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

se manejaban, cómo disponían lo que la gente que los rodeaba tenían que hacer o no hacer, era vivir en función de ellos, y es así, a mi marido lo podían llamar a cualquier hora de un día no laborable y él tenía que estar a disposición, y en medio de todo esto, es como que no había posibilidad de salir a gritar lo que estaba pasando, yo estoy convencida que a mi marido lo llaman a participar de todo esto cuando ya estaba todo armado, porque ellos tenían ese poder, es así...”. Más adelante en su deposición, Costalonga sostuvo que: “...venían conversando el tema con su esposo [en relación a la versión de los hechos dada por Pontaquarto] desde el momento en que se hizo público, en la época en que surgió el anónimo, más precisamente cuando empezaron a aparecer notas periodísticas en Clarín y La Nación, y con declaraciones de la diputada Ocaña [...] que yo le decía ‘por qué no contás todo?’, y él me decía ‘te parece que puedo hablar ahora?’, en ese momento De Santibañes y todos los demás estaban en sus puestos, no había ningún tipo de garantías de que su confesión tuviera algún efecto. Lo cierto es que **esa confesión no tuvo móviles económicos, si hubiera sido así, existen medios de comunicación mucho más poderosos como la revista Noticias o el diario Clarín que seguramente hubieran aportado más dinero.** Además, **hubo llamadas hasta último momento de parte de los involucrados, seguramente le habrían ofrecido más dinero,** y sin embargo Tato siguió adelante. La relación con la revista TXT vino por la periodista Villosio, que siempre estuvo relacionada con los hechos y fue la que nos dio más seguridad y parecían más serios. Fue un momento difícil, **incluso en el momento final antes de relacionarnos con la revista tuve un momento de arrepentimiento pensando en mis hijos, pero Tato me dijo textualmente: ‘aunque vos no estés de acuerdo, yo lo hago igual’.** Recuerdo que para ese momento ya estaba grabada la entrevista con la revista. Después de ese incidente, fueron a hablar con [Ricardo] Mitre a la quinta y fue él el que la calmó y le dio más tranquilidad. Recuerdo que no quería irme fuera del país en ese momento, por los chicos, las clases, las fiestas, etc., Mitre incluso me ofreció quedarse en la quinta [...] que estoy segura que él jamás soportó lo que hizo. Que Pontaquarto le contó que Fraga Mancini lo llamó para decirle que quería ‘apretar’ a los Senadores. Fue un llamado estando de vacaciones en Villa Gesell en enero de 2002, entre la segunda y tercer semana de enero, a la

tarde temprano, ya había caído De la Rúa, el llamado lo recibió Tato en su celular (cree que era el 4022) enfrente de la declarante: tiempo después, no sólo no lo echaron sino que lo acomodaron, lo ascendieron y sigue trabajando. En ese sentido, **a Fraga Mancini le fue mucho mejor económicamente, y esa era la perspectiva de lo que le podría haber pasado a Pontaquarto, si hubiera sido por lo económico o por el poder, en vez de haber acordado con esta revista, Tato no hubiera hablado y le hubiera ido muy bien** [...] no, **no creo que fue condicionante, la salida mía y de los chicos era necesaria, pero en todo caso hubiéramos ahorrado la plata, a mi me preocupaba el futuro**, la cuestión laboral y cómo íbamos a salir adelante, la gente de la revista también se preocupó por esto pero luego no hubo respuestas en ese sentido. Si la idea hubiera sido lucrar con todo esto hubiésemos hecho las cosas mucho mejor. A mi casa llamaban, cada vez que pasaba algo, 20, 30 periodistas. Que **Tato no tenía otra cosa en la cabeza que contar todo, era muy confiado, pensó que desde el gobierno iba a tener más contención**".

El propio Pontaquarto, en su ampliación de indagatoria de 12 de diciembre de 2003 (fs. 7709/7725) dijo: "A partir de los hechos que son de conocimiento público. comence a partir de lo personal a sentir un fuerte proceso de arrepentimiento de culpa, dado a partir de lo que llamaba un enorme cansancio de tipo moral, que me hizo cambiar mi forma de ser mi personalidad tener fuertes cuestionamientos internos acerca de posibles consejos y relación futura con mis hijos, es lo que me llevó a lo largo de estos años a tomar en principio lo que para mi era una difícil decisión el correr del tiempo, el conversar con amigos de mi círculo mas intimo y fundamentalmente el rol que cumplió mi familia en esta decisión, hicieron que tenga la enorme necesidad de contar pura y exclusivamente la verdad de los hechos sucedidos en el año 2000".

Asimismo, el 19 de diciembre de 2003 (fs. 7943/7959 vta.) dio su explicación sobre el pacto previo a su confesión y es así que, al ser preguntado sobre el tipo de ventajas recibidas a raíz de este arrepentimiento respondió "yo cuando decidí hacer esto y a lo largo



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

del tiempo con los distintos contactos que había tenido con la periodista Villosio surgió lo de hacer un reportaje en la revista, yo le pedí dos cosas, que mi familia estuviera afuera cuando esto sucediera por seguridad y por acoso periodístico, la revista me garantizo esto y pedí que se me asistiera legalmente, a lo que accede y aparece el estudio del Dr. Wortman Jofre, lo pedí no como contraprestación, sino que yo necesitaba eso”. Al ser preguntado acerca de si la gente de TXT le había fijado alguna condición dijo “no, sólo el reportaje y decir lo que sabía”. Luego, al ser interrogado acerca de si había recibido alguna suma de dinero por esa declaración respondió: “ellos se hicieron cargo de la salida del país de mi familia, y la estadía de ella afuera, esto consta en un convenio, que yo tengo una copia y el convenio lo tiene la revista”.

A fs. 8275 Mario Luis Pontaquarto, aportaba al Tribunal fotografías y una copia del acuerdo al cual oportunamente había arribado con la revista *TXT*.

Además, se cuenta en el expediente con una declaración prestada ante la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas de Ricardo Mitre, amigo de Mario Pontaquarto, quien señaló que Pontaquarto guarda un nivel de vida de clase media y que, en oportunidad de concurrir a una quinta de su propiedad, una semana antes de la publicación de la revista *TXT*, le comunicó que su intención era dar a conocer los hechos motivo de esta causa y que el testigo lo alentó a hacerlo. Que le pareció sincero su relato. A su vez señaló que sabía que Pontaquarto tenía mucho trato con el senador Genoud. Que luego se enteró que su situación económica pasó a ser crítica (fs. 11.219); de Jorge Florentino Barca, amigo de Mario Pontaquarto, quien señaló que un fin de semana largo, cree que semana santa, de 2000, lo llamó Pontaquarto para ir a su casa de Gral. Rodríguez. Le manifestó que estaba con miedo por el hecho de que guardaba en su casa cinco millones de pesos y que le manifestó que se trataba de dinero del gobierno (fs. 11222); declaración de Juan Carlos Costalonga, padre de Silvana Costalonga y suegro de Mario Pontaquarto. Que recuerda que una noche fue a su casa en Gral. Rodríguez su hija con sus nietos. La vio muy consternada y ella le manifestó que su

marido le había enseñado unas valijas con dinero que, según dichos de Pontaquarto, era para una ley del Congreso (fs. 11224).

Por último, no resulta irrelevante consignar la declaración testimonial prestada a fs. 20.332/4 vta. por Haydee Caride, empleada del Senado de la Nación, quien señaló que “... yo le creo a Pontaquarto, y no porque yo haya visto algo o escuchado algo, sino porque me llamó la atención el cambio abrupto de la relación con Genoud, como que había que negarlo por algo, que había que alejarse de Pontaquarto por algo, y ese algo es el que yo relaciono con lo que Pontaquarto dice que sucedió, por eso creo que dice la verdad y también creo que Genoud, por su forma de ser, jamás pensó que Pontaquarto iba a hablar del hecho, eso es lo que creo.”

Por último, merece destacarse la declaración testimonial a Alcira María Huljich, quien señaló el conocimiento, confianza y trato asiduo entre Pontaquarto y Genoud (fs. 12665/12670).

3. La confesión de Mario Pontaquarto: su validez como prueba de cargo.

Pocas dudas caben a la fecha de que Mario Pontaquarto ha prestado su confesión de forma libre, de que la misma se encuentra al abrigo de todo vicio y posee plena eficacia como prueba de cargo en el proceso.

Tiene dicho Julio Maier, que “...la declaración del imputado, obtenida por un procedimiento respetuoso de estas reglas, puede ser valorada ampliamente por los jueces para fundar sus juicios o decisiones sobre la reconstrucción del comportamiento atribuido, objeto del proceso, si a la vez respeta las demás reglas de garantía que la rigen (asistencia técnica, declaración judicial, conocimiento previo de la imputación)” (*Derecho Procesal Penal*, t. I, Editores del Puerto, Bs. As., 2004, p. 666-667).

Como todo medio de prueba, la confesión no está exenta de ser valorada con arreglo a las normas de la libre convicción o sana crítica racional (art. 398, C.P.P.N.). Así lo



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

considera Clariá Olmedo: “*Para el derecho moderno, si [la confesión] se produce, el juez habrá de valorarla dentro del concierto de las otras pruebas y conforme al método de la crítica racional, examinando el órgano y el elemento de prueba en todas sus proyecciones*” (*Tratado de derecho procesal penal*, Ed. Ediar, Bs. As., 1966, t. V, p. 94-95).

En tal sentido, la doctrina exige entonces que se cumplan los siguientes recaudos (Cafferata Nores, *La prueba en el proceso penal*, Ed. Depalma, Bs. As., 1998, 3° ed. p. 163 y ss.):

a) Que se cumplan los requisitos formales para considerarla válida, conforme ya vimos precedentemente;

b) Se deberá analizar rigurosamente las causas de su producción y las formalidades de su obtención, dado que “...*por regla general [la confesión], es contraria al instinto de conservación, porque es una declaración contraria a quien la formula*”.

Los testimonios reseñados mas arriba demuestran acabadamente como la confesión ha estado exenta de todo vicio y ha sido fruto de la libre y plena voluntad del encartado.

4. La confesión de Mario Pontaquarto: La descripción de la maniobra delictiva:

En sus diversas deposiciones, Pontaquarto ha brindado abundante información que permite reconstruir prácticamente en su totalidad los acontecimientos de la maniobra delictiva. En la medida de lo posible, la exposición del relato de Pontaquarto no seguirá el orden de las sucesivas declaraciones indagatorias, sino antes bien uno ajustado a la secuencia temporal de los hechos relatados, independientemente de la oportunidad en la que esa información fue incorporada al expediente judicial.

Es así que, en su primera ampliación de indagatoria de fs. 7709/7725, el día 12 de diciembre de 2003, el coimputado Mario Pontaquarto relató: “*Aproximadamente en el mes de febrero del año 2000 ingresó al Senado la ley de reforma laboral, por entonces, como toda ley que ingresa al Senado, la tenía que enviar como Secretario de Cuerpo, que esa era mi*

función, a las comisiones legislativas previstas reglamentariamente. Hasta ese momento, era para mi como Secretario de la Cámara una ley más que enviaba el Ejecutivo, hasta que con el correr de los días y a través de los medios masivos de comunicación me enteraba del enorme interés de parte del gobierno en sancionar esta ley. Hasta el momento, como lo manifesté la ley iba por los canales normales de lo que son las técnicas legislativas, esto implica audiencias públicas, reuniones de comisión, infinidad de debates que intentan mejorar una ley previa a la sanción. Aproximadamente por el mes de marzo se veía la clara intención de parte de la mayoría legislativa de entonces en el Senado, que era el Partido Justicialista de poner permanentes escollos para que la ley no tenga un dictamen que permita que no sea tratada en el recinto. Como Secretario en muchas oportunidades preguntaba los motivos por el cual se impedía el tratamiento de esta ley, la demora, y en algunas circunstancias se me manifestó por parte del Presidente Provisional del Senado, el Dr. Jose Genoud, que el Justicialismo solicitaba otras cosas para sancionar la Ley. Siguieron las distintas audiencias públicas hasta que en una oportunidad se me hace participar de una reunión en el despacho del Presidente De la Rúa, de la que participaron el Dr. Jose Genoud, el Presidente del bloque Justicialista José Alasino, el Presidente de la Comisión de trabajo de la Cámara Senador Tell. hasta ese momento previo a ingresar a la reunión se me había manifestado que la participación mía en esa reunión se debía al manejo técnico, a los tiempos que lleva el tratamiento de una orden del día, ya que ese era el trabajo que yo conocía muy bien y que desempeñaba en la Cámara. La reunión en el despacho del Presidente fue una reunión breve de la cual yo estaba alejado de los protagonistas de la conversación central que fueron Alasino, Genoud, Tell y De La Rúa. En un primer momento se habló del estado legislativo que estaba la ley en lo avanzado o no que estaban las negociaciones de varios artículos de la misma. Hasta que en un momento Genoud le manifiesta a De La Rúa que el Justicialismo necesitaba de otras cosas para sancionar la ley a lo que el Presidente contestó 'eso arrénglenlo con Santibañez'. A partir de ese momento el Presidente se retiró de la reunión, ingresó Flamarique que era el Ministro de Trabajo y se habló durante cinco o diez minutos aproximadamente del contenido técnico de los artículos de la ley. Luego nos



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

retiramos , yo me retire con Genoud y en el trayecto de la casa de gobierno al Senado Genoud me manifiesta de qué se trataba las otras cosas a las cuales hago referencia y que De La Rúa manifestó que lo arreglen con Santibañez; es ahí, cuando yo me entero del rol que voy a cumplir a pedido del Presidente Provisional con el acuerdo del Presidente de la Nación y del bloque justicialista en lo referente a lo que más adelante en la declaración voy a explicar detalladamente”.

En su ampliación de indagatoria de Fs. 18.437/18453 vta., prestada el 3 de octubre de 2005, Pontaquarto aportó detalles de la negociación previa al pago de los sobornos entre los sujetos involucrados en la maniobra: “Por otra parte, recuerdo que durante lo que fue la negociación para la sanción de la ley, Genoud me pidió que lo acompañe en el auto particular de él, en el Peugeot 405 gris, al departamento de De Santibañes, en la calle Maipú frente a la plaza San Martín, era su vivienda particular. Esto fue luego de la visita a la Casa Rosada donde Genoud le hizo saber su misión, y antes de la ida a la SIDE. Yo hasta ese momento no había tenido trato con De Santibañes. Llegamos a la puerta del departamento de Maipú, Genoud me dijo que me quedara arriba del auto, él bajó y cuando estaba por entrar por la puerta vio que ingresaba Falamarique con él, recuerdo que aguardé en el auto media hora o cuarenta minutos. Menos de una hora seguro, porque recuerdo que había que comprar una moneda o una tarjeta para el parquímetro. A la salida vi que Flamarique se fue en un taxi, Genoud se subió al auto y ahí me comenta como va a empezar la negociación con el Justicialismo por la Ley, y que yo iba a ser el encargado de comunicarle a Alasino el monto que el gobierno estaba dispuesto a pagar. Me dijo que yo tenía que manifestarle a Alasino que el monto era de tres millones de pesos, que era lo único que tenía que hacer, que no entrara en discusiones con él. Que le trajera la respuesta a Genoud, en base a lo que me dijera Alasino. Recuerdo, no se si fue ese mismo día o al siguiente que le manifesté a Alasino en su despacho, la orden que tenía de Genoud, en el segundo piso del Senado. Siempre hablábamos en una salita chiquita que tenía antes de entrar a su despacho, Alasino se sentaba en la mesa y yo parado. Allí le transmití lo que me había dicho Genoud, me dijo de todo, que nosotros lo estábamos cargando, me dijo ‘¿es una cargada, es joda o es cierto? No

hermano, andá, decile a tu jefe que se van a quedar sin ley’, a lo que le dije que sólo transmitía lo que me dijo Genoud. En pocas palabras, me sacó zumbando, fui a verlo a Genoud, le dije lo ocurrido, se quedó sorprendido, me dijo que espere, que el me diera alguna otra orden y que me fuera a mi despacho. Esta situación duró dos o tres días, yo iba con una propuesta, iba con un monto diferente (por ejemplo, \$3.500.00, \$3.800.000) y Alasino la rechazaba una y otra vez. Yo le dije a Genoud, por que no abortaba la operación, porque lo veía a Alasino con mucha sensación de impunidad, gritaba en su despacho como si nadie lo escuchara, y me parecía que era riesgoso. Esto de ir a regatear me resultaba incómodo, Genoud me dijo que estos tipos eran unos hijos de puta, que estaban muy cebados, que el iba a tomar contacto con De Santibañes, para terminar con el tema y hacer una propuesta final. Creo que la ultima vez que fui, fue con una propuesta de alrededor de cuatro millones, y Alasino no aceptó. A lo último me decía ‘andate, andate’. Bueno, la última vez recuerdo que fue a la mañana seguro, un día de semana, Genoud me dice que le haga un ofrecimiento de cuatro millones trescientos mil pesos, fui ese día a verlo a Alasino, diciéndole la ultima propuesta, me miró, se reía, como diciendo que no era suficiente y me dijo ‘yo les aviso’. Como de costumbre, el declarante almorzaba en el comedor del Senado, con Melgarejo o Salum de Jujuy. Ese día lo hizo con Melgarejo, estábamos conversando y entra un grupo de senadores justicialistas, los más importantes. Ellos se sentaban en una de las mesas del fondo del comedor, y pasados diez o quince minutos, Alasino me dice ‘Ponta’, desde la mesa del fondo, y veo que levanta el dedo pulgar, como diciendo que aceptaba la oferta. Le dije a Melgarejo que me retiraba, que tenía que hacer, me dirigí al despacho de Genoud, y le dije que Alasino me había dado el visto bueno. Esto tiene que haber sido un lunes, porque creo que al otro día fui a buscar la plata... [...]”

En su ampliación de declaración indagatoria de fs. 7709/7725, el día 12 de diciembre de 2003, Pontaquarto sostuvo: “...En el mes de abril me informan de que en algún momento voy a tener que hablar con Santibañes a los efectos de coordinar la operación que se había programado. Es así que el día 18 de abril del año 2000 aproximadamente a las dos



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

de la tarde, el Presidente provisional del Senado [José Genoud], me manifiesta que me tengo que hacer presente en la oficina del señor Santibañes para arreglar los tiempos de la operación [...] Ese día 18 de abril concurrí a las oficinas de la SIDE a las 14:00 hs. y se me dijo que debería ir a retirar el dinero en horas de la noche. Fue así que concurrí nuevamente a la SIDE alrededor de las 22:00 hs. o 22:30 hs. fui con mi auto particular solo. Mi auto era un Peugeot 406 se me hizo ingresar por un garaje que esta por la Avda. Alem. Ahí ingrese mi auto me estaba esperando un señor de quien no conozco su nombre y la secretaria del Dr. Santibañes, una señora de nombre Gladys, de alrededor de 45 años. Recuerdo que subimos al segundo o tercer piso no recuerdo bien, pero si recuerdo que era el lugar donde estaba la bóveda de la SIDE de donde se sacaron un maletín, una valija y una caja de cartón envuelta en cinta adhesiva ancha se bajo con ese dinero al garaje donde había ingresado y se puso el maletín la valija y la caja en el baúl de mi auto particular. Salí del garaje rumbo al Senado, sólo, en una noche muy fea, lluviosa, acompañado por otro vehículo un Renault Laguna junto a un empleado de Santibañes quien me acompañó, hasta donde yo guardaba mi auto en el lugar oficial del Senado. Luego de dejar mi auto en el garaje me dirigí al salón gris de las Cámara donde habitualmente se desarrollan las reuniones de labor parlamentaria de las cuales yo participaba. Ahí me encuentro con una cantidad inusual de Senadores para ese tipo de reunión, ya que de la misma sólo participaban los Presidentes de los bloques y por supuesto el Presidente del cuerpo. esto se debía a las repercusiones que había tenido el hecho de violencia que manifesté anteriormente. Ahí, se me comunica que no se iba a tratar la ley al día siguiente por la conmoción que había generado este hecho. De ahí, nos trasladamos al despacho del Presidente provisional, Dr. Genoud, al cual le manifiesto que debería yo llevar otra vez lo que contenía esas valijas y esa caja nuevamente a la SIDE, porque no sabía o era incierta la fecha de tratamiento de la ley. Me manifiesta que él, lo hablará con Santibañes y recién al día siguiente, por lo que tuve que viajar los 70 Km. que separan la Capital al lugar donde resido con el dinero en el baúl de mi auto. Esperando poder llevarlo de nuevo acorde a lo que me había manifestado Genoud a las dependencias de la SIDE...”.

Posteriormente, el 7 de abril del 2005, a Fs. 13432/13448 Pontaquarto amplió aquellos dichos, al indicar que “...salgo de la SIDE, acompañado por el [Renault] Laguna blanco, que resultó ser [Alberto] Ruidía el que iba en ese auto, el recorrido fue salir por Alem del garaje de Alem, doblo y rodeo la Casa de Gobierno, paso por el Banco Nación, creo que Av. de Mayo y sigo derecho hasta Rivadavia, doblo en Riobamba o Combate de los Pozos, luego doblo en Irigoyen, llego a la cochera del Senado y allí dejé el auto. Bajé del auto, lo dejé con llave, me dirigí por la puerta donde ingresábamos los Secretarios y los Senadores, me dirijo directamente al primer piso porque me dicen que sigue la reunión de Labor Parlamentaria por lo que no fui ni a mi despacho. Ahí me encuentro con una reunión de Labor [Parlamentaria], que no era la habitual, porque había muchos legisladores, se estaba comentando el tema que había disturbios alrededor del Congreso, la reunión de Labor era para tratar la Ley al día siguiente, el miércoles [19 de mayo de 2000], se hablaba de los disturbios y llega la noticia que había herido a un sindicalista y ahí el justicialismo anuncia que en esas condiciones no se puede tratar la ley al día siguiente, yo me acuerdo que estaba muy nervioso primero porque nadie salvo Genoud sabían que yo tenía el dinero, por supuesto que los senadores justicialistas no sabían que yo había ido a la SIDE a buscar el dinero, y mi preocupación era que si al día siguiente no se trataba la ley seguramente no se iba a tratar en esa semana, por lo tanto una vez que se descomprimió un poco esa reunión, le manifiesto a Genoud qué iba a hacer yo con el dinero, le digo que lo consulte a De Santibañes porque yo se lo quería llevar otra vez, a lo que él me respondió después de un rato, que no sé si lo llamó a De Santibañes o qué, que eso no podía ser, lo de devolver el dinero, que busque un lugar seguro y que lo tenga yo, esa fue su respuesta. Yo no le dije a Genoud que el lugar seguro para mí era mi casa, porque él no quería que yo le dijera a mi esposa, y lo iba a tener que aguantar a él, entonces yo le dije que yo iba a buscar un lugar seguro donde lo iba a tener, y en realidad a ellos no les importaba, refiriéndome a Genoud y a De Santibañes, porque sino me hubieran puesto una custodia, o me hubieran permitido llevar nuevamente el dinero a la SIDE hasta que la ley se sancionara, por eso digo que a ellos poco les importaba cómo se guardaba el dinero. Cuando Genoud me dice eso, yo tomo la decisión que el único lugar



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

seguro que tenía era mi casa, porque cuando yo me quedaba en Buenos Aires me quedaba en un hotel o en otro lugar al cual bajo ningún punto de vista yo podía llevar el dinero, entonces me acuerdo que ellos como era de costumbre se fueron a cenar, yo no fui a cenar con ellos me quedé terminando cosas, fijándome la agenda, por llamados que había recibido durante el día, que como había ido a la SIDE dos veces, y a la reunión de Labor Parlamentaria había recibido muchos llamados, entonces los revisé en mi despacho y después me retiré. Yo esa noche no cené, ni en mi despacho ni en ningún lado, ellos se fueron a comer, y no sé si no fueron a La Raya porque los martes por lo general iban a comer ahí, me refiero al grupo de senadores radicales, siempre íbamos los mismos a comer Genoud, Angeloz, Masaccessi, Agúndez, Reynoso, Melgarejo, casi siempre eran los mismos. Yo no fui esa noche a cenar, salí con mi auto como todavía estaba el tema de la manifestación en vez de agarrar para la autopista salí al revés por Callao, bajé un minuto en un kiosco de la Recoleta a comprar una revista, lloviznaba o llovía, y había unas personas tomando un café, que una de esas personas salió y me invitó a entrar a tomar un café, y yo dije que no, entonces me pidió si lo podía llevar hasta la casa porque estaba lloviendo, entonces la dejé en la casa, y agarré Av. Del Libertador para el lado de General Paz, hasta Panamericana, luego camino del Buen Ayre, Acceso Oeste, hasta General Rodríguez ...”.

“Al día siguiente [miércoles 19 de abril] Genoud me comunica que había hablado con Santibañes quien le había manifestado que eso no era posible, que yo tenga ese dinero en un lugar seguro y que me quedara tranquilo porque la semana siguiente la ley iba a ser sancionada. Esto me generó a mí, la primer situación extremadamente difícil, en primer lugar por el temor de tener que hacer partícipe innecesariamente a mi familia de una situación tan riesgosa como lo era tener cinco millones de dólares- pesos en ese momento en mi casa. Lo hablé con mi esposa y luego de un gran disgusto y una fuerte discusión, puse las valijas y la caja en un vestidor que ocupa un altillo que tenemos al lado de nuestra habitación tapándolo con frazadas la valija y las cajas”.

“...Pasó esa semana y llegamos al día 26 de abril, en el cual, yo el día anterior el día 25 sabía ya que la ley iba a ser tratada el día 26. Yo tenía programado desde hacía aproximadamente dos o tres meses, un viaje a Jordania conjuntamente con otros Senadores para participar de una reunión de la Unión Interparlamentaria. Ese Congreso daba comienzo el día 29 ó 30 no recuerdo bien, pero siempre se iba un día antes por lo que nosotros, junto a los Senadores que integraban la delegación al no haber un vuelo directo Buenos Aires- Amman salimos el día 27 rumbo a Milán con los Senadores Genoud y Eduardo Menem y la Senadora Sapag, estuvimos un día en Milán el día de la escala y el día 29 volamos de Milán a Amman. Relato esto porque el día de la sesión, el día 26, yo viajaba el día siguiente, el día 27, ese viaje yo lo realicé con mi esposa, por lo cual reservé esa noche, la noche del 26 una habitación en el hotel Howard Johnson en la calle Sarmiento o Bartolomé Mitre para dejar las valijas del viaje pero al mismo tiempo deje ahí hasta finalizada la sesión el maletín, la caja y la valija que contenían el dinero. Luego que se inició la sesión, la sesión se inició temprano, en el transcurso de la sesión me comunica a mí el Senador Remo Costanzo que una vez finalizada la sesión debía llevar el dinero al departamento del Senador Cantarero, que se encontraba en la calle Callao casi esquina Posadas de la Capital Federal. La sesión terminó aproximadamente a las diez de la noche y siempre que terminaba la sesión los Senadores se retiraban rápidamente pero el Secretario del cuerpo, en este caso yo, debía terminar de firmar toda la documentación correspondiente de la sesión y eso siempre llevaba de cuarenta minutos a una hora más de permanencia en el Senado. Cuento esto porque fueron reiterados los llamados a mi celular, recuerdo el nro. que era 15.4.022.4716, que me hacían Costanzo y Cantarero a los efectos de los motivos de mi demora. Recuerdo hasta manifestarle enojado el hecho que tenía que finalizar con al firma de la ley que rápidamente me iba a hacer presente en el departamento. Fue así que como aproximadamente a las once u once y cuarto me dirigí en mi auto particular, salí del Senado, pasé por el hotel Howard Johnson donde ya estaba alojada mi esposa, me retiré junto al maletín, la valija y la caja y me dirigí al departamento de Cantarero. Él me había manifestado que lo tenía que llamar cinco minutos antes para abrir el portón del edificio, así



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

ocurrió, llamé para decirle que estaba llegando. Cuando llegué había un señor que estaba en la puerta porque sabía en qué auto iba a venir e ingresé el auto al garaje, este señor que estaba ahí se retiró y me estaba esperando Cantarero, me recibió en la playa de estacionamiento del edificio, estaba de sport, bajamos la maleta, la valija y la caja del auto y recuerdo no haber ido por ascensor y fuimos por la escalera de servicio, ingresé al departamento, él se encontraba sólo, me puso frente a una mesa ratona pero un poco más alta, con base de vidrio. Me hizo sacar el dinero del maletín, la valija y la caja y ponerlo sobre esa mesa. El dinero estaba envuelto como si fuera cerrado al vacío. Que si bien estaban en fajos de diez mil cada una de esas planchas contenían cien mil pesos. Yo sabía que tenía que hacer entrega de cuatro millones trescientos mil pesos, no se abrieron esos fajos cerrados al vacío, se contaban por fajo de diez mil. Él cuenta eso con el control mío adelante, me dice que está correcto yo estaba muy nervioso, recuerdo, me quería ir lo más pronto posible y cuando yo estaba por salir, él me alcanza un papel que me dice 'Ponta', como me llamaba él, «esto es para tu control». Yo sinceramente, nunca había participado, en mis veinte años adentro del Senado de una situación de estas características. Pero me llamó la atención el hecho que me entregara un papel con distintos sobre nombres de Senadores justicialistas con un monto de dinero con números al lado de cada nombre. Finalizando ese papel había una palabra que decía «otros» y había una especie de firma u okey o gancho hecho con birome, los nombres estaban impresos con una computadora o máquina de escribir y los números estaban escritos con lápiz o una lapicera de color negro. Yo como dije antes no entendía el motivo de porqué se me entrega eso...”.

“Luego de retirarme del departamento del Senador Cantarero, me estaban esperando el Senador Genoud con otros Senadores como hacíamos habitualmente para cenar. Previo a pasar a buscar a mi esposa por el hotel que mencioné anteriormente y me dirigí al restaurante 'Happening' de Puerto Madero. En una parte de la cena y a solas con el Senador Genoud me pregunta si había apartado el dinero que él me había dicho apartar, le comuniqué que sí y me dijo que le haga entrega del mismo al día siguiente en su despacho del primer piso del Senado. Yo concurrí a la mañana siguiente al Senado, le hice entrega del

dinero y horas después viajamos a Jordania. Recibí también un llamado telefónico del Senador Costanzo, el cual me reclamaba según lo dicho textualmente por él en esa conversación ‘que estaban faltando algunos expedientes’ a lo que yo contesté que hable con Cantarero. Ése llamado lo recibí en mi Movicom el día 27 de abril en horas de la mañana. Ese dinero lo llevé en un bolso de cuero color marrón de marca ‘El nochero’, bolso que todavía tengo. En ese bolso le hice entrega de setecientos mil pesos en mano al Senador Genoud sin testigos, en el despacho del Senador Genoud, quien me dijo si estaba todo en orden le contesté que sí, le comenté el episodio de Costanzo...”. Al ser preguntado acerca de quién le informó que tenía que hablar con de Santibañes dijo: “José Genoud, quien me dijo que cuando yo te avise tenés que ir a hablar con Santibañes...”

En el tramo correspondiente de su indagatoria del 12 de diciembre de 2003, Mario Pontaquarto, relató con relación al 27 de abril de 2000 que: “... En una parte de la cena y a solas con el senador Genoud me pregunta si había apartado el dinero que el me había dicho apartar, le comunique que si y me dijo que le haga entrega del mismo al día siguiente en su despacho del primer piso del Senado. Yo concurrí a la mañana siguiente al Senado le hice entrega del dinero y horas después viajamos a Jordania. Recibí también un llamado telefónico del Senador Costanzo, el cual me reclamaba según lo dicho textualmente por él en esa conversación ‘que estaban faltando algunos expedientes’ a lo que yo contesté que hable con Cantarero. Ese llamado lo recibí en mi Movicom el día 27 de abril en horas de la mañana. Ese dinero lo llevé en un bolso de cuero color marrón de marca «El nochero», bolso que todavía tengo. En ese bolso le hice entrega de setecientos mil pesos en mano al senador Genoud sin testigos, en el despacho del Senador Genoud., quien me dijo si estaba todo en orden le contesté que sí ...”.

5. Reconstrucciones de itinerarios realizados por el imputado en el marco de la maniobra investigada.



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

A fs. 18.952 obra acta de diligencia del día 21 de febrero de 2006 de reconstrucción del itinerario en automóvil desde el estacionamiento del H. Senado da la Nación (Yrigoyen 1872) hasta el garage de la Secretaria de Inteligencia sito en Av. Alem 33, así como el regreso al estacionamiento del Senado de la Nación. Consta en el acta que la medida se realizó con tránsito fluido tanto a la ida como de regreso, que se dio inicio a la diligencia las 17:55 hs., que se arribó a Av. Alem a las 18:09:36 hs., se realizó un cuarto intermedio entre las 18:10:27 y las 18:30:30 hs., para luego arribar al estacionamiento del Senado a las 18:40:17 hs.

A fs. 18.956 obra acta de diligencia del día 22 de febrero de 2006, de reconstrucción del itinerario en automóvil desde la calle Italia 1133, General Rodríguez hasta el Hotel Howard Johnson, sito en Bartolomé Mitre 2241. Se da inicio a las 9:23 hs y se arriba al destino previsto a las 10:22:21. Consta en el acta la existencia de un embotellamiento que produjo la detención de la caravana de vehículos y el posterior avance a paso de hombre en el tramo anterior a la bajada Carabobo de la Av. General Paz. Consta además que el tránsito resultó congestionado en el tamo del trayecto realizado por la calle Alsina. Por último se hace constar que en bajada Carabobo a mano derecha, en los instantes previos al cese del embotellamiento referido con anterioridad, se visualizaban una motocicleta y un automóvil con signos aparentes de haber protagonizado un choque, así como un móvil policial.

A fs. 18.962 obra acta de diligencia del día 22 de febrero de 2006, de reconstrucción del itinerario en automóvil desde el domicilio correspondiente al Hotel Howard Johnson (Mitre 2241) hasta Av. Callao 1983/1987. Se inicia el recorrido a las 21:45:30 hs. y se arriba al lugar de destino a las 21:51:55 hs. Consta en el acta que en algunos tramos de la avenida Callao se superaron por tramos los 60 Km/p/h. También que la calzada estaba mojada por haber llovido en los momentos previos a la realización de la medida. Se asienta también que desde la esquina de Perón y Callao hasta el término del recorrido se circuló con onda verde en los semáforos.

6. Los distintos reconocimientos judiciales

Entre los elementos de prueba que le aportan solidez y coherencia a la confesión de Pontaquarto, los diversos reconocimientos realizados tanto en la Secretaria de Inteligencia, así como en el domicilio donde se realizó el reparto del dinero de los sobornos, dichos actos realizados por el imputado resultan centrales.

El relato de Pontaquarto estaba colmado de detalles que sólo podían haber sido advertidos por aquel que había protagonizado los eventos que narraba. Pontaquarto dio muestras de reconocer el lugar de los hechos, pese a que en muchos casos se trataba de lugares en los que solo había estado en oportunidad de los sucesos delictivos.

A fs. 7824, obra el primer reconocimiento en Secretaria de Inteligencia, que se realizó el 16 de diciembre de 2003. El mismo comenzó en el garage de la Secretaria, aquel por el que Pontaquarto ingresó con el objeto de retirar los fondos destinados al pago del cohecho. Se ascendió primero al quinto piso, y luego al octavo, piso este último en el que Pontaquarto reconoció el espacio físico en el que Gladys Mota le había hecho entrega de los fondos. A fs. 13459, obra el segundo reconocimiento en Secretaria de Inteligencia, de fecha 9 de abril de 2005, que resulta especialmente relevante a efectos de reforzar la imputación. En este caso, el ingreso fue por la puerta de calle 25 de mayo 11. Se subió hasta el quinto piso del organismo, donde Pontaquarto reconoció los lugares en los que estuvo en oportunidad de su reunión con De Santibañes el día 19 de abril del 2000, luego se descendió al garage y más tarde se ascendió al piso noveno, donde Pontaquarto recordaba haberse reunido con Maya.

La descripción de Pontaquarto de las dependencias en las que había estado durante los sucesos delictivos, coincidió en una enorme medida con los espacios que fueron objeto de reconocimiento.

Pontaquarto anticipó detalles que sólo podía conocer quien ya había estado allí antes, y el coimputado solo había estado allí en la ocasión de los eventos delictivos. Esto se dio especialmente en el despacho del secretario de Inteligencia.



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

Detalles tales como la puerta de blindex y el pasillo por los que ingresó, las características del despacho y su vista a Puerto Madero, y especialmente la puerta lateral por la que había ingresado Gladys Mota durante la reunión que mantuvo con De Santibañes el 19 de abril, hacen indudable que al menos este tramo de la declaración de Pontaquarto es veraz.

A fs. 13492 obra el reconocimiento que se inicia en la cochera del Senado de la Nación y concluye en el departamento de Av Callao 1983/1987, 7mo. Piso, aquel en el que se realizó la entrega a Cantarero de los \$4.300.000 del soborno. Pese a que el departamento se encontraba libre de mobiliario, Pontaquarto se mostró orientado en ella. Asimismo, anticipó la existencia de unos escalones en el acceso a la puerta de servicio del departamento, lo que comprobaba a las claras que Pontaquarto había estado allí antes, y que había ingresado por aquella puerta, tal como surgía del relato de las indagatorias. Este mismo detalle ya había sido anticipado por Pontaquarto en su anterior reconocimiento al departamento de Cantarero, de fs. 7824. es decir, ya en esa oportunidad había buscado y encontrado esos tres escalones que decía recordar.

A fs. 19056 obra el reconocimiento realizado en Casa de gobierno el día 4 de marzo de 2006. Se ingresó por Rivadavia 250, por el hall de los bustos, se ascendió por la escalera “Francia”, se siguió el camino marcado por Pontaquarto de acuerdo a lo que el mismo recordaba de su anterior visita, en oportunidad de la reunión de marzo de 2000 a la que lo habría llevado Genoud, se llegó a la antesala de edecanes y luego se pasó a un despacho que Pontaquarto reconoció como el presidencial. Pese a que esta medida se realizó más de seis años después de los eventos reconstruidos, el coimputado se mostró espontáneo en su desplazamiento, se dirigió por sus propios medios a los espacios pasibles de ser reconstruidos, eligió las puertas de acceso correctas, demostró recordar detalles del despacho, especialmente un lavatorio, que en efecto era divisible desde el lugar donde el refirió haber estado situado en

ocasión de los sucesos reconstruidos, y del que no pudo haber tenido noticias por algún medio ajeno que su propia percepción en su estadía anterior en la estancia.

7. Careos con el imputado:

A lo largo de la instrucción, la versión de los hechos del coimputado Mario Pontaquarto fue confrontada con la de imputados y testigos aludidos en su confesión.

En efecto, a fs. 8270/2 obra el careo entre Mario Pontaquarto y Alejandro Colombo; a fs. 8273/4 vta. obra el careo realizado entre Mario Pontaquarto y Luis Alberto Ruidía.; a fs. 8712 obra careo entre los imputados Mario Pontaquarto y Jose Genoud; a fs. 13.268/13291 obra el careo entre los imputados Mario Pontaquarto y Fernando De Santibañes; a fs. 13.345/13349 obra el careo entre Mario Pontaquarto y Gladys Mabel Mota; a fs. 13532/13538 obra el careo entre Mario Pontaquarto y Nelson William Reynoso.

En cada una de estas oportunidades Pontaquarto se mantuvo en sus dichos originales, y a pesar del tiempo transcurrido respecto de los hechos sobre los que debía expedirse, no mostró contradicciones palpables. Debe considerarse como un punto que aporta solidez a los dichos de Pontaquarto el que, habiendo puesto en juego su versión frente a personas que la negaban y le realizaban críticas, los elementos centrales de su confesión no se vieron desbaratados o conmovidos, pudieron sostenerse como un relato coherente y orgánico frente a versiones antagónicas. En cada una de esas oportunidades, la veracidad del relato fue sometida a un riesgo, y cada vez este riesgo fue superado airoosamente, la confesión brindada adquiriría una mayor fuerza de convicción.



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

8. Detalle de otras pruebas vinculadas a la confesión:

1. Informe de la Secretaría de Inteligencia, que pone en conocimiento del Juzgado que: *“...en cuanto al mecanismo de registración de las visitas que recibió el ex Secretario de Inteligencia de Estado entre los meses citados, corresponde informar que todo el personal que ingresaba a esta Secretaría era incorporado al Sistema de Ingreso del Personal Ajeno al Organismo, a excepción de aquellas personas a las cuales -sólo a pedido de la Secretaria del Sr. Secretario- se las identificaba en ‘Puesto 1’ para verificar sus datos filiatorios, sin registrarlas dentro del sistema general de visitas; en tanto éstas se anotaban en un papel que era destruido diariamente al final de la jornada por orden verbal del Jefe de la División Seguridad, Sr. Luis Petit. Ello obedecía a un procedimiento común para determinadas visitas que concurrían al 5º piso de 25 de Mayo N° 11, y a pedido exclusivo de la Sra. Gladys Mabel Mota, operatoria ésta de la cual también estaba en conocimiento el ex agente Daniel Medina, en función de desempeñarse como Jefe de la Custodia del entonces Secretario de Inteligencia de Estado...”*. (fs. 8282).

2. Oficio de la Secretaría de Inteligencia dando cuenta que el día 18 de abril de 2000 ingresó Mario Luis Pontaquarto a la SIDE con el senador Genoud. También concurreó el 22 de agosto de 2000 y fue atendido por “Gladys”. En ambas ocasiones fue destinatario de su visita Fernando de Santibañes (fs. 8281).

3. Copia certificada de la fs. 135 del sumario administrativo ordenado por resolución “R” N° 664/03 de la Secretaría de Inteligencia donde consta impresión de pantalla del ingreso de Mario Luis Pontaquarto (fs. 8688).

4. Copia certificada de la fs. 136 del sumario administrativo ordenado por resolución “R” N° 664/03 de la Secretaría de Inteligencia donde consta impresión de

pantalla “Visita y sus Entrevistados”, de Mario Luis Pontaquarto los días 18 de abril y 22 de agosto de 2000; en esta última visita se aclara en las observaciones “ATENDIO GLADYS”. En ambos casos se señala como entrevistado a “DST” (fs. 8689).

5. Declaración de María del Carmen Restanio Bella, quien afirmó que no recordaba haber atendido a Mario Luis Pontaquarto en la Secretaría de Inteligencia, pero que tampoco descartaba la posibilidad de que ello habría ocurrido. Asimismo, exhibido que le fueron las fs. 136 y 135 del Sumario Administrativo dispuesto en la SIDE en el mencionado organismo, respecto de lo cual, sostuvo que dicha registración tuvo que pasar por ella o por algún compañero de los suyos. En relación a la sigla “DST” en la foja 136 del Sumario Administrativo en cuestión, dijo que significaba que iba a ver al Secretario De Santibañes directamente, previo paso por la Secretaría Privada. Textualmente: “...*la persona subió efectivamente ya que si la persona no ingresa, no se la anota. Si figura es porque subió a la privada. Formalmente para el registro, significa que subió a ver a De Santibañes ya que se anunció, se solicitó el OK y la persona efectivamente subió a la entrevista...*” (fs. 8641/2).

6. Declaracion Testimonial a Jorge Di Prinzio quien manifestó que el ingreso de funcionarios a la SIDE se hacía por el Puesto 1, dónde permanentemente, durante el día, estaba la agente Restanio Bella; mientras que él se encontraba principalmente en el puesto de ingreso del personal de la casa (fs. 11.308).

7. Declaración prestada por Carlos Alfredo Carpani, entonces Jefe del Departamento de Seguridad de la SIDE, quien señala que por un error consignó que Pontaquarto había ingresado a la SIDE el día 18 de abril de 2000 con el Senador Genoud. Que esa frase “con senador Genoud” había sido agregada por un operador del sistema en su presencia en su afán de colaborar con la instrucción (fs. 8671).



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

8. Memorando de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría de Inteligencia, suscripto por la Jefa de Departamento de Coordinación de la Dirección de Sumarios Administrativos, del 17-12-03, dando cuenta que del sumario administrativo ordenado por resolución “R” N° 664/03 obra a fs. 136 de dicho sumario el ingreso de Mario Luis Pontaquarto a esa institución, con fechas 18 de abril y 22 de agosto de 2000, destacándose que en el registro de la segunda visita citada se asentó como observación que “atendió Gladys”, y que en ambas ocasiones el destinatario de la visita fue el entonces Secretario de Inteligencia De Santibañes, no constando precisiones en orden al acceso por el cual ingresó, ni respecto a los horarios de las visitas (fs. 8566).

9. Declaraciones testimoniales de Héctor Maya: allí destacó que mientras se desempeñó en la Secretaría de Inteligencia, durante la Presidencia de Rodríguez Saa, fue visitado por Pontaquarto (fs.12.216; fs. 12.171/2). Posteriormente señaló que Pontaquarto mantenía una relación muy fluida con Genoud. Pontaquarto era el operador del bloque radical y Genoud era la conducción política, era una relación muy cercana, así la veía, por el manejo de temas que hacían a la identidad de ambos como radicales y al protagonismo de ambos en la vida parlamentaria (fs. 12.857).

10. Nota de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, mediante la cual se da compañía planilla de ingresos a ese organismo, por parte Mario Luis Pontaquarto, los días 26, 28 y 31 de diciembre del año 2001, para ver a Maya y anunciándose en dos de esas oportunidades, para “Pablo” y “Pablo Abraham” (fs. 12171/2).

11. Declaración de Pablo Alejandro Abraham, secretario de Héctor María Maya, prestó declaración testimonial el 24 de febrero de 2005, en donde refirió que efectivamente conocía a Pontaquarto del Senado, y que lo volvió a ver en la SIDE

para aquel entonces; y que existía una buena relación con él. Al preguntársele si recordaba que en alguna de esas reuniones de Pontaquarto con Maya en la SIDE, también se encontraran presentes Pascual Rampi y Darío Richarte, respondió: “...no recuerdo, pero no me extrañaría, porque Pascual Rampi tenía el rango inmediato inferior al de Maya y siempre bajaba al despacho de Maya, y Richarte los primeros días estaba casi siempre los primeros días instruyéndolo a Maya sobre cómo funcionaba la Secretaría, por lo que digo que es probable que estuvieran, pero no tengo precisiones al respecto...”. Leída que le fue la parte pertinente de la ampliación de indagatoria de Mario Luis Pontaquarto de fs. 12154/12155, y preguntado que le fue al respecto manifestó: A...como dije, yo no recuerdo si la primera vez yo lo llamé a Pontaquarto para que viniera o no, si me lo pidió Maya o no, pero pudo haber sido así, porque había un muy buen trato y relación entre ellos después del paso de Maya como Senador, por lo demás, respecto al almuerzo, el lugar que describe era exactamente así, y lo que comimos también, porque tanto Maya como yo andábamos con problemas de digestión, pero puntualmente no recuerdo haber almorzado allí con Pontaquarto, lo que sucede, es que no me llamaría más la atención su presencia en la SIDE, porque para mí era una persona que yo ya conocía, y que tenía buena relación con Maya [...] En cuanto a los términos de la reunión, los desconozco, porque yo no la presencié...”. (fs. 12778).

12. Declaración testimonial de Carlos Armando Becerra quien manifestó: “...Yo lo conozco a Mario Pontaquarto de muchísimo tiempo antes que él dijera que me visita en la SIDE, porque era colaborador secretario del Senador Genoud, de tal manera que no solamente que no sólo cuando yo fui legislador nacional, sino además en reuniones partidarias, estuve en cantidad de oportunidades con él. No he tenido amistad personal, ni la tengo, pero sí lo conozco desde hace mucho tiempo. **Lo recibí dos o tres veces en la Secretaría de Inteligencia, precisamente por el conocimiento personal que él tenía, y a su pedido, oportunidades**



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

en las que me planteó su angustia personal por los hechos que eran de conocimiento público, porque había tenido que dejar su cargo de Secretario Parlamentario, que involucraba también su angustia desde el aspecto económico. Yo no tenía muchas formas de ayudarlo, y es cierto que le dije que iba a pensar y ver de qué manera se podía hacer. Conocí periódicamente de que yo lo iba designar a Pontaquarto como delegado de la SIDE en París, nunca lo tuve a eso en consideración, porque además yo no hacía designaciones ni de favor, ni que no fueran profesionales en las delegaciones en el exterior (fs. 14.199/207).

13. Declaración testimonial de Pablo Alejandro Ferreira, quien fuera el secretario para asuntos privados de Carlos Becerra mientras éste se desempeñó como Secretario de Inteligencia. Al ser preguntado si conocía Mario Luis Pontaquarto, respondió: ***“lo conozco de vista, lo debo haber visto un par de veces en la Secretaría de Inteligencia, porque lo iba a ver al Dr. Becerra por audiencia para él”***. Se le preguntó si tenía conocimiento del motivo de las audiencias de Pontaquarto con el Dr. Becerra, y manifestó: *“No, ni en el caso de él, ni de ninguna persona, o sea no participé nunca de una audiencia, ni tampoco el Dr. Becerra me comentaba sobre el motivo de sus audiencias, porque no era mi función”*. Se lo interrogó asimismo para que dijera si con motivo de las audiencias referidas, tuvo oportunidad de hablar con Pontaquarto, a lo que respondió: *“no, sólo fue lo de costumbre, ofrecerle un café o mate y explicarle que el Dr. Becerra está demorado, nada más”*. Al serle exhibidos los registros de visitas y sus entrevistados que obran en el sumario administrativo ordenado por Resolución R 664/03 de la SIDE, fs. 136/137, donde consta que ante visitas del Sr. Pontaquarto en el cuadro denominado ‘Observaciones’ figura que se anunciaba para ver a Pablo o a Pablo Ferreyra, respondió: *“eso no puede ser, porque él no podía anunciarse para verme a mí, no sé cómo puede ser que él supiera mi nombre y apellido porque yo no he hablado con él, más que ofrecerle un café como señalé, en el quinto piso yo lo que puedo decir que sólo el Dr. Becerra era el que*

recibía audiencias, y la verdad no tengo explicación a porqué figura mi nombre en el cuadro de observaciones cuando él visita a la SIDE para ver a Ferreyra, porque él no podía anunciarse para mí, ni tampoco tengo conocimiento que él supiera mi nombre”. (fs. 13.769/772).

14. Declaración testimonial de María Julia Álvarez, una de las cuatro secretarias que asistieron a Becerra durante su gestión en la SIDE. Recordó haber recibido en una ocasión al Sr. Mario Luis Pontaquarto para entrevistarse con el Dr. Becerra, al respecto señaló: *“yo lo recibí una vez, lo hice pasar a una sala de espera, y le pregunté si quería tomar un café”. “El lo iba a ver a Becerra”... “yo no lo hice pasar al despacho de Becerra, sino sólo a la sala de espera, y después tampoco lo despedí, lo más probable es que Becerra fuera directamente a la sala de espera, ahí lo veía, y lo podía o no hacer pasar a su despacho, y después él mismo lo despedía”. Al serle exhibidos los registros de visitas en donde figura que Pontaquarto se anunciaba para ver en el cuadro de Observaciones respecto a Pablo o Pablo Ferreyra, manifestó: “Becerra llevaba una agenda con las audiencias que iba a tener ese día, esa agenda nosotros estábamos en conocimiento de quiénes eran los que iban a venir. La persona se anunciaba abajo, si estaban en la agenda, nosotros hacíamos el ingreso, directamente se le decía que lo dejaran pasar, entonces le avisaba al Dr. Becerra que estaba viniendo la persona que él esperaba y que lo íbamos a ubicar en la sala de espera. La persona desde la planta baja venía acompañada con alguien del puesto de abajo, y en la entrada del quinto piso a su vez la recibía la persona del puesto que allí estaba, y podía o avisarnos a nosotros y lo poníamos en una sala, o bien, para que no se juntara mucha gente, la persona del puesto directamente lo ponía en una sala y después nos avisaba. (fs. 13.888/0).*

15. Oficio de la Secretaría de Inteligencia, donde se señala que el entorno de seguridad de Fernando de Santibañes en marzo/abril de 2000 eran Daniel



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

Alberto Medina y Luis Alberto Ruidía, jefe de custodia y chofer/custodia respectivamente y se informa que el automóvil Renault Laguna, asignado a su custodia es de color blanco, dominio DQX 931, modelo 2000 (fs. 8100).

16. Declaración de Juan Carlos Schajnovetz, empleado de seguridad de la SIDE, señaló que en la custodia del Secretario había un Renault Laguna de color blanco, uno gris y otro verde. Respecto de su conocimiento de una tal “Gladys” al momento de los hechos, señaló que era la secretaria del “señor cinco” (fs. 11401).

17. Oficio de la Secretaría de Inteligencia informando que Luis Alberto Ruidia prestó servicios en el organismo el día 18 de abril de 2000 y que en el período marzo/abril 2000 los automotores Renault Laguna 1997 dominios BUX 356 y 357 de color blanco eran utilizados por la custodia del entonces Sr. Secretario de Inteligencia (fs. 8402).

18. Legajo de la Inspección General de Justicia de la sociedad “London Derby S.A., en donde figura como presidente Fernando de Santibañes (fs. 8596/8629); ver también Anexo 14 bis con información remitida por la SIDE el 23-2-04 donde figura como domicilio de esa sociedad Maipú 1232 piso 12 de esta ciudad.

19. Constancia del Hotel Howard Johnson dando cuenta de que Mario Pontaquarto y Silvana Costalonga se alojaron allí el día 26-4-00 a las 15.38 hs. y egresando el 27-4-00 a las 10.17 hs. y que se registraron llamados salientes desde el hotel (fs. 7921).

20. Video aportado por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas del programa “Telenoche Investiga” donde de una entrevista efectuada a Emilio Cantarero en su domicilio sito en Callao 1983, surge una vista de la

mesa ratona utilizada para entregar, contar y distribuir el dinero distraído y destinado al cohecho para la aprobación de la ley laboral, como lo refiriera Pontaquarto (fs. 7923).

21. Nota de Artear S.A. dando cuenta que las imágenes en el domicilio de Cantarero fueron tomadas el día 1º y 20 de septiembre de 2000 (fs. 8184).

22. Declaración testimonial de José Ernesto Rodríguez, empleado del H. Senado de la Nación y colaborador de Mario Pontaquarto. Manifestó que después de las sesiones en la Cámara, Pontaquarto se quedaba para revisar el trabajo de los taquígrafos del cuerpo y para firmar las actas. Que este trabajo insumía alrededor de media hora (fs. 13.728/13.731).

23. Declaración testimonial Gladys Mabel Mota, quien se desempeñara como Secretaria privada de Fernando de Santibañes, cuando éste ejercía el cargo de Secretario de Inteligencia, expresando entre otras cosas: “...yo estuve desde enero a octubre del año 2000, aunque no recuerdo si como empleada contratada o estable [...] en todo ese tiempo fui secretaria privada del Secretario de Inteligencia. Yo trabajaba con el Sr. De Santibañes desde antes y seguí trabajando con él en la Secretaría de Inteligencia y ahora sigo trabajando con él en la actividad privada...” (fs. 8200/8204).

24. Oficio de la Secretaría de Inteligencia señalando que de los registros informáticos surge que la única persona con nombre de pila “Gladys” destinada al 5º piso del edificio de la calle 25 de Mayo N° 11 dentro del período señalado es la ex agente Gladys Mabel Mota. (fs. 8282).



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

25. Declaración testimonial de Gladys Inés Arévalo, empleada administrativa de la Secretaría de Inteligencia, quien señaló que la mandaron de la Subsecretaría en colaboración a la parte de la Ayudantía del Secretario, cuando éste cargo lo ostentaba Fernando de Santibañes. Que ello ocurrió en enero de 2000 más o menos. Que estuvo allí durante el verano y después hasta marzo más o menos. Para esa colaboración transitoria iba desde las 8 de la mañana y hasta que le dijeran que se podía ir, que podía ser a las 4 de la tarde como a las 8 de la noche, por ejemplo; dependía del trabajo que hubiera, y ya para cuando estaban las dos secretarias Cristina y Gladys Mota, iba solamente dos horas a la mañana y se volvía a su área, iba a las 8 de la mañana y para las 10 más o menos se iba; tomaba los llamados que hubiera hasta que llegaran Cristina o Gladys Mota, las secretarias privadas del Sr. Secretario. Señaló que la única secretaria principal del Secretario de Inteligencia era Gladys Mota, y después seguía Cristina; que nunca hizo el trabajo de Gladys Mota; sólo atendía el teléfono, y en ninguna oportunidad se le pidió que haga el trabajo ni de Gladys Mota ni de Cristina, ya sea que estas no estuvieran por vacaciones o por faltas, o por lo que fuere, eso nunca sucedió (fs. 11.772).

26. Declaración testimonial de Gladys Inés Leis, empleada administrativa de la Secretaría de Inteligencia, quien manifestó que toda su carrera había hecho tareas administrativas, y puntualmente durante la gestión de De Santibañes cuando él asumió yo estaba perteneciendo a la privada del Secretario, pero sin acceso al 5to. piso, totalmente aislada de él (fs. 11952/4).

27. Declaración testimonial a Gladys Garay, Agente de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, quien entre otras cosas afirmó que durante la gestión de Fernando de Santibañes estaba en la central nacional de inteligencia y la tarea que desempeñaba era la de análisis sobre tareas de inteligencia, es decir todo aquello que la superioridad así lo determinaba Manifestó que nunca

había prestado servicios como telefonista en el quinto piso de la Secretaría de Inteligencia, durante la gestión de Fernando de Santibañes, negó además, haber conocido a las Secretarias privadas del nombrado (fs. 12131/3).

28. Declaración de Carlos Marcial Echenique (fs. 11437), quien se desempeñara como custodia en la SIDE. Señaló que para recibir a algunas visitas, bajaba personalmente Gladys Mota (fs. 11.348 vta.). Que señala haber visto a Pontaquarto salir por el garage de la SIDE donde estaba apostado (fs. 11.440) y que bajó sólo y que una persona de la custodia del Secretario de Inteligencia lo llevó (fs. 11.440 vta.) .

29. Declaración testimonial de Marcela Liliana Dinoto, empleada del area contaduría de la SIDE. Manifestó que era posible el acceso de visitas al piso octavo del organismo (f.s 12.068).

30. Declaración testimonial de Sandra Karina Babino, empleada administrativa de la Secretaría de Inteligencia, en el area patrimonio. Manifestó que toda persona autorizada por la Direccion podía ingresar al octavo piso de la SIDE (fs. 12.080).

31. Recortes periodísticos de matutinos porteños con un detalle del estado del tiempo para el día 18 de abril de 2000, donde se señala que el día se vislumbraba nublado y con pronóstico de lluvias: *Clarín* “Nublado. Probables lluvias y lloviznas. Mejoramiento temporario. Poco cambio de la temperatura.” (fs. 17262); *La Nación* “Mayormente nublado y ventoso; 60% de probabilidad de lluvias” (fs. 17264); *Página 12* “Tiempo Pronosticado: Parcialmente nublado. Probabilidad de lloviznas.” (fs. 17265).



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

32. Roberto Jesús Luna, custodio del Senador Genoud quien señala que existía conocimiento y trato entre Pontaquarto y Genoud y que puede ser que Pontaquarto y Genoud hubieran ido juntos a la Casa de Gobierno (fs. 9669).

33. Oficio de la SIDE, firmado por Hugo Gándara, Director Asuntos Jurídicos del organismo, dando cuenta de que no obran filmaciones sobre los ingresos y egresos que se produjeron en la sede central el 18 de abril de 2000, como así tampoco en cocheras, ascensores, pasillos y despachos (fs. 8093).

34. Declaración testimonial de José Luis Toscanini, quien se desempeñaba como empleado en la Secretaria de inteligencia. Manifestó que su tarea consistía en sustituir los casetes de grabación de imágenes en la Secretaria, mas dijo no era parte de su función ver el contenido de las filmaciones. Dijo que los casetes se sacaban para ver y, con posterioridad, y salvo que el Jefe de Seguridad lo pidiera, volvían al circuito de grabaciones. Manifestó que se asentaban en un libro los cambios de casete. Existían tres llaves de la oficina donde se guardaban los cassetes. Una estaba en su poder, otra la tenia el Jefe de seguridad, la restante quedaba en la guarda de prevención. Los videos se miraban a solicitud del Jefe de seguridad, y era algo que sólo se hacia en situaciones especificas y con un fin determinado. Agregó que para **el mes de abril del 2000** se sacaron las cámaras de seguridad del quinto piso, de modo que no se veia el movimiento de ingreso y egreso del Secretario a su sector (fs. 12591).

35. testimonial Santiago Vilas, ex jefe asuntos jurídicos SIDE. Tuvo a su cargo la instrucción del sumario dispuesto por resolución 664/03. De acuerdo a los registros del sistema informático, el último que quedó registrado saliendo del 8º piso el 18 de abril de 2000 fue el agente Losada López (fs. 17089).

36. Declaración de José Luis Losada Lopez, ex director de Finanzas de la SIDE durante la gestión Anzorreguy, al serle exhibido la foja 8 del anexo X del sumario administrativo labrado por la SIDE por resolución R 664/03, de donde surge la salida de una persona identificada con el legajo 5586957, credencial 64406953 –que reconoce como su legajo- y aparece que el día 18 de abril de 2000 en el acceso de 25 de Mayo 33, una salida suya a las 18:13 y a las 19:29, y que por tanto no consta su registro de ingreso a la Secretaría por dicho puesto luego de su salida a las 18:13; respondió que desconocía el motivo por el cual ello no quedara registrado (fs. 18.967 vta.).

37. Peritaje informático de entradas y salidas: A partir de las conclusiones del peritaje informático se pudo determinar que en el octavo piso del edificio de la SIDE, el día 18 de abril de 2000, se detectaron un total de treinta y cuatro registros. Se estableció que una tarjeta de ingreso tomaba en forma simultánea dos números de legajos y que los totales de legajos no coinciden con el total de credenciales asignadas (fs. 20.668/9).

38. Declaración testimonial de Roberto Cortes Conde, manifiesta que de acuerdo a su agenda almorzó con De Santibañes el día que Pontaquarto dice haber concurrido a la SIDE; cree recordar que almorzaron en el quinto piso de la secretaria de inteligencia entre las 12:45 y las 14:45 hs. aproximadamente. Señaló que no recuerda que De Santibañes lo estuviese aguardando, tampoco que el almuerzo se hubiera interrumpido notoriamente por una salida de De Santibañes, pero que bien pudo haber salido éste para ir al baño o salir a algun lado momentáneamente (fs. 12.321).

39. Nota firmada por el entonces Secretario Parlamentario Mario L. Pontaquarto, del 7 de septiembre de 2000, donde acompaña certificación de compra



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

del automotor Peugeot 406 patente CFV 242 y el decreto 551/2000 del 27-4-00, en virtud del cual viajó oficialmente al Reino de Jordania en representación del H. Senado de la Nación a la reunión Interparlamentaria, entre los días 27 de abril al 6 de mayo de 2000 (fs. 475).

40. Planilla de ingresos y egresos de la playa de estacionamiento del Senado de la Nación. Dicha planilla identificada con el N° 3, y fechada el 17 de abril (año 2000), señala que a las 17.55 hs. salió un Peugeot 406 (“P 406”), patente terminada en el número “242”, conducido por el chofer Rodríguez y llevando a Mario Pontaquarto. También que a las 18.55 hs. entró ese mismo vehículo a la playa de estacionamiento del Senado, conducido por Mario Pontaquarto (fs. 20.624).

41. Declaración Blaz Jiménez. El testigo, quien estaba a cargo de la seguridad en la playa de estacionamiento del Senado de la Nación, refirió que por un error material consignó equivocadamente la fecha en la planilla N° 3. Señaló que dicha planilla se corresponde con el día 18 de abril y que la correspondiente al día 17 de abril terminó en la hoja N° 2, por lo que la planilla agregada a fs. 20.624 se corresponde al día 18 de abril de 2000 (fs. 20.625).

42. En su ampliación de declaración indagatoria obrante a fs. 19722, Alberto Máximo Tell refirió que el día 26 de abril de 2000, luego de cenar en el comedor del Senado, el senador Yoma lo alcanzó al él y al senador Pardo al local “La Biela” ubicado en la zona de Recoleta de esta ciudad. Allí lo dejó el mencionado senador y se encontró con empleados suyos de la Cámara (fs. 19.736 vta.). Ello fue desvirtuado por el ex Senador Ángel Francisco Pardo (fs. 20.278 y ss.), quien señaló que dada su enemistad pública y notoria con el senador Yoma, jamás pudo haberse subido en un auto junto a él. Señaló que el día 26 de abril de 2000 no estuvo con el ex senador Tell en “La Biela”, como él lo manifestara en su declaración indagatoria. Que si Tell esa noche festejó su cumpleaños a él no lo invitó. Que si bien estuvo con una

mujer en “La Biela”, cuando comenzó a llegar gente que ella conocía, decidieron cruzarse al “Café de la Paix”. Que mientras estuvo en “La Biela” no vio a ningún colega del Senado, ya que si no se hubiera levantado a saludarlos.

43. Declaración testimonial de Sandra Patricia Montero, ex colaboradora del senador Costanzo en la Cámara de Senadores, quien refirió que mantuvo una conversación con el ex senador Costanzo, el 25 o el 26 de abril de 2000, y éste le refirió que en un principio le iban a entregar \$600.000 para votar a favor de la ley laboral y que terminó recibiendo \$300.000; que se ocupó de repartir dinero entre otros senadores; la amenazó si llegaba a contar lo sucedido; que alcanzó a ver el 27 de abril de 2000 en una silla junto al escritorio un maletín negro con sus iniciales personales “R.C.” fajos de dinero envasados como al vacío de plata argentina; que cree que Pontaquarto dice la verdad. A su vez destacó la importancia que tenía Costanzo dentro del bloque; que junto con Alasino manejaban las reuniones del bloque y que éste último fue uno de los que más dinero se llevó de los sobornos. A su vez destacó que: “En total Costanzo habló de cuatro millones de pesos para arriba, creo que eran \$4.400.000 o algo así, venía Genoud que se llevaba \$700.000, pero lo dividía con Flamarique o Santibañes por mitades, no recuerdo con cuál de los dos, después venía Alasino, después Costanzo, después Tell...”; que en relación a lo sucedido con Cantarero y Villosio, estima que los hechos ocurrieron como lo relató Villosio (fs. 20.853/20.861).

44. Declaración de Natalia Verónica Tolosa. Señaló conocer a la testigo Sandra Montero y que ésta trabajaba con el senador Costanzo, que tenía un trato asiduo y de mucha confianza con él; reconoce que Costanzo pudo tener una conversación en relación al tema de los sobornos con Sandra Montero (fs. 20.877/20.882).



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

45. Oficio de la Casa Militar Presidencia de la Nación dando cuenta que no hay registros fílmicos de ingresos a la Casa de Gobierno de marzo y abril de 2000 y que si bien no existen registros del ingreso de las personas mencionadas en el oficio judicial, se deja constancia de que en la entrada por explanada pueden haber ingresado personas sin ser registradas (fs. 8161).

9. Detalle de las demás pruebas obrantes en el expediente:

1. Denuncia de fecha 22 de agosto de 2000 efectuada por el abogado Juan Carlos Iglesias con que se inicia la causa, dando cuenta de la existencia de sobornos para la sanción de la legislación laboral (fs. 1/5).

2. Ratificación de la denuncia efectuada por el denunciante. Allí hace referencia a los artículos periodísticos aparecidos en el semanario *Noticias* titulado “Robo para la reforma”, ejemplar del 19 de agosto de 2000 y la nota periodística “La semana política II. Carencias y defectos del gobierno”, por Joaquín Morales Solá, aparecida en el diario *La Nación* del 22 de agosto de 2000 (fs. 8).

3. Nota periodística aparecida en *La Nación* titulada “Carencias y defectos del Gobierno”, suscripta por Joaquín Morales Solá, quien señala: “Incluso, habrían existido favores personales de envergadura a los senadores peronistas –para sorpresa de algunos-, después de que estos aprobaran la reforma laboral; esas concesiones fueron conversadas y entregadas por dos hombres prominentes del gobierno nacional. La puerta que se abrió es un precedente arriesgado, en el que el intercambio de favores reemplazaría a la política.” (fs. 173).

4. Acta de recepción con copia certificada de la sanción de la ley 25.250 de la H. Cámara de Diputados de la Nación del 24-3-00; dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y sanción del H. Senado de la Nación, del 26-4-00; comunicación de la H. Cámara de Diputados del 11-5-00 acerca de la aceptación de las modificaciones introducidas por el Senado y sanción definitiva; Nómina de los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del H. Senado de la Nación (fs. 85).

5. Boletín Oficial n° 29.411 del 2 de junio de 2000, en cuyas páginas 1 a 4 se encuentra el texto de la ley 25.250 de “Reforma Laboral”, sancionada por el Congreso de la Nación el 11 de mayo de 2000 (fs. 15.664).

6. Decreto 432/00, B.O. 2-6-00, firmado por el entonces presidente Fernando de la Rúa, promulgando la ley 25.250 (fs. 15.667).

7. Mensaje N° 71 del Poder Ejecutivo promoviendo la reforma de la legislación laboral de fecha 18 de enero de 2000 y proyectos de modificaciones legislativas a la ley 25.013 (modificatoria de la Ley de Contrato de Trabajo), ley 14.250 (convenciones colectivas de trabajo, t.o. 1988) y derogación de la ley 16.936 y dictámenes de mayoría y minoría de la Comisión de Legislación del Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación (O.D. N° 4) (fs. 15.780/15.818).

8. Constancias del acta que documenta la Asamblea Legislativa del 1° de marzo de 2000, acompañadas por la Fiscalía Federal N° 6, donde el ex presidente Fernando de la Rúa, reconoció haber dialogado personalmente con algunos senadores nacionales, a los que no identifica y que reclamaba un tratamiento urgente de la ley de reforma laboral (fs. 10.342/10.347).



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

9. Oficio del H. Senado de la Nación, donde se señala el proyecto de Ley CD-170/99 sobre Reforma Laboral fue remitido en revisión por la H. Cámara de Diputados con fecha 29 de febrero de 2000 y fue girado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social; que el proyecto tuvo tratamiento sobre tablas y luego fue tratado por la H. Cámara de Diputados con fecha 11 de mayo de 2000, oportunidad en la que se sancionara la ley 25.250. Se acompañó Libro de Actas de reuniones de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara Alta y copia certificada del expte. CD-179/99, donde obra un dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, ingresado por la Mesa de Entradas con fecha 26 de abril de 2000 a las 20 hs. (fs. 9053).

10. Oficio de fecha 24 de febrero de 2000 de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Nación, dirigido a la Presidencia del H. Senado de la Nación, dando cuenta del proyecto ley de reforma laboral sancionado por la Cámara Baja en esa fecha (ref. 118-PE-99/6757-D-99; O.D-4) (fs. 15.820).

11. Constancias de la Dirección de Publicaciones del Congreso de la Nación, correspondiente a la Orden del Día N° 221 (impreso el 19-4-00), conteniendo el dictamen de mayoría de las comisiones de Economía, de Trabajo y Previsión Social, de Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de Presupuesto y Hacienda del H. Senado de la Nación, en relación a la reforma de la legislación laboral, de fecha 18 de abril de 2000 (fs. 15.841/15.850).

12. Nota del H. Senado de la Nación del 30-8-00 donde se acompaña la versión taquigráfica correspondiente al debate parlamentario vinculado a la Ley de Reforma Laboral n° 25.250; detalle de Senadores presentes y ausentes durante el debate y sanción de esa ley y la forma en que emitieron su voto. Allí se desprende que los Senadores Alasino, Branda, Cantarero, Costanzo, Tell y Genoud

estuvieron presentes en la sesión del 26 de abril de 2000 del H. Senado de la Nación y que votaron a favor del proyecto de lo que luego fue la ley 25.250; copia certificada del dictamen de la Comisión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social (fs. 279).

Anexo 115: Constancias del debate parlamentario correspondientes a la sesión del día 26 de abril de 2000 en el H. Senado de la Nación:

A fojas 1813 el Presidente informa que “...*corresponde votar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley en revisión sobre reforma laboral...*”.

El **Senador Maya** manifiesta que “...*antes de la votación del proyecto, como mínimo quisiera tener el dictamen porque realmente me parece imposible abordar esta cuestión sin conocerlo en forma concreta [...] digo esto a los efectos de poder tomar un conocimiento básico de la cuestión...*”.

Intervención del **Senador Alasino**: “...*señor Presidente lo que realmente vale es lo que está en poder del señor Secretario Parlamentario. Entonces, propongo que se saquen las fotocopias que hagan falta y se repartan a quienes corresponda...*”.

Intervención del **Senador Rodríguez Saá** quien refiere: “...*supongo que habrá un miembro informante que nos dirá qué vamos a votar ya que no tenemos el proyecto sobre las bancas...*” (fs. 1822); **Alasino** interviene diciendo “...*propongo que se saquen fotocopias, se repartan y luego comencemos con la discusión...*”.

Intervención del **Senador Romero Feris**, quien manifestó estar: “...*convencido de que ésta no es la mejor forma de legislar para que el Congreso Argentino recupere credibilidad por parte de la opinión pública. Por ejemplo, no cuento en mi banca hasta este momento con el dictamen de la Comisión, que hoy se ha expedido. Es decir que lamento no*



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

conocer en profundidad este tema [...] voy a apoyar en general este proyecto, teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo le ha dado una trascendencia fundamental a esta reforma laboral [...] es necesario que ésta sea la última vez que nos aboquemos a tratar temas de tanta envergadura de esta manera...”.

Intervención del **Senador Rodríguez Saá**: *“...Hubiera deseado que el miembro informante hiciera un cuadro analítico acerca de cuáles son las reformas a la sanción de la Cámara de Diputados que se han propuesto en este dictamen; cuáles son los temas que se han negociado, porque veo que los dos bloques mayoritarios están hablando de que hay un consenso sobre esta ley [...] Por más que queramos elogiarnos por la labor parlamentaria que hemos tenido, voy a ser un poquito más duro. No sólo no voy a elogiar la metodología ni la forma en que se ha tratado el proyecto, sino que las voy a calificar de casi escandalosas. Hemos llegado a este recinto y votado el pedido de tratamiento sobre tablas sin que nadie conociera el dictamen. Nadie, o al menos una gran cantidad de Senadores, lo tenía en sus manos [...] esto [...] convierte en escandaloso que estemos tratando un tema sin saber de qué se trata [...] En lo que estamos fallando acá [...] es en la falta de transparencia [...] Creo que nos falta transparencia en el tratamiento...”.*

Intervención del **Senador Maya** afirmó que *“...se está tratando de un proyecto que aquel que más lo conoce no hace más de una hora que lo ha visto; incluso, algunos legisladores han levantado la mano para votar el tratamiento sobre tablas sin tener el proyecto en su banca [...] No hablaremos del tratamiento sobre tablas de un proyecto de esta importancia [...] me acuerdo como si fuera un mensaje bíblico cuando el radicalismo nos decía: «leyes sobre tablas, jamás». Pero esta ley [...] que es promovida por este Gobierno, se trata sobre tablas, con presiones, sin dictamen y pasando por el costado del Reglamento. Quiero saber por qué estamos tratando este proyecto ya que parece que nadie lo quiere [...] Nosotros, los legisladores del Partido Justicialista, cuando el gobierno mandó una ley similar a ésta, la rechazamos y la Alianza también lo hizo [...] yo sé que la inmensa mayoría de mis compañeros han hecho un gran esfuerzo porque está en la duda de cuál es el camino de la*

colaboración para sacar adelante el país [...] Pero los que han cambiado son los que antes votaban en contra y hoy lo hacen a favor de esta ley...”.

Intervención del **Senador Branda**, quien no obstante declarar su postura contraria, anunció: “...Sr. Presidente: voy a ser muy breve, atento a que es conocida y pública mi postura con respecto a esta ley; yo siempre he sido contrario porque consideré que no era oportuna, conveniente ni necesaria. Hubiera sido más conveniente tratarla con un consenso general; el partido oficialista tendría que haber convocado a todo el conjunto de la sociedad, pero no para considerar sólo esta única ley sino todo el marco económico y social, que sufre una profunda crisis en el país. Por eso, señor Presidente, quería fundamentar mi voto; y no es una contradicción. Los que nos desenvolvemos dentro de un bloque nos debemos atener a lo que la mayoría impone en su seno; si no, tendríamos que armar un bloque aparte. Creo que es muy conveniente decir esto, porque van a venir momentos difíciles para el país. Y la preservación de un bloque, como el Justicialista, es un gran centro de poder para poder resolver los problemas graves, no sólo de los trabajadores sino de la sociedad en su conjunto. **No voy a pedir la inserción del discurso que tenía sino que voy a decir que voy a acatar disciplinadamente la posición del bloque y a votar afirmativamente, porque sé también del gran esfuerzo que han hecho los compañeros que tuvieron que llevar adelante estas tratativas [...] Quizá no han logrado lo máximo que hemos pedido, pero creo que es lo suficiente como para decir que hay una preservación de lo que consideramos nosotros que era fundamental...**”.

Intervención del **Senador Sergnese**, éste dijo: “...voy a tratar de ser muy breve **porque pareciera existir un gran consenso para tratar rápidamente este proyecto de ley [...]** La verdad, a mí quizás me cuesta entender los temas un poco más que a los otros, por eso trato de cubrir esa diferencia con horas de lectura y con poner un poco más de atención; leer dos o tres veces los temas. Y si no los entiendo, los vuelvo a leer. Y hay veces en que ciertos temas necesito leerlos varias veces. Entonces fui participando de casi todas las reuniones. **Y**



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

escuché más discursos a favor en este recinto que en esas reuniones. [...] Quizás yo no entendí correctamente la forma en que se planteaban los temas. La Comisión de Trabajo y Previsión Social comenzó a trabajar y a consensuar. Y la verdad es que venía Tell al bloque y nos explicaba cómo se estaba discutiendo. Incluso en una oportunidad lo acompañé a una reunión de trabajo. Y advertí en qué puntos, más o menos, se acercaban las posiciones, tratando de encontrar el consenso. Pero, claro, yo decía: - (Qué bien! Cómo estamos avanzando, cómo estamos logrando encontrar esos puntos de equilibrio!)- y a los pocos días advierto que, después, habían aparecido otros interlocutores diferentes de quienes habíamos estado en esa reunión, que no estaban de acuerdo con lo que habíamos conversado y se habían molestado. Entonces, lo que parecía un acuerdo no era tal porque, mientras no estuviera firmado, el acuerdo no existía. Había diálogos, conversaciones de absoluta buena fe porque, además, me consta que han estado trabajando muchas horas y eso implica un esfuerzo. Pero la verdad es que esto no se lograba plasmar en un dictamen que dijera que esto es lo que la Comisión de Trabajo ha resuelto por mayoría y que, a partir de ahora, todos los Senadores tienen la posibilidad de conocer ese dictamen, estudiarlo, hacer aportes, decir si están dispuestos a apoyarlo o si disienten con él, es decir tomar conocimiento del dictamen y fijar posición. Esto es lo que normalmente se debería hacer [...] Cuando advertí, en dos o tres reuniones de bloque, que este dictamen no llegaba y no lo podía leer, manifesté expresamente en ese ámbito que pretendía decir cuál iba a ser mi posición -quizás ingenuamente- después de que me mostraran el dictamen y lo pudiera leer dos o tres veces. Pasó una semana más. Se hablaba de consenso. El dictamen seguía sin aparecer. Volví a decir que quería fijar posición recién después de conocerlo. Entonces me dijeron que, en unos días más, iba a estar el dictamen, que lo iba a poder leer y, por supuesto, resolver o decidir al respecto. [...] La semana pasada, cuando lamentablemente el martes a la noche se produjeron algunos hechos de extrema violencia, esto se discutió nuevamente en mi bloque y decidimos no bajar a sesionar porque, en verdad, las escenas que vimos nos mostraban que no era el momento propicio, oportuno. Pero nuevamente, en esa oportunidad, pedí el dictamen. Creo que si ese día no se hubiesen producido los hechos de violencia, se habría

planteado el tema como hoy, con el dictamen unos minutos antes de la sesión. Ayer, otra vez, pedí el dictamen. Y me volvieron a insistir acerca de cómo iba a votar. Dije que no sabía cómo iba a votar si no conocía el dictamen. Esto parece una anécdota, un chiste. Volví a expresar que quería conocer el dictamen de la comisión. Insistí en el tema. Yo trato de ser disciplinado, aunque me cuesta. Y el dictamen no aparecía. Me consta que mi amigo Tell estaba trabajando con el ministro y con Sappia y seguramente con Alcides López. Es cierto, ha estado trabajando con ellos. Pero la verdad es que yo llegué hoy, a escasos minutos del tratamiento de este tema -varias horas después de la fijada- y en el ínterin fui varias veces al bloque para ver si estaba el dictamen. Como luego de ir tres veces y varias horas después de la hora fijada no estaba aun el dictamen, volví a reiterar esto en el bloque. Entonces hice una manifestación pública en el sentido de que iba a votar por el rechazo, en general y en particular. Y ahora ratifico esta posición. Me quedé pensando que no debía hacer mención a algunos temas porque he advertido que el señor Presidente de la bancada de la Alianza dijo que se iban a remitir a lo que plantea el Senador López, que es el que ha estado trabajando y al que le tienen una gran confianza. Los felicito por eso. Yo también le tengo una gran confianza y es mi amigo el señor Senador Tell, al igual que el señor Presidente de mi bloque, pero me cuesta, a pesar de todo el esfuerzo que hago, tener que votar un proyecto sin conocerlo. Me cuesta y me resisto. Pero, además, cuando ocurren estas cosas, me acuerdo de ciertos libros que por ahí sacábamos de la biblioteca y, en este caso, de uno que ahora ha sido reeditado en una nueva novela, cuyo título es “Las cuarenta y ocho leyes del poder”, de Robert Greene. La número tres dice: “Disimule sus intenciones: desconcierte a la gente y manténgala en la mayor ignorancia posible, sin revelar nunca el propósito de sus acciones. Si no tienen la menor idea de qué es lo que usted quiere lograr, les resultará imposible preparar una defensa. Condúzcalos por el camino de las falsas suposiciones, envuélvalos en una nube de humo y verá que, cuando al fin caigan en la cuenta de las verdaderas intenciones de usted, ya será tarde para ellos”. No quiero pensar en esto. Quiero pensar que el hecho de no llegar al conocimiento y al convencimiento pleno de las cosas no tiene nada que ver con estas máximas del poder. Es un libro muy nuevo, hace pocos días que está en las



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

librerías y nadie debe haber pensado en esto. Pero la verdad es que tampoco me trago, acepto o creo que se esté haciendo todo esto porque se quiere mejorar la competitividad, lo que no se logrará con la reducción de los salarios de los trabajadores. Sin perjuicio de que esto es una norma que está prevista en el artículo 14 bis de la Constitución, evidentemente, debe haber otra razón u otro motivo para esta iniciativa...”

13. Oficio del Secretario de la Comisión de Legislación del Trabajo de la H. Cámara de Diputados acompañando detalle de los diputados integrantes de esa Comisión, copia de versiones taquigráficas, dictámenes y legisladores presentes y ausentes a la reuniones de esa Comisión; Orden del Día N° 4 del año parlamentario 1999 y N° 181 del año parlamentario 2000 (fs. 748).

14. Oficio del Secretario Parlamentario del H. Senado de la Nación Juan H. Estrada, señalando que la sesión del 26-4-00 finalizó a las 21:33 hs. (conf. fs. 8107).

15. Video aportado por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, donde aparecen imágenes de la sesión llevada adelante en el Senado de la Nación el día 26 de abril del año 2000, en el que se aprecian impresos en los márgenes de la pantalla los horarios en que dicha sesión concluyó así como también los momentos posteriores en los cuales los allí presentes se retiraban del recinto (fs. 13410/29).

16. Nota periodística publicada en *La Nación* del 1-8-00, suscripta por Joaquín Morales Solá donde se señala que “... Desde hace unos 45 días circula, insistente, la versión de que el gobierno nacional (o, para ser más precisos, dos hombres importantes del gobierno nacional) habría regado con **favores** personales de envergadura a muchos senadores nacionales, aunque no a todos, a cambio de que

aprobaran la ley laboral. Dicen que era un método más o menos habitual durante el gobierno anterior para arrancarles leyes a los senadores...” (fs. 134).

17. Artículo periodístico aparecido en *La Nación* del 15-8-00, haciendo referencia a la incomodidad que generaba en el gobierno la existencia de favores en el Senado para la obtención de la reforma de la legislación laboral (fs. 139).

18. Denuncia del diputado nacional Guillermo Francos, acompañando diversos artículos periodísticos dando cuenta de la existencia de “favores” al Senado para la sanción de la nueva legislación laboral (fs. 145).

19. Denuncia de Marcelo Parrilli dando cuenta de que senadores del oficialismo y del principal partido opositor habrían recibido distintas sumas de dinero para votar favorablemente en el Senado, la aprobación de la denominada ley de reforma laboral (fs. 154).

20. Declaración de Joaquín Morales Solá, quien señaló “...que no puede dar más que alguna garantía en esto estuvo su trabajo periodístico y lo que dice la primera nota es la circulación de numerosas versiones sobre sobornos. Que esa información pasó por todos los mecanismo de control y filtración propios de un periodista serio y un medio serio. Que entiende que se trata de una cuestión que afecta a uno de los pilares del sistema y que por ello pasó por todos los chequeos y confirmaciones. Que más allá de esto no puede decir, que no puede decir nombres de acuerdo a las responsabilidades y ética que le impone su profesión. Que no puede quebrantar el *off de record*. Que tiene absoluto convencimiento que las versiones existieron, que esto era un rumor en alta voz del Senado. Que lo que confirmó, lo publicó, esto es que existían en el Senado versiones sobre sobornos. Que respecto de las fuentes se ampara en su derecho constitucional de reservarlas [...] que lo que



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

publicó es la existencia de versiones, que para decir que hubo sobornos hubiera debido tener otras pruebas que no poseía ni posee. Que lo que se publicó incluso es que habría existido favores personales pero no afirmó que así fuera. Que ratifica las notas suyas en la totalidad de los términos publicados en cuanto que habrían existido sobornos muy importantes a Senadores justicialistas y radicales: Que esto también aparentemente era un sistema de relación entre el Ejecutivo y el Senado que reconocería antecedentes y habría involucrado a las dos bancadas...” (fs. 322).

21. Declaración del senador Antonio Francisco Cafiero, refiriendo los detalles del pago de sobornos a distintos senadores nacionales para la aprobación de la ley de reforma laboral. Que a su vez, había mantenido reuniones con un senador que le refirió que el dinero utilizado provenía de “fondos reservados” (fs. 170).

22. Declaración del senador Jorge Antonio Villaverde, quien manifestara que “... es público que un sector importante del sindicalismo, los que se dicen ser la CGT oficial, fue publico [sic] que acordaron la ley en la casa de gobierno...” (fs. 182).

23. Declaración del Senador Angel Francisco Pardo, quien refirió una conversación que mantuvo con el Senador Antonio Cafiero en Cruzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, donde notó muy afligido a Cafiero por el escándalo de los sobornos. Le refirió datos respecto de una reunión o cena con Santibañes, el Presidente del bloque [Alasino]; que estaba involucrado Cantarero; que no tenía certeza acerca de si fueron diez o seis millones de pesos los involucrados; que un millón y medio recibió Genoud, un millón Alasino, setecientos u ochocientos Tell; de la Alianza sólo mencionó a Genoud y del bloque justicialista mencionó a Alasino, Tell y Costanzo. Que al manifestarle su estupor frente a lo sucedido, refirió que Cafiero le contestó: “**cómo no puede ser si hasta Pontaquarto llevó la plata...**” (fs. 255/8).

24. En su ampliación de declaración testimonial el entonces Senador Nacional Antonio Francisco Cafiero, sostuvo: “...Reitera, habló de cinco Senadores que sospechaba la existencia de favores; nunca habló de montos [...] Sí le dijo Pardo que en esto estarían peronistas, radicales y del Gobierno. En relación a las cifras, es posible que el dicente le haya dicho a Pardo las cifras que le dijera al exponente Morales Solá, cuatro o diez millones. En ningún momento Pardo le dijo que esto fueran mentiras, sólo le dijo al dicente que no se metiera porque se tiraba contra todo el sistema político, especialmente el Poder Ejecutivo, más precisamente altas autoridades del Ejecutivo, pero sin darle nombres [...] que el negociador del Gobierno eran Flamarique y el segundo de él, Sappia; por el Bloque Justicialista, Alasino, Tell, fundamentalmente ellos [...] que al dicente Morales Solá, cuando el declarante le pregunta quiénes son los dos funcionarios del gobierno mencionados en su artículo, el periodista le dijo Santibañes y Nosiglia...” (fs. 3376/7).

25. Declaración de Carlos Alberto Álvarez, entonces vicepresidente de la Nación, quien hace referencia a cuatro notas publicadas por el periodista Joaquín Morales Solá, sobre la existencia de sobornos en el trámite de sanción de la reforma de la legislación laboral, señalando la credibilidad como periodista de Morales Solá acerca de la existencia del hecho. A su vez, refirió que un periodista serio, las manifestaciones del senador Cafiero, los comentarios que éste último hiciera a los senadores Silvia Sapag, Usandizaga y Del Piero, que refiriera que cinco senadores podían haber cobrado. Que también le señaló que podía haber involucrados senadores del bloque radical (fs. 90).

26. Declaración de Carlos Alberto “Chacho” Álvarez, expresando: “...lo que seguí muy de cerca fue el testimonio de Pontaquarto, y en términos estrictamente políticos me parece muy convincente, no se cuál puede ser su beneficio



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

de no contar la verdad, no le encuentro ningún sentido, todo lo que él dijo, de cómo era el sistema y cómo funcionaba, al margen de otras complicidades políticas que puede haber, yo sé que el sistema era así [...] Yo lo he sufrido a Pontaquarto, porque me lo dejan a mí como secretario parlamentario, que creo que su nombramiento fue hasta un acuerdo con el justicialismo, a pesar de venir del radicalismo, porque era un hombre de confianza de los que manejaban el cuerpo, la dupla Alasino-Genoud, que venían trabajando de bastante tiempo antes [...] Había una relación de amistad muy grande entre Pontaquarto y Genoud [...] Pontaquarto me decía que habían ido a comer juntos, o que yo sabía que viajaban juntos, y también sabía de la relación de él muy fluida con los Senadores más representativos del bloque justicialista, Remo Costanzo, Alasino, principalmente con ellos dos, era con los Presidentes de Comisión, Pontaquarto llevaba todas las actas de labor parlamentaria, el temario, y tenía una relación muy fluida con las principales autoridades del bloque justicialista [...] Yo una vez estaba con Genoud y Pontaquarto en Casa de Gobierno estando yo a cargo de la presidencia, analizando un proyecto de ley de Yoma para sacarme atribuciones más en el Senado, y yo debatía con ellos que hacía frente a eso, era un afrenta hacia mí directa [...] Pontaquarto manejaba mucha información, era bastante paradójica esa situación, uno estaba rodeado de gente muy vinculada a ese sistema, que formaba parte de estos manejos, por eso cuando se quiebra Pontaquarto, yo no veo ningún objetivo en términos de operación política que lo pudiera beneficiar [...] Me parece que lo dejaron sólo, con la convicción que nunca podría llegar a esta situación por estar tan involucrado, que jamás podría revelar esta situación, se confiaron en esta situación”. Señaló que no le constan los detalles acerca de cómo se manejó el dinero, cómo se fue a buscar y demás datos. No cree que el episodio que cuenta Pontaquarto fuera un hecho aislado... Acerca del conocimiento que tiene sobre la relación entre De la Rúa y Flamarique, respondió: “... en términos políticos Flamarique vio un atajo para posicionarse como hombre de confianza del Presidente y ponerse como referente en el Gabinete presidencial, que veía que si él hacía bien la tarea él quedaba en una relación

muy fuerte con el Presidente, creo que esa fue la especulación de él [...] Cuando yo le pregunté a él qué pasó con esa ley, él me dijo que negoció la parte política de la ley, y que si hubo otra cosa él no la supo, varias veces yo lo agarré a él y le pregunté, porque él era hombre de mi partido, y él siempre deslindó la situación planteando que sólo negoció la parte política de la ley [...] Señaló que la designación de Flamarique como Secretario General de la Presidencia, fue el detonante de su dimisión. Respecto de la relación entre De la Rúa y de Santibañes, respondió que se trataba de “...Una relación de íntima y absoluta confianza, del grupo de amistad más íntimo”. Al ser preguntado sobre si De Santibañes en la SIDE podía tomar decisiones independientemente o a espaldas del Presidente de la Nación, respondió: “A mí me parece difícil que un Secretario de la SIDE toma una decisión de éstas sin el respaldo o conocimiento de la autoridad política, es demasiado riesgo, y no lo creo, me parece que no...” (fs. 13.754/8).

27. Artículo periodístico publicado en *La Nación* del 31-8-00 “Admitió un senador haber cobrado coimas” escrito por María Fernanda Villosio de cuyo contenido se desprende que un senador del Partido Justicialista –no identificado– admitió haber cobrado coimas por la ley de reforma laboral, que los sobornos eran una práctica habitual en el cuerpo, que hubo quienes hablaron por no haber cobrado y acusó en forma elíptica a un funcionario de gobierno. Preguntado que fue si hubo funcionarios del gobierno de ese entonces involucrados, lo negó sonriendo con picardía y agregó: “Hay un Santo... que viene hoy (por ayer) [al Congreso]; cambie una letra.” (fs. 267/8 y fs. 15.878/81).

28. Artículo periodístico publicado en *La Nación* el día 31 de agosto de 2000, donde se señala que Emilio Cantarero es el senador que admitió haber cobrado sobornos. (fs. 267/8, 273/4 y fs. 15.992).



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

29. Declaración de la periodista de *La Nación* María Fernanda Villosio, quien hace un detalle de la confesión que había recibido por parte del entonces Senador nacional Emilio Marcelo Cantarero sobre el soborno percibido por la ley en cuestión. Allí señaló que “...se cruza al Senador Cantarero, quien tenía en sus manos una lista de legisladores, resaltados con resaltador fosforescente porque el PJ estaba preparando para esa noche una reunión en otro lugar que en ese momento se negaron a revelar, luego fue en la Casa de la prov. de Salta. A la dicente ya le habían contado que iba a haber una reunión secreta pero no el lugar. El Senador Cantarero estaba casi en la puerta del despacho del Senador Branda a punto de entregarle un papelito donde estaba la dirección de la reunión [...] la dicente dice ‘Senador podemos conversar un ratito porque no tomamos un café’, le dice ‘bueno’ siguen por el pasillo, bajaron dos pisos por la escalera [...] llegaron al despacho, ubicado en el segundo piso, frente al hall central [...] se sentaron en los sillones, su tema era sobre los presuntos sobornos, a medida que comenzaba la conversación, él comenzó a darle a entender que esto era cierto, primero a media palabra ante una negativa como la que encuentra todos los días cuando pregunta a los Senadores sobre este tema, sino que estaba frente a algo diferente [...] le dijo ‘Senador, Ud. cómo se siente cuando ve que sus compañeros están cobrando’ [...] Entonces él, cuando le hace esa pregunta, se paró y le dijo ‘flaquita, vos le estás errando al viscachazo, en esto estamos todos’ [...] Él no incriminó prácticamente a nadie, se cuidó muy bien de dar nombres, el único nombre que dio, insinuó, al preguntarle la dicente quién del gobierno podía estar involucrado, el Senador le respondió ‘ahora viene un santo, cambiale una vocal’ [...] la dicente intentó profundizar en sus sentimientos y él manifestara su temor de ir a la cárcel [...] Los dichos del nombrado se hallan mejor en la nota que escribió después y publicada en el día de ayer, toda la entrevista se encuentra en la nota por ella escrita y allí publicada y que ratifica plenamente y que refleja lo realmente ocurrido y dicho, y además acompaña sus propias notas manuscritas durante la entrevista [...] la sorprendió que no lo vio arrepentido, es más, él se lo dijo; en algún momento pensó la

dicente que él estaba quebrado incluso se lo preguntó, y él dijo que no; se lo veía como impune, algo habitual; es más, en una parte, hablando de las leyes que se cobrarán o no él dijo ‘pero vos crees que es la primera’, y él mismo dio a entender que esto siempre había sido impune y que ahora se había roto o quebrado esa impunidad [...] no incriminó a nadie pero el problema que había existido en esta negociación era que ‘algunos boludos habían quedado afuera’ [...] él dijo que no pensaba hacer ninguna confesión pública, lo que le demostró a la dicente que no estaba arrepentido, y que creía que esta investigación no iba a terminar en nada...” (fs. 324).

30. Constanza de sobreseimiento de María Fernanda Villosio en la causa n° 10373/00 caratulada “Villosio, María Fernanda s/coacción” del Juzgado Federal n° 4, Secretaría n° 7, iniciada por denuncia del entonces Senador nacional Emilio Marcelo Cantarero, a raíz de la nota que ella publicara en el diario *La Nación* (fs. 8785).

31. Declaración del Senador Horacio Daniel Usandizaga, quien señaló que pudieron haber negociaciones en relación a la reforma de la ley laboral, sobre todo cuando como en este caso la composición del Senado dificulta que el oficialismo pueda sacar una ley con facilidad ya que la mayoría la tiene el bloque opositor. Que a partir de lo publicado en el diario *La Nación* empieza a dudar respecto del trámite normal de la ley de reforma laboral, ya que al mismo tiempo que sale ese artículo de que un Senador habría reconocido que percibió coimas, hoy ya apareció un desmentido de que ello no es cierto, pero no obstante ello lo hace dudar al declarante respecto de la corrección del trámite parlamentario de la ley en el Senado (fs. 284).

32. Declaración del Senador Pedro Del Piero, quien destacó que Mario Pontaquarto, pese a no ser Senador, es Secretario Parlamentario, se desempeñaba “casi como un semi Senador” ya que por todo el trabajo parlamentario



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

tiene vinculación fuerte con el trabajo doméstico, preparación de las sesiones, y otras tareas relevantes en el cuerpo. Señaló que tenía casi la convicción de que había ocurrido el hecho de sobornos; destacó como un indicio político, el abroquelamiento del bloque justicialista, la conducta de este bloque, lo que veía como muy fuerte, un hecho de negociación de lo ocurrido y que todos firmaran un documento; no veía la necesidad de un documento de ese tipo; Además destacó que le llamó la atención el relato de Cantarero sobre esta situación, tal como lo refiriera *La Nación...*” (fs. 316).

33. Declaración de Hugo Moyano, quien destacó: “...que ratifica las expresiones que ha escuchado de boca del Sr. Ministro de Trabajo (Alberto Flamarique), acompañando copias de las publicaciones periodísticas efectuadas por distintos medios [...] donde constan las expresiones vertidas por el Ministro de Trabajo en una cena realizada en el Sindicato de Obras Sanitarias de la Nación, a la que concurrieron el exponente, Saúl Ubaldini, Juan Manuel Palacios, Omar Viviani y el dueño de casa Rubén Pereyra, y el Ministro de Trabajo Flamarique. Esta cena sucedió a fines de enero o principios de febrero del año en curso y el motivo de la misma era conversar sobre el tema de la ley de reforma laboral. Que fue una reunión muy larga, se cenó, se empezó a hablar de este tema y otros, salpicado de temas políticos. Cuando la conversación iba girando hacia la ley, sosteniendo el compareciente y cree que fue Palacios quien dijo ‘la ley no va a pasar por el Senado porque tiene mayoría peronista’, el Ministro Flamarique dijo ‘yo para el Senado tengo la Banelco’; que lo tomaron como una discusión pero luego, en un programa de Nelson Castro, ‘Juego Limpio’ estaban el exponente, Palacios, Gutiérrez de la UOM y Santillán y en ese momento Gutiérrez dice que el Gobierno debería investigar lo que publicó el diario *La Nación* respecto de los dichos de Flamarique y en ese momento el dicente y Palacios dijeron que lo había dicho delante de ellos, y ahí se empezó a instalar. Luego el dicente lo ratificó públicamente cuando sucedió la reunión con todos los Senadores del P.J. incluida la Alianza, ocasión en la que el exponente ratificó los dichos de

Flamarique. Que cuando ocurrió la cena, la ley aún se hallaba en Diputados. Luego de mencionar 'la Banelco' no hubo otras consideraciones por parte del Ministro [...] luego de esta cena, no se tuvo ningún otro tipo de vinculación o conversación con el Sr. Ministro excepto en algún encuentro social.[...] les resultaba difícil poder creer que [los senadores justicialistas] se sentaran en la banca y la votaran favorablemente; creyeron que luego de la manifestación que culminó con una tremenda represión con veinticinco trabajadores golpeados, todos afiliados al gremio del docente, y el dirigente Piumato, que por lo menos se iba a suspender la discusión, sin embargo, siguieron adelante y a la semana posterior la aprobaron [...] lo que más los hace sospechar que a la mañana se aprueba los planes trabajar, a la noche la ley de trabajo y al día siguiente el Ministro de Economía dice que no hay fondos para los planes trabajar hasta el próximo presupuesto y nadie dijo nada contra ello, es decir, piensa que pusieron a los planes trabajar formalmente pero en realidad no era lo que les importaba, ningún Senador dijo nada, es decir, había otro motivo, otro compromiso, para votar esa ley; lo narrado, al docente le hace pensar la relación con las manifestaciones de Flamarique respecto de la Banelco [...] por lo que ha narrado sostiene que 'algo', no sabe qué, los motivó a votar una ley contra los principios del partido y en perjuicio de los trabajadores; se encuentra dentro del 90% de la gente que cree que acá pasó algo 'raro' pero no sabe qué..." (fs. 390/392).

34. Video tape del programa "Hora Clave" aportado por la Oficina Anticorrupción con declaración del dirigente Hugo Moyano (fs. 132).

35. Declaración de Juan Manuel Palacios, quien dijo "... que el tema de la Banelco nace en una reunión con el Sr. Ministro de Trabajo, durante una cena que se efectuó en el Sindicato de Obras Sanitarias, cuyo Secretario Gral. Es Rubén Pereyra; se encontraban Hugo Moyano, Saúl Ubaldini, Omar Viviani, el docente y Pereyra y el Ministro de Trabajo Sr. Flamarique. Se conversó sobre varios temas



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

políticos pero particularmente sobre el tema de la ley de reforma laboral, la cual consideraban y así le hicieron saber al Ministro, que era perjudicial para los trabajadores y que en el Congreso de la Nación, Cámara de Diputados era posible que saliera aprobada, porque tenía mayoría la Alianza, pero no así en el Senado que tenía mayoría peronista y por principio consideraban que de ninguna manera se podía aprobar. Fue ahí cuando el Ministro sacó el tema de que ‘para el Senado, tengo la Banelco...’. En relación a las negociaciones mantenidas para la sanción de la ley señaló que “... sectores empresarios manifestaron que necesitaban que se generara una política de reactivación y no que se legislara sobre lo ya existente, es decir, no les interesaba, no había consenso, casi en un 80% se estaba en contra de la sanción de esa ley. Los planes trabajar se aprobaron en la misma sesión que la ley laboral pero Economía luego señaló que no había fondos para ello y no hubo manifestación de repudio contra ello por parte del Senado de la Nación.” (fs. 409).

36. Declaración de Saúl Edolver Ubaldini, quien señaló que “... a fines de enero [de 2000] fueron invitados a una cena en la Federación de Obreros de Obras Sanitarias el compañero Rubén Pereyra, secretario general, y concurrieron el compañero Hugo Moyano, el compañero Juan Palacios, el compañero Viviani y el docente, y el Sr. Ministro de Trabajo Alberto Flamarique. En la reunión se habló sobre la ley de reforma laboral en la cual defendían la ley 14.250 de convenciones colectivas de trabajo, y la ley 23.545 y 23.546 que de mutuo acuerdo de los bloques que componen el Parlamento en ambas cámaras había sido sancionada en 1986; creían y afirmaron que quitarles derechos a los trabajadores o colocar escollos en la relación empresarial-trabajadora, a través de los sindicatos, era lo que se pretendía hacer con esta reforma laboral. Que para eso ya estaban realizando un anteproyecto que estaba de acuerdo con su pensamiento y defendía con claridad y amplitud las leyes mencionadas. Allí surge la discusión sobre que en la Cámara de Diputados la mayoría la poseía el oficialismo y defendían que en la Cámara de Senadores la mayoría era

justicialista, tal cual lo expresó el compañero Palacios, a lo que el Sr. Ministro contestó que en la Cámara de Senadores iba a ‘*correr la Banelco...*’. A su vez señaló que desconocía si la votación de esa legislación se supeditó a otra cuestión como Aportes del Tesoro de la Nación. Señaló, en relación a los apoyos de sindicatos y empresarios del proyecto de ley, que todos –excepto la UIA- se encontraban a favor de la postura sindical. Señaló que en la Cámara de Senadores hubo diecisiete modificaciones a la ley, la creación de tres artículos, pero que no modificaron el espíritu original de la ley (fs. 456).

37. declaración de Jorge Omar Viviani, quien dijo que “a fines del mes de enero del año en curso, se realizó una cena en la Federación de los trabajadores de Obras Sanitarias, la calle Las Heras entre Ayacucho y Junín, cuyo Secretario es Rubén Pereyra [...] se hallaban presentes Pereyra, Hugo Moyano, Juan Palacios, Saul Ubaldini, el Ministro de Trabajo, Alberto Flamarique y el deponente [...] Se hizo la reunión por el tema de la reforma de la ley laboral que el Ejecutivo había enviado para tratamiento, ello por cuanto varios dirigentes se oponían a dicha reforma [...] Estuvieron conversando un rato largo, después cuando el Ministro decía que la ley iba a salir, que de Diputados salía porque la Alianza es mayoría; los dirigente le indicaron que algunos diputados de la Alianza no la iban a votar, cosa que así ocurrió ya que hubo cerca de diez o doce diputados que no la votaron. Que entonces a pesar de que se le señalaba tal circunstancia y que los justicialistas tampoco la iban a votar, en lo que se equivocaron, y que en Senadores, con mayoría peronista tampoco iba a ser votada, el Ministro Flamarique indicó ‘bueno, para los Senadores está la Banelco’. A su vez señalo que “... en dos oportunidades se reunieron con Remo Costanzo, entraban a la oficina del nombrado, se sentaba frente al nombrado y Costanzo no los miraba a la cara y sostenía el dicente que los iba a traicionar no obstante que los demás dirigentes pensaban que iba a votar a favor de los trabajadores.” Que cuando le pregunto a Costanzo si iba a rechazar o no esa legislación, no le contestó. A su vez agregó que: “El día de la reunión con la Comisión de Legislación Laboral [del Senado] le daba



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

vergüenza ajena ya que senadores de la nación que deben votar una ley, no sabían de qué se trataba, no la habían leído...” (fs. 471 vta.). Respecto de las alternativas del tratamiento de la sanción de la ley señaló que “... estos cambian la ley por los planes, de hecho ,a la mañana se votaron los planes trabajar y Machinea luego dijo que no había fondos; aparte, no recuerda qué senador les dijo que el compromiso con el Fondo Monetario er que si salía la ley el gobierno obtenía alrededor de siete mil millones de pesos, no puede precisar qué senador.” (fs. 470/472).

38. Declaración testimonial Víctor Norberto De Gennaro, Secretario General de la Central de Trabajadores Argentinos, quien destacó que la ley aprobada sólo apuntaba a fortalecer el poder de negociación de las grandes empresas y controlar aún más a los trabajadores, y aseguró que: “...en una reunión de dirigentes sindicales, donde Moyano comentó lo que había escuchado en la reunión que la CGT de Moyano mantuvo con el Ministro en una comida en el Sindicato de Obras Sanitarias, donde él comentó sorprendido la característica medio de amenaza y de impunidad que significaba que el Ministro estaba convencido que la ley se iba a sacar a cualquier costo, y que para los Senadores tenía la Banelco; esto fue en una reunión que tuvieron la conducción de la CTA con la de la CGT para coordinar la marcha de repudio hacia el Congreso el día que se trataba en el Senado el proyecto de ley...” (fs. 2242/3).

39. Declaración de Mario Fernando Troncoso, edecán del presidente Fernando de la Rúa entre marzo y abril de 2000, quien señaló que el ministro Flamarique iba con mucha frecuencia a ver al presidente, que lo hacía directamente y que incluso el presidente mismo lo llamaba para verlo (fs. 9258).

40. Declaración testimonial Cristina Elizabeth Fernández de Kirchner, en ese momento diputada nacional, quien señaló: “...en la segunda oportunidad que se trató en Diputados el 11 de mayo, el proyecto enviado por el

P.E.N.; había sido tratada en Diputados en febrero, luego pasó a revisión a Senado y luego volvió a Diputados. Ya a esa época estaba instalado en los corrillos políticos los comentarios de Moyano en cuanto a que en una reunión con otros sindicalistas y Flamarique éste habría dicho que para los Senadores tenía la Banelco; Ubaldini confirmó que era cierto lo que había dicho Moyano. A esto se sumó el hecho de que había fuertes comentarios al respecto y además el hecho de que se había presentado como uno de los objetivos por los cuales se había aprobado la ley a cambio de los planes trabajar, cuando el Ministro de Economía ya había dicho que no tenía plata para ello y que por lo tanto no se iba a aumentarla partida; los Diputados de la Alianza también habían dicho que no la iban a votar -tal como sucedió-, por eso dijo que en el recinto que la ley laboral era una ley ‘sospechada’ en lo que hace a las metodologías que se utilizaron para lograr su sanción [...] Recuerda que la ley fue tratada con una metodología que no se explica, antes del 11 de mayo cuando se desencadena la represión, se intenta tratar la ley en el Senado cuando no estaba previsto y desencadenó la citada represión; esta situación y el tratamiento de los planes trabajar cuando no había dinero, más lo manifestado por Saúl Ubaldini confirmando los dichos de Moyano, le lleva a sostener lo que ha dicho en la sesión; se pregunta por qué no se adoptó la metodología de los planes trabajar, primero tratarlos en [la Cámara de] diputados, que es la Cámara donde el P.J. es minoría, y después recién tratarlo en [la Cámara de] Senadores para asegurarse dichos planes si esa era en verdad la negociación que se estaba llevando a cabo [...] Lo novedoso es que este tema se relacione con fondos públicos y que estos sean utilizados por funcionarios del Poder Ejecutivo para sobornar a funcionarios del Poder Legislativo en la obtención de una ley que involucra a cuatro millones y medio de personas, eso es lo shockeante, las características de un poder ejecutivo ‘coimeador’ sobre otro poder para lograr una medida que no se podía sacar de otro modo porque no lo beneficiaban las mayorías legislativas...”. Agregó que la llevaban a sostener esto, “...las manifestaciones de Moyano y que le fueran confirmadas por Ubaldini, en cuanto a que Flamarique habló



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

de la Banelco; por otro lado, la necesidad del Gobierno como caso líder de obtener la sanción de esta ley, este triunfo, y que así fue catalogado en ese momento, entiende que no hay motivos que puedan ser valederos para utilizar estos medios, pero quizás el gobierno así lo entendió [...] cuando los sectores privados tienen interés en alguna ley normalmente concurren a las reuniones de comisiones, en este caso el interés podía ser que quedara plasmado en una ley lo que ya era de uso, pero entiende que el excesivo interés del P.E.N. suplía el interés de la parte privada; fueron empresarios de las pequeñas y medianas empresas al plenario de la comisión y se manifestaron en contra de esta ley...” (fs. 697/8).

41. Declaración de Elisa Carrió señalando que Mario Pontaquarto era el operador político y persona de máxima confianza de Genoud, como así también que De Santibañez era una persona de máxima confianza del ex presidente Fernando de la Rúa y que está convencida de la existencia de sobornos para la sanción de la legislación laboral (fs. 9469).

42. Declaración de Amanda Verónica Larraz, trabajó en la Secretaría de Enlace Parlamentario, al momento de los hechos, refiere que recuerda la presencia de Flamarique desde el seguimiento en comisión del proyecto de reforma laboral, lo cual no era muy usual desde la experiencia personal de la testigo en su trabajo. Refirió también que la relación entre Genoud y Pontaquarto era excelente, que revelaba confianza y habitualidad en el trato (fs. 19238)

43. Declaración testimonial del entonces Senador nacional Alberto Rodríguez Saa, quien entre otras cosas, afirmó en la sesión del 26 de abril que nos ocupa primero la cámara resolvió el tratamiento sobre tablas, obtenido los dos tercios correspondía que se pusiera en consideración el proyecto; esto presupone que se presenta el debate con el informe del orador que sostiene en despacho la mayoría, ese

día sospechosamente el Presidente del cuerpo omitió ese paso y dijo algo así como ‘se va a votar el dictamen’ frase que fue borrada del diario de sesiones pero que se puede constatar en el video que seguramente tendrá en su poder el Tribunal, de ahí mi participación y la frase que se me transcribe y dije que como ni siquiera teníamos en nuestras bancas el dictamen que se trataba (el tenerlo en la banca es un requisito formal y necesario para tomar la decisión, ya que no se puede votar algo que no se puede leer), realicé esa petición. Recuerdo que el Senador Romero Feris comenzó su discurso y realizó el mismo pedido; en el transcurso de su alocución los funcionarios de la secretaría parlamentaria repartieron el dictamen, a partir de ese momento recién comienza a cumplirse con la más elemental formalidad parlamentaria (fs. 12671/12689).

44. Declaración del Senador Carlos José Antonio Sergnese, y manifestó que en lo atinente a la votación en la sesión del 26 de abril de 2000 respecto al proyecto de Ley de Reforma Laboral, señaló que pidió a la conducción del bloque Justicialista que le dieran el despacho para poder leerlo, y les anticipaba que no iba a votar si no lo leía primero, y lo repitió en cada reunión de bloque; destacó que poco interés demostró la conducción del bloque en hablar con él. Señaló que “...a ciegas no iba a votar nada, incluso a punto tal que ya en el recinto no teníamos el despacho en la banca.” Los senadores de su bancada le dijeron que el despacho no estaba listo porque le estaban haciendo modificaciones. No obstante ello, no tuvo ni un despacho original, ni otro con modificaciones, ni nada, y en el Senado en un tema de esta magnitud fue esa la primera vez que le pasaba algo así... (fs. 14.161/7).

45. Declaración del senador Daniel Alberto Verizat, quien señaló que en una sesión anterior a aquella que tuvo lugar el día 26 de abril de 2000, el senador Alasino se acercó a su banca y le dijo “... que esta ley debían votarla todos juntos, que lo pensara, que necesitaban hacer campaña el año que vien, que la sanción



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

de esta ley no iba a ser gratis...”. Señaló que le parecía una vergüenza que el Justicialismo votara esa ley. “Al ser preguntado acerca si al momento de la votación tuvo el dictamen definitivo de comisión del referido proyecto y si tuvo el tiempo suficiente para conocer acabadamente el mismo previo a votar, dijo que no.” (fs. 2836) y que resultaba probable que el dinero hubiera sido aportado por la SIDE (fs. 2838; ver fs. 2835/8).

46. Declaración testimonial de Héctor Pedro Recalde. Ratificó su declaración prestada a fs. 2234/2236. Niega conocer a Cantarero, pese a que éste así lo afirmara en su ampliación de declaración indagatoria; nunca tuvo una reunión con él y que no se refiere al líder sindical Hugo Moyano como “Negro”. Que a su juicio el proyecto de ley laboral que se buscaba sancionar en el Congreso era regresivo en los siguientes aspectos: la inestabilidad que genera un período de prueba que puede extenderse hasta un año, la posibilidad de que prevalezca la norma más desfavorable para el trabajador, aspecto que contradice la doctrina universal en derecho del trabajo y la fragmentación de la negociación colectiva. Señala que unos minutos antes de sancionarse la ley 25.250 se sanciona una norma otorgando 160 millones de pesos para plantas trabajar destinados a las provincias. Que pensó que la reforma a la legislación laboral se había canjeado por esos planes. Pero luego pasa el tiempo y ningún senador de los que votó la ley de reforma laboral reclama para que diputados dé sanción a esos planes. Para él eso constituye una presunción grave, precisa y concordante de que existieron los sobornos (fs. 17.137).

47. Denuncia del abogado Héctor Pedro Recalde, haciendo mención de que el artículo 33 de la ley 25.250 publicada en el Boletín Oficial del 2/6/00 introdujo un agregado a la versión aprobada en el Congreso, de tal manera que el texto publicado establece: “... El Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos estará facultado para disponer intimatoriamente la fijación de servicios

mínimos...”. El denunciante señala que el adverbio “intimatoriamente” fue agregado en la versión publicada, postergándose así la voluntad del parlamento (fs. 2404/2410).

48. Declaración Rodolfo Héctor Terragno, señala que los dichos de Pontaquarto le dan relevancia a su declaración del 5 de diciembre de 2000 en cuanto al decreto 569/2000 que asignó treinta millones de pesos por encima de lo aprobado por el Congreso a la SIDE y que en caso de que el hecho halla sido cierto es imposible que el presidente de la Nación no lo supiese, que el titular de la SIDE era un hombre de confianza del Presidente y que hubiese actuado a espaldas del Presidente y que su razonamiento es extensible al Ministro de Trabajo, ya que quería la sanción de la ley y supone que intervino en la operación (fs. 8370).

49. Nota del H. Senado de la Nación de fecha 8 de septiembre de 2000, acompañando legajos de personal que acreditan la designación y la prestación de funciones en ese cuerpo de Alejandro L. Colombo, Antonio Martín Fraga Manzini y Mario Luis Pontaquarto y que éste último reviste como Secretario Parlamentario (fs. 505).

50. Autorización de la Presidencia de la H. Cámara de Senadores para que se desplacen los senadores nacionales José Genoud, Luis León, Eduardo Menem, Silvia Sapag, Augusto Alasino, Leopoldo Moreau, Raúl Galván y el Secretario Parlamentario Mario Pontaquarto, a la ciudad de Amann, Jordania, entre los días 27 de abril de 2000 y 6 de mayo de 2000, a la 103ª Conferencia Interparlamentaria (fs. 610).

51. Certificación actuarial de la cual surge que las imágenes que contienen los videocasetes remitidos corresponden a diferentes momentos de una marcha que se produjera el día 26 de abril del año 2000, en las que se puede advertir



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

diferentes tomas de la Plaza Congreso, del Congreso mismo y sus alrededores (ver fs. 13624).

10. Fondos Públicos

La existencia de los fondos públicos utilizados para la maniobra delictiva descripta, se encuentra acreditada a partir de los siguientes elementos de prueba:

1. Declaración de Mario Pontaquarto, en cuanto sostiene que el día 18 de abril de 2000 retiró de la SIDE, la suma de \$5.000.000, que le fueron entregados en tres bultos por Gladys Mota en las oficinas del área de finanzas del octavo piso de esa Secretaría (fs. 7709/7725, 7943/7959, 9121/9134, 12615/29).

2. Ampliación de la declaración indagatoria prestada por Mario Pontaquarto, donde resalta que "... el día 18 de abril de 2000 retiró el dinero de la oficina de la SIDE, de la bóveda de la SIDE concretamente, por lo que siempre imaginó que al retirarlo nada más y nada menos que de la bóveda de la SIDE y a través de un funcionario de la SIDE, que el dinero era de la SIDE." A su vez señaló que el dinero estaba con fajas del Banco Nación (fs. 20.060/20.072).

3. Informe de la Subsecretaria de Relaciones Institucionales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, informando en relación a la distribución y destino de fondos reservados durante el primer semestre del año 2000 (fs. 557).

4. Extractos correspondientes al primer semestre del año 2000 de las cuentas corrientes 636/87, 1581/11 y 41594/41 abiertas en la sucursal Plaza de Mayo

del Banco de la Nación Argentina, CUIT n° 30546660830 de la Secretaría de Inteligencia del Estado (fs. 845).

5. Informe con el detalle de los libradores autorizados de las cuentas n° 1581/11 y 636/87 del Banco de la Nación Argentina (constancia de reserva, fs. 1036).

6. Extracción en efectivo de la cuenta corriente n° 1581/11 del Banco de la Nación Argentina de la suma de \$5.000.000 el día 13 de abril de 2000, mediante cheque librado contra dicha cuenta n° G 13028378 (fs. 1022).

7. Declaración testimonial de Julio Rajneri, Director del diario *Río Negro*, quien hace referencia a unos artículos periodísticos publicados los días 18 y 19 de septiembre de 2000 en el matutino que dirige en relación al escándalo de sobornos en el Senado. Allí se hace referencia a unos movimientos financieros y a unas diferencias de dinero entre cuentas de la SIDE al momento de la sanción de la ley de reforma laboral. Destaca que "... la operación se hizo veinticuatro horas antes del acuerdo político entre el Gobierno y la oposición vinculado a la ley en cuestión, cree que fue el 14 el acuerdo y las diferencias salen entre el 12 y 13 de abril..." (fs. 923).

8. Constancia de recepción en Secretaria donde se acompaña la documental que oportunamente se requiriera a dicha entidad por el Juzgado, cheques n° 13028371 y 13028378 de la cuenta corriente n° 1581/11 de la SIDE por \$1.500.000 y \$5.000.000 respectivamente (conf. fs. 941 y fs. 1.016).

9. Comprobantes de arqueo de caja de la Secretaria de Inteligencia del Estado de fecha 2 de marzo de 2001, por montos de \$13.159.695 y \$5.587.753, (Oficio de la Secretaría de Inteligencia, fs. 17.142).



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

10. Anexo 42 (reservado en Secretaría): Informe confeccionado por la Secretaría de Inteligencia dando cuenta de los ingresos y egresos de fondos al Tesoro de la SIDE. Allí se desprende que por Orden de Pago n° 42 ingresaron el 13 de abril de 2000 los \$5.000.000 a los que hacía referencia Pontaquarto y que pasaron a que hubiera una disponibilidad de fondos líquidos de \$5.699.845 para esa fecha en el Tesoro del organismo, como así también del egreso posterior de sumas de dinero, instrumentados mediante actas secretas firmadas por el entonces Secretario de Inteligencia Fernando de Santibañes.

11. Informe de la Sindicatura General de la Nación respecto del primer semestre de 2000, en el que se realiza un análisis de los saldos acumulados por las cuentas de la SIDE en el Banco Nación n° 743/94, 636/87 y 1581/11 y que en esa última se observa, al mes de junio de 2000, un saldo de \$22.283.052 y que dicha suma había sido declarada por la SIDE como gasto devengado, es decir, ejecutado con carácter definitivo cuando había sido destinada a aumentar las disponibilidades de efectivo del organismo, en violación al régimen establecido en el decreto S 5315/96, el art. 31 del decreto 2666/92, reglamentario de la ley 24.156. (fs. 1470 y 16.169).

12. Papeles de trabajo de la SIGEN utilizados para realizar su auditoria (fs.16.206/16696).

13. Constancia de extracción por caja de fecha 13-4-00, comprobante n° 13028371 por \$1.500.000 de la cuenta corriente 1581/11 de la SIDE (fs. 16.661).

14. Constancia de extracción por caja de fecha 13-4-00, comprobante n° 13028378 por \$ 5.000.000 de la cuenta corriente 1581/11 de la SIDE (fs. 16662).

15. Informe complementario de movimiento de fondos correspondiente al primer semestre de 2000, elaborado por la SIGEN en enero de 2001, donde se advirtieron diferencias significativas entre las cifras registradas presupuestariamente, en concepto de gastos de personal, con la masa salarial utilizada como base para el cálculo de los aportes y contribuciones con destino al régimen de la seguridad social. Ello permite inferir que las cifras informadas por la Secretaría de Inteligencia del Estado a la Contaduría General de la Nación, en concepto de gastos de personal, no serían reales, o que representarían un menor nivel de aportes y contribuciones al régimen de la seguridad social, ante el caso los responsables podrían encontrarse incurso en alguna de las figuras reprimidas por la ley 24.769.

16. Copia de presentación judicial del entonces Síndico General Dr. Rafael Bielsa (c. 12.466/00 “De Santibañes, Fernando Jorge s/denuncia, Juzg. Fed. 6, Sec. 11), quien señala, en relación a los informes de auditoría que efectuara, que el libramiento de órdenes de pago como la orden de registrar bajo ese concepto (como pago a proveedores) montos que fueron destinados a incrementar las disponibilidades líquidas del organismo, y no a cancelar obligaciones asumidas constituye una orden contraria a la ley. A su vez, señala que los fondos desviados fueron puestos en situación tal que se anuló la necesidad posterior de rendir cuentas. Que a su juicio, la posible comisión del delito de malversación debía ser definida en el marco de la investigación criminal (fs. 16.275/16.283).

17. Nota SIGEN 3346/2000 donde se concluye que el cheque, transferencia o entrega de fondos válida para el registro de un pago, debe ser a favor del beneficiario final, el prestador del servicio o el proveedor de un bien, y nunca puede interpretarse que la emisión de un cheque a favor del propio organismo es un acto válido para el registro definitivo de un pago de gastos en personal, en servicios o



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

en bienes de uso o de consumo. Que las prácticas de este tipo están sospechadas de constituir un ocultamiento deliberado del verdadero destino final de los recursos públicos, lo que no tiene amparo en el ordenamiento legal vigente (fs. 16.761/16.764).

18. Declaración del entonces Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Rafael A. Bielsa, quien se explayó respecto a las tareas de auditoría que realizara a pedido de la Oficina Anticorrupción cuando cumplía funciones como Síndico General de la Nación, en relación a los movimientos de fondos del Banco de la Nación Argentina, SIDE, Policía Federal, Ministerio de Defensa, Estado Mayor General del Ejército y Lotería Nacional S.E., en especial a lo que se refería a los movimientos de gastos reservados.

Destacó, en relación a la imposibilidad de revisar la documentación respaldatoria, que si bien el auditor no podría formarse un juicio acerca de la razonabilidad con que los registros reflejan la realidad, sí puede formarse opinión sobre el orden administrativo existente y sobre aspectos tales como la regularidad de los movimiento y la observancia de normas contables y presupuestarias que son válidas para todos los organismos públicos y que son independientes de la documentación de respaldo. Señaló que en el caso que nos ocupa, el auditor no puede formarse una idea respecto del destino real de los fondos, pero puede establecer si existe la posibilidad de haber distraído fondos de su uso legal.

El informe de auditoría de SIGEN, relativo a los movimientos de fondos de la SIDE del primer semestre de 2000 se emitió el 10 de octubre de 2000. La principal observación de auditoria fue que la existencia de un saldo de \$22.283.052,00 en la cuenta corriente N° 1581/11 del Banco de la Nación Argentina al 30 de junio de 2000 se puso de manifiesto que esa cifra, que había sido declarada como gasto devengado, es decir ejecutado con carácter definitivo, y como suma pagada, es decir, como suma ya no disponible por la SIDE, en realidad se había destinado a aumentar las disponibilidades del organismo. Que abrigaba dudas sobre la veracidad de la

información suministrada en relación a la totalidad del gasto del ejercicio. Que no cabía suponer dificultades para la SIDE en materia de trámites de modificación presupuestaria, de haber sido necesario, teniendo en cuenta el incremento de presupuesto de 30 millones de pesos que le fue acordado en ese ejercicio.

Que abrigaba dudas sobre la veracidad de la información suministrada en relación a la totalidad del gasto del ejercicio. A su vez, que de acuerdo con las cifras ingresadas en concepto de aportes y retenciones a ART y a la Caja de Jubilaciones, las cantidades reales de gastos en personal debían ser necesariamente inferiores a las registradas, incluso sin considerar el excedente de 22 millones que era obvio no se había destinado a ese fin (fs. 10.094).

19. Declaración de Ricardo Anastasio Pérez Vélez, funcionario de la SIGEN, quien señala en relación al informe confeccionado por ese organismo de control interno del PEN, que al momento de auditar la cuenta n° 1581 de la SIDE en el BNA durante el primer semestre de 2000 se encontró con \$22.000.000 que habían salido de unos \$73.000.000 que el entonces Secretario de Inteligencia Fernando de Santibañes decía haber gastado en pagos de sueldos de personal, pero que habían sido transferidos a la cuenta mencionada de la SIDE en el Banco Nación (fs. 4632/4).

20. Declaración testimonial de Alejandro Gustavo Goberna, ex auditor SIDE quien preguntado que fue para que diga si tuvo acceso a registros contables del área de finanzas, que le hubieran permitido observar las apreciaciones volcadas en el informe de la SIGEN, relativo al primer semestre de 2000 de la SIDE, señaló que si bien todo hubiera podido solucionarse si quedaba como gasto reservado, pero que "... la observación de Bielsa era correcta." (conf. fs. 16913/16920, especialmente fs. 16.916 vta.).



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

21. Informe del Contador de la Oficina Anticorrupción Eduardo Blanco Álvarez, dando cuenta de la existencia de distintos pagos de fondos de la SIDE que se encuentran respaldados sólo contablemente mediante actas secretas firmadas por el entonces Secretario de Inteligencia, Fernando de Santibañes y que había en el Tesoro de la referida Secretaría “en efectivo” el día 18 de abril de 2000, la suma de \$ 5.699.845.

22. Publicación del CECE conteniendo el decreto “S” 5.315/56 y la ley “S” 18.302, que rigen la asignación y rendición de cuentas secreta de los fondos reservados del Estado (fs. 15.672/5); ver también copias certificadas de dicha legislación aportadas a fs. 4956/4964.

23. Copia de la Resolución Nro. 849/2004 de la Oficina Anticorrupción, relacionada con el uso indebido de gastos reservados, entre los que se menciona la situación correspondiente a la presente causa (fs. 11262/11294).

24. Copia del Dictamen de quien entonces se desempeñaba como Procurador del Tesoro de la Nación, Ernesto Alberto Marcer, realizado con fecha 16 de febrero de 2001, respecto de la imposibilidad de auditar los fondos asignados a la SIDE por parte de la SIGEN (fs. 4797/4808).

25. Presentación de Horacio Rosatti, titular de la Procuración del Tesoro señalando que no ha podido ubicar el dictamen N° 270 del 6-2-01 firmado por el ex titular del organismo Ernesto Marcer en relación a la vigencia del secreto de las cuentas de la SIDE para la SIGEN (fs. 8067).

26. Declaración de Juan José Gallea, entonces Director de Administración y Finanzas de la SIDE, quien declaró que la aprobación de la salida de

dinero la hace el Secretario de Inteligencia; que las operaciones especiales son ordenadas por el Secretario sin un detalle que describa esa operación y que esa disposición de fondos es realizada mediante órdenes verbales del Secretario; que los fondos reservados sólo tienen un acta de inversión firmada por el Secretario de Inteligencia del Estado, y que esos gastos son secretos y confidenciales. A su vez, señaló que en las actas de gastos secretos que firma el Secretario sólo se ordena la liberación de determinados montos de dinero pero no se indica el destino de los mismos (fs. 545).

27. Declaración de Norberto Augusto Antonio Ferreiro, Tesorero de la SIDE, quien señala haber sido la persona que cobrara los \$5.000.000 correspondientes al cartular G 13028378 del Banco Nación con una valijita de cuarenta o cincuenta centímetros con ruedas con la que cruzan la calle, entregándole ese dinero directamente a Juan José Gallea y manifestando desconocer el destino dado a esa suma (fs. 1.115).

28. Declaración de Luis Mario Marchi, quien señaló haber retirado junto con el tesorero Ferreiro, los \$5.000.000 del Banco Nación. Refirió que el dinero se lo quedó Ferreiro y que éste luego se lo entregó a Gallea, que es quien lo guarda en una caja fuerte en su despacho (fs. 11.531/3).

29. Informe de fecha 16 de enero de 2004 del Banco de la Nación Argentina dando cuenta de la inexistencia de antecedentes respecto a que se hubieran producido situaciones anormales de trabajo en todas las dependencias y filiales del país en el mes de abril de 2000, trasuntadas en huelgas, paros, quites de colaboración o alguna otra forma de manifestación de descontento laboral (fs. 8726).



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

30. Informe de la Asociación Bancaria donde se señala que el personal del Banco de la Nación Argentina no ha desarrollado ningún tipo de medida gremial durante el mes de abril de 2000 (fs. 9320).

31. Decreto 881/2000, del 5 de octubre de 2000, mediante el cual se otorgó carácter público al decreto “R” 569 del 14 de julio de 2000 (fs. 16.778).

32. Decreto 569/00, de fecha firmado por Fernando de la Rúa y refrendado por José Luis Machinea y Federico Storani, mediante el cual se modificó la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio del año 2000 y se incrementó el presupuesto de la SIDE en treinta millones de pesos (\$30.000.000) (fs. 16.779/16.781).

33. Declaración de María Elena Machinea, entonces Subsecretaria Técnica de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, dando cuenta de la existencia de un refuerzo presupuestario a la SIDE, que se instrumento mediante un decreto reservado –el n° 569 del año 2000- el cual fue refrendado por el Presidente, el Ministro de Economía, José Luis Machinea y por el entonces Ministro del Interior, Federico Storani, que actuaba como Jefe de Gabinete subrogante, toda vez que el titular efectivo del área, Rodolfo Terragno, se encontraba ausente (fs. 957/8).

34. Memorandum SCG 416/2000 de la Secretaría de Coordinación General de la Jefatura de Gabinete de Ministros del 28-6-00, dirigido al entonces Jefe de Gabinete Rodolfo Terragno cuyo asunto versaba sobre un proyecto de decreto provisorio n° 548/2000 por el cual se modificaba la distribución del Presupuesto de la APN para el Ejercicio 2000, correspondiente a las jurisdicciones n° 20.08 (SIDE) y n° 50, Ministerio de Economía, mediante el cual se efectuaba una compensación de créditos, incrementándose en \$ 30.000.000 el presupuesto de la SIDE y se rebajaba en

ese monto el correspondiente a la jurisdicción del Ministerio de Economía Programa 987 Aplicaciones Financieras y Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras (fs. 3019/22).

35. Declaración de Rodolfo Héctor Terragno, entonces Jefe de Gabinete, dando cuenta que creía que había “fondos de los servicios” en la tramitación de la reforma de la legislación laboral. Que se había opuesto a que la transferencia de fondos del Ministerio de Economía a la SIDE se hiciera mediante un decreto reservado, toda vez que a su entender los gastos de ese organismo podían ser reservados pero su asignación no. A su vez señaló que el día 7 de julio de 2000 partió de viaje con destino a Europa. Refirió haber sido llamado por el Secretario de Coordinación de la Jefatura de Gabinete, para que se le entregara el provisorio del expediente para asignar los treinta millones a la SIDE y que aparentemente había urgencia para ello, a lo que manifestó que si el proyecto era solicitado de Presidencia lo que tenía que hacer era mandarlo. Señaló que a su regreso del viaje oficial, el decreto había sido aprobado y firmado. Destacó que a pesar de que se habían cumplido todos los pasos formales establecidos no era su intención refrendar un decreto de esas características y que le formuló sus reservas al Presidente sobre la cuestión. Señaló que el día 5 de octubre el presidente lo llamó y le pidió su renuncia de manera amable para poder reorganizar su gabinete (fs. 3026/31).

36. Declaración Rodolfo Héctor Terragno, señala que los dichos de Pontaquarto le dan relevancia a su declaración del 5 de diciembre de 2000 en cuanto al decreto 569/2000 que asignó treinta millones de pesos por encima de lo aprobado por el Congreso a la SIDE y que en caso de que el hecho halla sido cierto es imposible que el presidente de la Nación no lo supiese, que el titular de la SIDE era un hombre de confianza del Presidente y que hubiese actuado a espaldas del Presidente y que su



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

razonamiento es extensible al Ministro de Trabajo, ya que quería la sanción de la ley y supone que intervino en la operación (fs. 8370)

37. Declaración del senador Antonio Francisco Cafiero, refiriendo los detalles del pago de sobornos a distintos senadores nacionales para la aprobación de la ley de reforma laboral. Que a su vez, había mantenido reuniones con un senador que le refirió que el dinero utilizado provenía de “fondos reservados” fs. 170/2).

38. Declaración del Senador Jorge Raúl Yoma, dando cuenta que a partir de una investigación interna iniciada en el Senado de la Nación luego de denunciados los hechos, se trató de indagar los movimientos de fondos estatales que podrían estar involucrados, en particular los fondos reservados de la entonces SIDE (fs. 301/5).

39. Declaración del Senador Daniel Alberto Varizat, quien manifestó que dejó de participar en las reuniones del bloque del partido justicialista donde se analizaba el tratamiento y aprobación de la Ley de Reforma Laboral porque daba la sensación que la decisión para su aprobación ya estaba tomada, que sólo se pretendía buscar justificativos que explicaran lo inexplicable y que el justicialismo votaba algo contrario a sus principios, asimismo señaló que en alguna de las sesiones anteriores a la del 26 de abril de 2000 se acercó a su banca el Senador Alasino requiriéndole su conformidad en la aprobación de la Ley y manifestándole que la sanción de la misma no iba a ser gratis. Debe destacarse también su creencia respecto a que el dinero de los sobornos pudo haber provenido de la SIDE o bien pudo haber sido el titular de dicho organismo el que lo consiguió (fs. 2835/7).

40. Declaración testimonial del Licenciado Carlos Alberto Álvarez, quien respecto a sus expresiones en el programa de Mirtha Legrand, específicamente

cuando afirmó que “si alguien pagó, salió del gobierno”, dijo: “...es una deducción, si se confirmase judicialmente que hubo sobornos en la tramitación de la ley laboral por parte del Senado es de pura lógica insistir en la investigación respecto a la participación de funcionarios o de distintas áreas del Gobierno de las cuales se podía haber pagado; ese es el sentido de su expresión, le parece que la principal hipótesis de la investigación es esa, no descartando que pueda haber salido de otros lugares fuera del Estado. Está en línea con un razonamiento lógico, si alguien cobró alguien pagó, si un grupo de Senadores cobró para votar la ley laboral la deducción lógica y natural sería que los que pagaron podrían estar en las esferas del Estado, del Gobierno y eventualmente como hipótesis secundaria de otro sector [...] cree que si hubo sobornos no fueron sobornos con un texto confeccionado previamente, sino que si hubo sobornos fueron para facilitar la salida de la ley.” Hizo referencia a la existencia de un “sistema” para facilitar el tratamiento y aprobación de leyes (fs. 1379/81).

41. Declaración de Santiago Vilas, Director de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia, quien señaló que intervino en la instrucción del sumario ordenado por Resolución 664/2003. Al ser preguntado sobre su participación en el sumario iniciado a partir de los pagos efectuados a Telleldín, en el marco de la causa donde se investigaba el atentado ocurrido en la sede de la AMIA en el año 1994, señaló que en dicho sumario no hubo ninguna registración contable del pago efectuado a Telleldín, sino que todo se pudo aclarar a partir de los dichos de Isaac García (fs. 17.089/17.092).

42. Declaración testimonial de José Luis Losada López, quien se desempeñara como Director de Finanzas en la gestión Anzorreguy de la SIDE y luego permaneció contratado en el organismo, a los efectos de facilitar una transferencia ordenada de sus conocimientos y de las normas específicas del área a la gestión entrante, es decir, la de Fernando de Santibañes. Destacó que cuando hizo el traspaso



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

de gestión, se firmó ese traspaso y guardó en el Banco Nación, en una caja de seguridad, esos comprobantes “hasta que eso prescriba y ya lo pueda destruir”. A su vez señaló que en ese traspaso se dejaron fondos, depósitos y chequeras y que de esa documentación quedó constancias en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Inteligencia (conf. fs. 18.971 vta.). Por último agregó que el Director de Finanzas no puede efectuar pagos a personas ajenas a la Secretaría, ya que sólo puede hacerlo el Secretario, firmando el acta respectiva (fs. 18967/18972).

43. Informe de la AGN dando cuenta del procedimiento y destino otorgado a Aportes del Tesoro de la Nación, de la Administración de Programas Especiales, del Fondo Solidario de Redistribución, débitos a las obras sociales por ajuste del subsidio del fondo solidario, aportes del monotributistas al sistema de obras sociales correspondientes al primer semestre del año 2000. Se hace mención que no se analizaron ni los créditos ni la ejecución del presupuesto de la SIDE, ni gastos reservados y que los fondos de las obras sociales existen controles por oposición entre los bancos recaudadores, la AFIP, la cámara compensadora del Banco Central y el Banco de la Nación Argentina (fs. 2614/2629).

V. Detalle de las llamadas efectuadas por los imputados:

1. Introducción:

El relato expuesto por Mario Pontaquarto, en lo que concierne a los trayectos y la existencia de conversaciones mantenidas entre quienes han sido los protagonistas principales del plan criminal urdido, ha podido ser corroborado mediante la existencia de información provista por las distintas compañías de telefonía celular que obra en los distintos anexos de la causa. Gran parte de esa información se encuentra centralizada en el Legajo de Información

Telefónica formado el 13 de diciembre de 2004, que en tres cuerpos obra anexado a las actuaciones (conf. fs. 12.205), donde también se ha relevado el listado de llamados correspondiente a los teléfonos fijos involucrados. A su vez, aunque limitado a los llamados efectuados desde telefonía móvil, esos datos fueron discriminados y ordenados en el estudio pericial que obra agregado a fs. 19.366 y ss. de la causa.

De la misma manera, los autores principales de la maniobra delictiva también han mantenido numerosas conversaciones entre sí o con Pontaquarto, enderezadas a cerrar los detalles de la operación, las cuales también han podido ser corroboradas mediante la identificación de diversas llamadas que realizaron entre ellos.

Que en las diversas llamadas a las que se hará referencia, se señala las distintas celdas por donde se realizó la comunicación correspondiente. En este sentido, en el informe técnico confeccionado por la Dirección General de Comunicaciones –División Apoyo Tecnológico Judicial- de la Policía Federal Argentina, se da cuenta que por “... *CELDA OPERATIVA se está haciendo mención a un equipo técnico que sostenido por una Radio base puede establecer comunicaciones a través del espectro radioeléctrico, y que dichas comunicaciones pueden dependiendo de la ubicación, altura y capacidad de dicha radio base conmutar el tráfico de llamadas entrantes y salientes, señalizando dichas celdas a los efectos de determinar el lugar operativo de los equipos celulares. Esto da nota que cuando un equipo celular es encendido éste se identifica con la celda más cercana y quedando en esta posición en espera -stand by-. Es por eso que haciendo mención a lo antedicho es que se adjunta el informe detallado de cada una de las celdas que operaron según la ubicación geográfica de los celulares controlados. Así, cuando se identifican dichas celdas, éstas resultan las más cercanas al lugar donde se encontraban los celulares analizados, por lo que no es posible determinar el lugar geográfico exacto donde se encontraban los mismos.....*” (fs. 12.969 vta.).

El detalle de la ubicación de las distintas celdas se infiere a partir de los planos y detalles aportados por las empresas de telefonía celular, que fueron aportadas a la causa, tanto en soporte papel como en soporte magnético, las cuales luego adjuntadas en el Legajo



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

de Información Telefónica al que ya se ha hecho referencia. A su vez se cuenta con un detalle de la ubicación de las distintas celdas utilizadas en los llamadas analizados y que obra agregado a fs. 12965/9.

A continuación, previo establecimiento de los usuarios de los distintos teléfonos utilizados, se hará un detalle de esas llamadas, ordenadas cronológicamente, discriminadas entre emisor y destinatario, horario en que fueron efectuadas, y las celdas de las distintas compañías de telefonía celular involucradas. En los llamados analizados se discrimina la celda de origen y la celda de destino de la llamada aunque, por tratarse de aparatos móviles y pudiendo suceder que su usuario se encuentre desplazándose mientras se comunica, tanto la celda de origen como la celda fin habrá de variar en el curso de la comunicación, y eso es lo que se encuentra discriminado como “celda Inicio” y “celda Fin”.

2. Usuarios de los teléfonos utilizados:

Sin perjuicio de las referencias a los anexos y fojas de las actuaciones, la determinación de la titularidad de los distintos teléfonos celulares utilizados al momento de los hechos, se encuentra realizada en el marco del estudio pericial dispuesto, concretamente a fs. 19473 vta., pero también obran las transcripciones de los llamados y su titularidad en el Legajo de Información Telefónica al que se ha hecho referencia más arriba.

En lo que se refiere a teléfonos atribuidos o usados por los imputados (sin que sean sus titulares), se hará referencia a quienes son sus titulares y su relación con el usuario de que se trate.

1) Mario Pontaquarto:

a) Celulares: **154-022-4716** (Movicom, conf. fs. 4621/5 y 4751/5) y **154-184-6599** (Unifón, conforme fs. 5.183/97, 11.117/9 y 11.193/201).

b) Despacho en el Senado (directos): **4379-5847** y **4379-5602** (anexos 37 bis y 159).

c) Particulares: **0237-4851003** y **0237-4851695** (fs. 4.621/25);

d) Otros: **154-420-2297**, teléfono celular utilizado por Silvana Costalonga, su esposa (fs. 4.581/82, 8.572/73); **4770-9087**, domicilio de Alcira Huljich en la calle Chenaut (fs. 12.463); teléfono de la madre de Costalonga, Lydia Marta Malvino, **0237-4840478**.

e) Relacionados: **4952-2695**, **4952-6010**, **4952-1303**, pertenecientes al **Hotel Howard Johnson**, sito en Bartolomé Mitre 2241 de esta ciudad (fs. 8.697 y 7.921).

f) **154-075-2222**, perteneciente a **Ricardo Mitre**, entonces Secretario Administrativo del Senado (fs. 13.891/92, agenda aportada por Pontaquarto y fs. 4.621/25).

2) José Genoud:

a) Domicilio particular en Buenos Aires: **4952-0250** (conforme agenda aportada por Pontaquarto), instalado en H. Yrigoyen 2042, 6° "E".

b) Domicilio particular en la ciudad de Mendoza: **0261-4293874** (fs. 4.621/5), y **0261-4258980** (anexo 37 bis, agenda aportada por Pontaquarto, fs. 4.551/76 y 12.463).

c) Celulares: **154-079-0009**, celular provisto por el Senado de la Nación (fs. 12.129, 12.415, anexos 36 bis y 198 y agenda aportada por Mario Pontaquarto).

d) Despacho Senado (directo): **4953-0098** (fs. 11.528), **4953-3344**.

e) Asistentes: **Nelson Reynoso**: **154-478-9699** (conforme agenda aportada por Pontaquarto y fs. 8.572/73), y **4804 - 6897** (fs. 11755 y 13.824/25).

f) Chofer: **154-478-3078** y **154-943-3122**, pertenecientes a **Guillermo García** (conforme agenda aportada por Pontaquarto y anexo 169).

Debe tenerse en cuenta que hay una llamada saliente de Genoud a las **22.14** (mediante celda 318 de Callao y Rivadavia) al abonado **4943-3122** que conforme la agenda aportada por Pontaquarto, pertenece a **Guillermo García**, colaborador de José



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

Genoud (fs. 19.383). Este García, es la persona que extrajo un cheque por ventanilla por la suma de ocho mil pesos el día 26 de abril en el Banco Lloyds, Sucursal Callao, a ruego de su jefe, quien viajaba hacia Jordania en la jornada siguiente (conf. fs. 12.313/6); es decir, una persona de suma confianza del entonces Senador.

g) Otros: **155-667-5084**, celular del Senado de la Nación. No se informó de su usuario, pero se presume que es una persona allegada a José Genoud (fs. 12.463, 13.337/38).

En este sentido, el abonado 155-667-5084, es definitivamente usado por una persona del Senado y allegada a José Genoud; si bien el Senado no ha podido precisar quién era el usuario del mismo y el Tribunal tampoco lo ha podido por otros medios, se infiere lo que se ha dicho al inicio de este párrafo en virtud de las comunicaciones que dicho abonado celular tiene entre el 15 y el 29 de abril de 2000: 25 llamadas recibidas desde conmutadores del Senado; 11 realizadas al 4379 – 5744 (despacho del Senado); 1 al 4953 - 3008 (despacho de Genoud); 1 al celular de Pontaquarto (154-184-6599) el 18 de abril a las 22.25 horas (el día que Pontaquarto concurrió a la entonces SIDE en dos oportunidades, conf. peritaje fs. 19.368); 3 con el celular de Genoud (154-079-0009, conf. peritaje fs. 19.367); 1 con Nelson Reynoso, el 26 de abril a las 23.17 horas (llamada que da la pauta que el grupo mendocino no estaba comiendo aún en *Happening*); y 14 con el abonado 155-667-5020, otro aparato igualmente afectado al Senado de la Nación, pero desconociéndose su usuario. Sin duda se trataba de una persona allegada al Senado, vinculada con Genoud y su entorno, y por la hora, concurrente a aquella velada;

Relacionado con abonados celulares adquiridos por el Senado de la Nación y de los cuales no se ha identificado al usuario, surge de la información aportada por Movicom el 20 de mayo de 2005, el abonado **154-404-3566**. Dicho abonado, no obstante del listado con que se cuenta no revelar quién es su usuario, tiene algunas comunicaciones, que en principio resultan sugestivas.

Quienes se comunican con dicho móvil, son:

- Martín Fraga Mancini (154-564-3799), 14 llamados.

- Emilio Marcelo Cantarero (154-402-3678), un llamado entrante de dos minutos el 19 de abril a las 17.38 horas.

- 155-667-5084, dos llamados entrantes el 19 de abril a las 20.47 y 20.53 horas. Este es el celular con el que se comunica Genoud la noche del 26 de abril a las 22.45 y 22.46 horas, como asimismo el 20 de abril a las 00.05 horas.

- 155-667-5020, tiene llamados el 20 de abril a las 11.59, 12.01, 16.10, 16.27, 17.23 y 17.41 horas y el día 27 a las 17.18 horas. A este abonado celular se llama desde el despacho de José Genoud (4953 – 0098) el 19 de abril a las 09.13, 09.14 y 14.58; el 26 a las 10.11 horas y el 27 a las 11.09 y 13.39 horas.

- Remo José Costanzo (154-989-8896), un llamado saliente de dos minutos el 27 de abril a las 14.20 horas.

-**0261-6500720**, celular de Natalio Denirovsky –abonado de Mendoza–allegado político al ex senador (conforme agenda aportada por Pontaquarto).

3) Fernando de Santibañes:

a) Celular: **154-992-2370**, Nextel utilizado por Fernando de Santibañes y provisto por la entonces SIDE (fs. 8.198 y 4.427).

b) Celular secretaria privada, **Gladys Mota: 154-437-9809** (fs. 6.779/80, 9.297 y anexo 14 bis) y **154-992-2371** (anexo 169), de la empresa Nextel, conforme lo informara la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación en el marco del sumario administrativo formado por resolución 664/03.

Además de ello, entre el **154-992-2371** y el **154-437-9809** a nombre de Gladys Mota (listado obrante en disquete, sobre 179), hay numerosas llamadas entre el 21/11/99 y el 20/05/2000, y llamados al domicilio particular de la nombrada en Juncal 971, piso 1ro “B” de esta ciudad. A su vez, el Jefe de Custodia de Fernando de Santibañes, Daniel Alberto Medina, manifestó en declaración testimonial en el Juzgado que ese número era el del celular Nextel utilizado para esa fecha por Gladys Mota (fs. 11.634/8).



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

c) Despacho SIDE (directo): **4343-6516, 4334-1142, 4342-5483, 4331-6632** (fs. 4.427 y 4.977).

d) Asistentes/custodios/choferes: **154-992-2372**, Nextel utilizado por **Luis Alberto Ruidía** y **154-992-2373**, Nextel utilizado por **Daniel Alberto Medina** (fs. 8.198 y anexo 169 y fs. 11634/8).

e) domicilio de London Derby S.A., Maipú 1230 (conf. documentación remitida por la SIDE el 23/2/04, Anexo 14 bis).

4) Augusto José María Alasino:

Utilizaba los celulares **154-079-7194** a nombre de Silvia Berthet (fs. 12.425, anexo 36 bis), su secretaria privada y **154-072-9773**, a nombre de Alfredo Domingo Vesque, su colaborador (fs. 12.463).

No obstante estar dichos aparatos a nombre de Berthet y Vesque, de la declaración de los nombrados de fs. 13.296/7, 13.322/4 y los listados de llamados de que se dispone, surge que el usuario de dicho abonado, es el referido ex Senador.

Es que entre la casa de Alasino en Concordia (**0345-4310873**), y los celulares 154-079-7194 y 154-072-9773, hay 56 llamados con el primero y 35 con el segundo. Ello surge del sobre 173 bis de la documentación reservada en Secretaria y el listado es del 1 de febrero al 30 de abril de 2000.

Tal como surge del mencionado detalle de comunicaciones, con el 154-079-7194, hay las siguientes llamadas: 2 el martes 18/4, 2 el jueves 13/4, 4 el miércoles 12/4, 12 el martes 11/4, 2 el lunes 10/4, 2 el jueves 6/4, 2 el miércoles 5/4, 2 el jueves 30/3, 1 el martes 28/3, 2 el martes 14/3, 10 el jueves 9/3, 4 el martes 7/3, 2 el lunes 6/3, 2 el jueves 2/3, 2 el miércoles 1/3, 2 el jueves 17/2, 2 el miércoles 16/2 y 1 el martes 8/2.

Con el 154-072-9773, 2 el lunes 28/2, 2 el martes 7/3, 18 el jueves 9/3, 2 el martes 14/3, 2 el lunes 20/3, 1 el viernes 31/3, 2 el martes 4/4, 2 el miércoles 5/4, 2 el martes 11/4 y 2 el miércoles 12/4.

En otra de las líneas a nombre de Alasino en Concordia (**0345-4217420**) existen llamadas cruzadas con ambos celulares. Con el 154-079-7194, hay 2 el martes 11/4 y 2 el miércoles 5/4. Con el 154-072-9773, existen 2 el mismo miércoles 5/4.

Del listado de llamadas de la casa de Alasino en Buenos Aires (número **4829-9393**, fs. 4845/7), hay 32 llamadas con los móviles indicados:

Con el 154-079-7194, 1 el martes 25/4, 4 el miércoles 19/4, 2 el miércoles 5/4, 1 el martes 4/4, 6 el lunes 3/4, 2 el martes 21/3 y 6 el lunes 20/3;

Con el 154-072-9773, existen 2 el martes 25/4, 2 el lunes 24/4, 2 el martes 4/4 y 4 el lunes 20/3.

Todos los llamados son realizados en días de semana, por lo que la gran cantidad realizada entre ambos celulares y el domicilio particular del imputado, arroja suficiente certeza acerca de que el usuario de dichos abonados, era el ex Senador Nacional Alasino que se comunicaba con su casa, cuando estaba fuera de ella y mientras se encontraba en Buenos Aires cumpliendo su tarea legislativa.

a) casa de Concordia: **0345-4310873** y **0345-4217420** (fs. 4.845/7).

b) casa de Buenos Aires: **4829-9393** (fs. 4.845/7).

c) despacho del Senado: **4379-5792** y **4953-1695** (anexo 159 y fs. 12.463).

d) Relacionados: **155-327-6511** y **154-428-3549** de Amanda Verónica Larraz, persona allegada al ex Senador, conforme agenda aportada por Pontaquarto, información aportado por el H. Senado de la Nación (fs. 12.644/12.652) y declaración de Silvia Berthet (fs. 13.296/7).

5) Emilio Marcelo Cantarero.

a) Casa: **4813-5184**, departamento ubicado en Callao 1983, piso 7° de esta ciudad (fs. 12.207 y 8.697).

b) celular: **154-402-3678** (fs. 4.621/25, 6.779/80 y 7.976).



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

c) despacho del Senado: **4953 – 6898** (anexo 159). d)

colaboradores: 4305–0711, a nombre de **Liliana Ramiro** (fs. 12.090).

e) teléfonos relacionados: 4811–4282, a nombre de Mariano José Mera, dirigente Justicialista salteño.

6) Remo José Costanzo.

a) celular: **154-989-8896** (fs. 4.621/5, 6.779/80).

b) casa de Viedma: **02920-422050** (anexo 84) y

c) casa del hijo Gustavo: **02920-424260** (cfr. Planilla de llamadas con detalle de abonados del 154-402-3678 obrante en el Legajo de Información Telefónica, formado el 13-12-04).

d) colaborador: **154-564-3799**, celular de Antonio Martín **Fraga Mancini** (fs. 4.581/82).

e) teléfonos relacionados: 02920-431744, a nombre de Ramón M. Castro, 02941-15640804, 02946-443531, perteneciente a Alcides Pinazo de la localidad de Choele Choel, 02920-602887, 02920-15601921 (cfr. Planilla de llamadas con detalle de abonados del 154-402-3678 obrante en anexo de llamadas telefónicas).

-154-527-1581 y 154-544-2608 de María Lorena Gagliardi (fs. 13.752/3 y fs. 16.948/50).

7) Alberto Máximo Tell.

a) celulares: **155-662-2565** (fs. 6.779/80, 4.621/5) y **154-047-9894** este último asignado en su otro trabajo, el Fondo Compensador Telefónico (fs. 12.425 y 12.463).

b) empleada doméstica: **4272 – 1079** (radicado en Mercedario 265, Monte Grande, P.B.A., a nombre de Leticia del Carmen Gómez).

8) Mario Alberto Flamarique.

a) celular: **154-526-6525** (fs. 4.581/2 y 4.837).

b) Ministerio de Trabajo: **4310-6330** y **4310-5500** (anexo 172).

9) Ricardo Alberto Branda.

a) celulares: **154-022-0531**, a nombre de **Sol Rodríguez** (ver fs. 17.135/6 y de Hernán García a fs. 17.132/4), con domicilio de facturación en Hipólito Irigoyen 1849, piso 4° 658 de Capital Federal (aportado por Movicom el 24 de junio de 2005);

-**03717-612222** de **Ricardo Branda**, de la empresa CTI Móvil, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1849, 4° 658 de Capital Federal (idéntico domicilio dado por Sol Rodríguez, ver fs. 17.132/6); teléfono de referencia: 4953-2700 (conforme anexo 84).

b) Domicilio particular: **4775-1874** de Ortega y Gasset 1713, piso 4°, (cfr. fs. 17.132).

10) Conmutadores del Senado.

4379-5700, 4379-5500, 4959-3000, 4379-5600, 4379-5400 (anexo 37 bis).

3. Ubicación de las celdas utilizadas.

COMPAÑÍA	CELDA	UBICACIÓN
CRM	0001	Las Heras e/ H. Yrigoyen y Vías FFCC, Ber.
CRM	0002	Calle 9 y Diagonal 60
CRM	0008	Pinedo s/n°, Ituzaingó (Prov. de Bs. As.)
CRM	0009	J. Bonifacio 1429 (Cap. Fed.)
CRM	0014	Rodríguez Peña 357, San Martín (Prov. de Bs. As.)
CRM	0039	Gamper y Av. Del Libertador, Moreno (Prov. de Bs. As.)
CRM	0047	Av. Rivadavia 2976 y La Rioja (Cap. Fed.)
CRM	0048	Figueroa Alcorta 5575 y Flor Sánchez (GEBA, Cap. Fed.)
CRM	0048	Av. Figueroa Alcorta 5575 y Guerrico (GEBA, Cap. Fed.)
CRM	0050	José E. Urriburu 1148 (Cap. Fed.)



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

CRM	0051	Av. Santa Fe 4292 y Uriarte, Plaza Italia (Cap. Fed.)
CRM	0052	Av. Callao 1869 (Hotel Trianon, Cap. Fed.)
CRM	0054	Paraná 422/26/28/30/38 (Cap. Fed.)
CRM	0055	Tacuarí 147 (Cap. Fed.)
CRM	0057	Reconquista 1056, Plaza San Martín (Cap. Fed.)
CRM	0058	25 de Mayo 375 (Cap. Fed.)
CRM	0066	Adolfo Alsina 1734, Congreso (Cap. Fed.)
CRM	0068	Tucumán 2456/62, Once (Cap. Fed.)
CRM	0069	Austria 2051 (Cap. Fed.)
CRM	0091	Tucumán 744 (Cap. Fed.)
CRM	0132	Barragán 908 (Cap. Fed.)
CRM	0152	Av. Callao 1869 (Hotel Trianon, Cap. Fed.)
CRM	0157	Reconquista 1056 (Cap. Fed.)
CRM	0166	Alsina 1734, Congreso (Cap. Fed.)
CRM	0212	Charcas 3361 (Cap. Fed.)
CRM	0216	Perú 565, Villa Martelli (Prov. Bs. As.)
CRM	0217	Av. Madero 399 y Av. Corrientes (Cap. Fed.)
CRM	0218	Ntra. Sra. de Luján y Ruta 7, Luján (Prov. de Bs. As.)
CRM	0219	S. Bustamante 2200, Francisco Álvarez (Prov. de Bs. As.)
CRM	0220	Florida y Av. Córdoba
CRM	0228	Araujo 553, Villa Luro (Cap. Fed.)
CRM	0229	San Andrés 493 y San Pedro, Gral. Rodríguez (Prov. de Bs.As)
CRM	0230	Hipólito Yrigoyen 1849 (Cap. Fed.)
CRM	0237	Av. Figueroa Alcorta 2230 y Av. Pueyrredón (Fac. de Derecho UBA. Cap. Fed.)
CRM	0250	Av. Santa Fe 1780 (Cap. Fed.)

CRM	0289	Av. Julio A. Roca 516 (Cap. Fed.)
CRM	0318	Av. Rivadavía 1864 y Av. Callao (Cap. Fed.)
CRM	0343	Sarmiento 2401 y Azcuénaga (Cap. Fed.)
CRM	0348	Florida 1005 (intersección con Av. Santa Fe, Cap. Fed.)
CRM	0350	Av. Santa Fe 1780 (Cap. Fed.)
CRM	0372	Av. Figueroa Alcorta y Cavia (Cap. Fed.)
CRM	0397	Av. Del Libertador y Dorrego (Cap. Fed.)
CRM	0397	Av. Del Libertador 4101 y Olleros (Cap. Fed.)
CRM	0402	Ecuador 1104 (Cap. Fed.)
CRM	0484	Salguero 613 (Cap. Fed.)
CRM	1169	Austria 2057 (Cap. Fed.)
Miniphone	BALEABI	Del Cielito y De la Vidalita (Ituzaingó)
Miniphone	BALEBBI	Del Cielito y De la Vidalita (Ituzaingó)
Miniphone	BAROALI	Gral. Rodríguez (Prov. de Bs. As.)
Miniphone	BAROCBI	E. Del Campo y Vicente López y Planes (Gral. Rodríguez, Prov. de Bs. As.)
Miniphone	BAROCBO	E. del Campo y Vicente López y Planes (Gral. Rodríguez, Prov. de Bs. As.)
Miniphone	CFA2CLI	Juncal 1661 (Cap. Fed.)
Miniphone	CFCECBI	Cerrito 1433 (Hotel Hyatt, Cap. Fed.)
Miniphone	CFCOCBI	Alsina 1860 (y Entre Ríos) (Cap. Fed.)
Miniphone	CFCOCBO	Alsina 1860 (y Entre Ríos) (Cap. Fed.)
Miniphone	CFCOCLI	Congreso (Cap. Fed.)
Miniphone	CFDIABI	Av. Olivera 955 (Cap. Fed.)
Miniphone	CFDOBBI	Chenaut 1781 (Cap. Fed.)
Miniphone	CFDRCBI	Av. Pueyrredón y Figueroa Alcorta (Fac. de Derecho UBA, Cap. Fed.)



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

Miniphone	CFHIABI	Av. Figueroa Alcorta y Belisario Roldán (Cap. Fed.)
Miniphone	CFIMCBI	Av. Del Libertador 4101 (y Olleros) (Cap. Fed.)
Miniphone	CFIMCBO	Av. Del Libertador 4101 (y Olleros) (Cap. Fed.)
Miniphone	CFJUABI	Azcuénaga 249 y Sarmiento (Cap. Fed.)
Miniphone	CFJUALI	Azcuénaga 249 y Sarmiento (Cap. Fed.)
Miniphone	CFLHABI	Av. Las Heras 2214 (y Azcuénaga) (Cap. Fed.)
Miniphone	CFMDALO	Av. Madero 235 (y Tte. Gral. J. D. Perón, Cap. Fed.)
Miniphone	CFMSABO	Méjico 2152 (Cap. Fed.)
Miniphone	CFPEBBO	Juncal 4431 (Sociedad Rural Argentina, Cap. Fed.)
Miniphone	CFPPABI	Av. Chiclana 3335 y Sánchez de Loria (Cap. Fed.)
Miniphone	CFSLABI	Alsina 1290 (Cap. Fed.)
Miniphone	CFUBCBI	Uriburu 1054 (e. Av. Santa Fe y M. T. De Alvear al 1200) Cap. Fed.)
Miniphone	CM76ABI	Santa Fe y Carlos Pellegrini (Cap. Fed.)
Miniphone	CM79ABI	Av. Rivadavia y Callao (Subte A, Est. Congreso)
Miniphone	CM80ABI	Rivadavia y Montevideo (Cap. Fed.)
Miniphone	CM80ABO	Rivadavia y Montevideo (Cap. Fed.)
Nextel	EBTS	San José 83 (esq. Hipólito Irigoyen) (Cap. Fed.)
Miniphone	TLFCUYI	Méjico 2152 (Cap. Fed.)

4. Asignación de las llamadas.

A). AUGUSTO JOSÉ MARÍA ALASINO

Abonado 15-4079-7194 “COMPAÑÍA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A.” a nombre de su secretaria privada Silvia Berthet (fs. 12.425 anexo 36 bis) y 15-4072-9773 “COMPAÑÍA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A.” a nombre de su colaborador Alfredo Domingo Vesque (fs. 12.463)

1). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 21:04 hs. realizada desde el abonado 15-4079-7194 al abonado 15-4022-4716 correspondiente a Mario Luis Pontaquarto. (fs. 19.370)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 0212 Celda Fin 0212}

2). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 22:45 hs. realizada desde el abonado 15-4079-7194 al abonado 54-11-4402-3678 correspondiente a Emilio Marcelo Cantarero. (fs. 19.370)

{Celda Origen: Celda Inicio 0066 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1245 Celda Fin 0000}

3). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 23:08 hs. al abonado 15-4079-7194 realizada desde el abonado 11-4813-5184 correspondiente al departamento ubicado en la Av. Callao n° 1983, piso 7° de esta Ciudad, propiedad de Emilio Marcelo Cantarero (conf. fs. 12.207 y 8.697) (fs. 19.370)

{Celda Origen: Celda Inicio 1111 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0152 Celda Fin 0152}

4). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 23:07 hs. al abonado 15-4072-9773 realizada desde el abonado 11-4813-5184 correspondiente al departamento ubicado en la Av. Callao n° 1983, piso 7° de esta Ciudad, propiedad de Emilio Marcelo Cantarero (conf. fs. 12.207 y 8.697) (fs. 19.373)

{Celda Origen: Celda Inicio 1111 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 1280 Celda Fin 0000}



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

5). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 20:26 hs. realizada desde el abonado 15-4072-9773 al abonado 54-11-4379-5792 correspondiente al propio despacho de Augusto José María Alasino en el Senado del Congreso de la Nación (conf. anexo 159 y fs. 12.463). (fs. 19.373)

{Celda Origen: Celda Inicio 0230 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1211 Celda Fin 0001 }

6). Llamada saliente del día 27/04/2000 a las 00:07 hs. realizada desde el abonado 15-4072-9773 al *6366. (fs. 19.373)

{Celda Origen: Celda Inicio 0250 (Av. Santa Fe nº 1780 - Capital Federal) Celda Fin 0250 / Celda Destino: Celda Inicio 1280 Celda Fin 0000 }

7). Llamada saliente del día 27/04/2000 a las 00:08 hs. realizada desde el abonado 15-4072-9773 al abonado 54-11-4621-9051. (fs. 19.373)

{Celda Origen: Celda Inicio 0250 (Av. Santa Fe nº 1780 - Capital Federal) Celda Fin 0250 / Celda Destino: Celda Inicio 1204 Celda Fin 0001 }

8). Llamada saliente del día 27/04/2000 a las 00:09 hs. realizada desde el abonado 15-4072-9773 al *6366. (fs. 19.373)

{Celda Origen: Celda Inicio 0250 (Av. Santa Fe nº 1780 - Capital Federal) Celda Fin 0250 / Celda Destino: Celda Inicio 1280 Celda Fin 0000 }

B). JOSÉ GENOUD

{Abonado 15-4079-0009 “COMPAÑÍA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A.”}

1). Llamadas del día 10/04/2000 a las 13:12 y 14:04 hs., realizadas desde el abonado 0261-4293874 correspondiente al domicilio del Senador José Genoud (Villanueva nº

245, Pcia. de Mendoza), al abonado 4379-5792 correspondiente al despacho del Senador Alasino (cpo. III Legajo de Información Telefónica, pág. 464).

2). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 12:08 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 54-2623-451-351, ambos correspondientes a José Genoud. (fs. 19.366)

{Celda Origen: Celda Inicio 0402 Celda Fin 0350 / Celda Destino: Celda Inicio 1216 Celda Fin 0000}

3). Llamada entrante del día 17/04/2000 a las 22:00 hs. al abonado 15-4079-0009 realizada desde el abonado 15-4526-6525 correspondiente a Mario Alberto Flamarique. (fs. 19.366)

{Celda Origen: Celda Inicio 1169 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 }

4). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 22:00 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 15-4526-6525 correspondiente a Mario Alberto Flamarique. (fs. 19.366)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

5). Llamada entrante del día 17/04/2000 a las 13:35 hs. al abonado 15-4079-0009 realizada desde el abonado 54-2623-451-353 correspondiente a Mario Luís Pontaquarto. (fs. 19.366)

{Celda Origen: Celda Inicio 0229 Celda Fin 0229 / Celda Destino: Celda Inicio 1216 Celda Fin 0000}



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

6). Llamada entrante del día 17/04/2000 a las 19:37 hs. al abonado 15-4079-0009 realizada desde el abonado 15-4022-4716 correspondiente a Mario Luís Pontaquarto. (fs. 19.366)

{Celda Origen: Celda Inicio 0048 Celda Fin 0397 / Celda Destino: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166}

7). Llamada entrante del día 17/04/2000 a las 22:09 hs. al abonado 15-4079-0009 realizada desde el abonado 15-4022-4716 correspondiente a Mario Luís Pontaquarto. (fs. 19.366)

{Celda Origen: Celda Inicio 0039 Celda Fin 0219 / Celda Destino: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166}

8). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 18:00 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 54-11-4526-6525 correspondiente a Mario Alberto Flamarique. (fs. 19.366)

{Celda Origen: Celda Inicio 0066 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1201 Celda Fin 0000}

9). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 19:59 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 54-11-4526-6525 correspondiente a Mario Alberto Flamarique. (fs. 19.366)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

10). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 20:17 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 54-11-4526-6525 correspondiente a Mario Alberto Flamarique (fs. 19.366)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

11). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 21:17 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 54-11-4526-6525 correspondiente a Mario Alberto Flamarique. (fs. 19.366)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

12). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 21:29 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 54-11-4526-6525 correspondiente a Mario Alberto Flamarique (fs. 19.366).

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

13). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 21:34 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 54-11-4526-6525 correspondiente a Mario Alberto Flamarique (fs. 19.366).

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

14). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 21:41 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 54-11-4526-6525 correspondiente a Mario Alberto Flamarique (fs. 19.366).

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

15). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 22:00 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 54-11-4526-6525 correspondiente a Mario Alberto Flamarique. (fs. 19.366)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

16). Llamada entrante del día 18/04/2000 a las 20:42 hs. al abonado 15-4079-0009 desde el abonado 15-4022-4716 correspondiente a Mario Luis Pontaquarto. (fs. 19.366)

{Celda Origen: Celda Inicio 0343 Celda Fin 0068 / Celda Destino: Celda Inicio 0350 Celda Fin 0250}

17). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 22:50 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 54-11-4184-6599 correspondiente a Mario Luis Pontaquarto. (fs. 19.367)

{Celda Origen: Celda Inicio 0057 Celda Fin 0157 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

18). Llamada entrante del día 18/04/2000 a las 23:30 hs. al abonado 15-4079-0009 realizada desde el abonado 11-4184-6599 correspondiente a Mario Luis Pontaquarto. (fs. 19.367)

{Celda Origen: Celda Inicio 1171 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166}

19). Llamada entrante del día 18/04/2000 a las 20:26 hs. al abonado 15-4079-0009 realizada desde el abonado 16-5327-5004 correspondiente a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (cfr. fs. 17.146). (fs. 19.366)

{Celda Origen: Celda Inicio 0057 (Plaza San Martín - Capital Federal donde se encuentra ubicado *London Derby*, empresa de Fernando De Santibañes) Celda Fin 0057 / Celda Destino: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166}

20). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 20:34 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 54-11-4184-6599 correspondiente a Mario Luis Pontaquarto. (fs. 19.366)

{Celda Origen: Celda Inicio 0350 Celda Fin 0350 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

21). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 20:48 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 54-11-4953-0098 correspondiente al propio despacho de José Genoud en el Senado del Congreso de la Nación (conf. fs. 11.528). (fs. 19.367)

{Celda Origen: Celda Inicio 0348 Celda Fin 0348 / Celda Destino: Celda Inicio 1204 Celda Fin 0002}

22). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 22:51 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 54-11-4526-6525 correspondiente a Mario Alberto Flamarique. (fs. 19.367)

{Celda Origen: Celda Inicio 0157 Celda Fin 0220 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

23). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 22:54 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 54-11-4526-6525 correspondiente a Mario Alberto Flamarique. (fs. 19.367)

{Celda Origen: Celda Inicio 0289 Celda Fin 0055 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

24). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 22:57 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 54-11-4478-9699 correspondiente a Nelson Reynoso (conf. agenda personal aportada por Pontaquarto y fs. 8.572/73). (fs. 19.367)

{Celda Origen: Celda Inicio 0318 (Estación Congreso de la Línea “A”, Avenida Rivadavia y Callao - Capital Federal) Celda Fin 0318 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

25). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 22:58 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 54-11-4478-9699 correspondiente a Nelson Reynoso (conf. agenda personal aportada por Pontaquarto y fs. 8.572/73). (fs. 19.367)

{Celda Origen: Celda Inicio 0047 Celda Fin 0047 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

26). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 23:29 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 54-11-4478-9699 correspondiente a Nelson Reynoso (conf. agenda personal aportada por Pontaquarto y fs. 8.572/73). (fs. 19.367)

{Celda Origen: Celda Inicio 0066 (Congreso - Capital Federal) Celda Fin 0066 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

27). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 23:35 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 54-11-4478-9699 correspondiente a Nelson Reynoso (conf. agenda personal aportada por Pontaquarto y fs. 8.572/73). (fs. 19.367)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0066 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

28). Llamada entrante del día 24/04/2000 a las 19:00 hs. al abonado 15-4079-0009 realizada desde el abonado 11-4334-1142 correspondiente al despacho de la SIDE (directo) (conf. fs. 4.427 y 4.977). (fs. 19.367)

{Celda Origen: Celda Inicio 1111 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166}

29). Llamada entrante del día 24/04/2000 a las 19:52 hs. al abonado 15-4079-0009 realizada desde el abonado 11-4343-6516 correspondiente al despacho de la SIDE (directo) (conf. fs. 4.427 y 4.977). (fs. 19.367)

{Celda Origen: Celda Inicio 1111 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0230 Celda Fin 0166}

30). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 12:40 hs. al abonado 15-4079-0009 realizada desde el abonado 11-4331-6632 correspondiente al despacho de la SIDE (directo) (conf. fs. 4.427 y 4.977). (fs. 19.367) no tiene correspondencia

{Celda Origen: Celda Inicio 1111 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0230 Celda Fin 0166}

31). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 17:19 hs. al abonado 15-4079-0009 realizada desde el abonado 11-4331-7209 correspondiente al despacho de la SIDE (directo) (conf. fs. 4.427 y 4.977) (fs. 19.367).

{Celda Origen: Celda Inicio 1111 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166}

32). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 22:43 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 54-11-4952-0250 correspondiente al domicilio particular de José Genoud, sito en Hipólito Yrigoyen n° 2042, piso 6°, depto. "E" de esta Ciudad (conf. agenda personal aportada por Pontaquarto). (fs. 19.367)

{Celda Origen: Celda Inicio 0217 Celda Fin 0217 / Celda Destino: Celda Inicio 1204 Celda Fin 0002}



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

33). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 22:47 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 54-11-4952-0250 correspondiente al domicilio particular de José Genoud, sito en Hipólito Yrigoyen n° 2042, piso 6°, depto. “E” de esta Ciudad (conf. agenda personal aportada por Pontaquarto). (fs. 19.367)

{Celda Origen: Celda Inicio 0217 Celda Fin 0217 / Celda Destino: Celda Inicio 1204 Celda Fin 0001 }

34). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 22:45 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 15-5667-5084 correspondiente al Senado de la Nación (conf. fs. 12.463 y 13.337/38). (fs. 19.367)

{Celda Origen: Celda Inicio 0217 Celda Fin 0217 / Celda Destino: Celda Inicio 0217 Celda Fin 0217 }

35). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 22:46 hs. realizada desde el abonado 15-4079-0009 al abonado 15-5667-5084 correspondiente al Senado de la Nación (conf. fs. 12.463 y 13.337/38). (fs. 19.367)

{Celda Origen: Celda Inicio 0217 Celda Fin 0217 / Celda Destino: Celda Inicio 1204 Celda Fin 0001 }

36). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 23:27 hs. al abonado 15-4079-0009 realizada desde el abonado celular 261-569-3218 correspondiente a la Provincia de Mendoza. (fs. 19.367)

{Celda Origen: Celda Inicio 1113 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0217 Celda Fin 0217 }

37). Llamada entrante del día 27/04/2000 a las 00:54 hs. al abonado 15-4079-0009 realizada desde el abonado 11-4420-2297 correspondiente a Silvana Costalonga, cónyuge de Mario Luis Pontaquarto. (fs. 19.367)

{Celda Origen: Celda Inicio 1169 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0217 Celda Fin 0217}

38). Dos (2) llamadas salientes del 15-4-079-0009, del día 27/04/00 a las 9:30 hs., al 15-4-526-6525, correspondiente a Mario Alberto Flamarique.

Celda interviniente 0166, Congreso (conf. Leg. de Inf. Telefónica, cpo. II, pág. 350; cpo. I, pág. 141).

C). ALBERTO TELL

{Abonados 15-5662-2565 y 15-4047-9894 “COMPAÑÍA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A.”}

1). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 12:08 hs. realizada desde el abonado 15-5662-2565 al abonado 15-4079-0009 correspondiente a José Genoud, el que estaba transferido al abonado 54-2623-451-351. (fs. 19.371)

{Celda Origen: Celda Inicio 0402 Celda Fin 0350 / Celda Destino: Celda Inicio 1216 Celda Fin 0000}

2). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 23:17 hs. realizada desde el abonado 15-5662-2565 al abonado 54-11-4526-6525 correspondiente a Mario Alberto Flamarique. (fs. 19.371)

{Celda Origen: Celda Inicio 0058 Celda Fin 0058 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

3). Llamada entrante del día 17/04/2000 a las 21:49 hs. al abonado 15-4047-9894 realizada desde el abonado 15-4526-6525 correspondiente a Mario Alberto Flamarique. (fs. 19.372)

{Celda Origen: Celda Inicio 1171 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 1240 Celda Fin 0000}



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

4). Llamada entrante del día 17/04/2000 a las 21:52 hs. al abonado 15-4047-9894 realizada desde el abonado 15-4526-6525 correspondiente a Mario Alberto Flamarique. (fs. 19.372)

{Celda Origen: Celda Inicio 1171 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 1240 Celda Fin 0000}

5). Llamada entrante del día 17/04/2000 a las 21:57 hs. al abonado 15-4447-9162 correspondiente al “Fondo Compensador para Jubilados” (otro lugar de trabajo de Alberto Tell) realizada desde el abonado 15-4526-6525 correspondiente a Mario Alberto Flamarique. (fs. 19.381 y Leg. de Información Telefónica)

{Celda Origen ID CFDRRCBI / Celda Destino ID TLCBRZO}

6). Llamada entrante del día 17/04/2000 a las 21:59 hs. al abonado 15-4447-9162 correspondiente al “Fondo Compensador para Jubilados” (otro lugar de trabajo de Alberto Tell) realizada desde el abonado 15-4526-6525 correspondiente a Mario Alberto Flamarique. (fs. 19.381)

{Celda Origen ID CFCECBI / Celda Destino ID TLCPTRO}

7). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 23:18 hs. realizada desde el abonado 15-5662-2565 al abonado 54-11-4402-3678 correspondiente a Emilio Marcelo Cantarero. (fs. 19.371)

{Celda Origen: Celda Inicio 0350 Celda Fin 0350 / Celda Destino: Celda Inicio 1245 Celda Fin 0000}

8). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 9:27 hs. realizada desde el abonado 15-5662-2565 al abonado 15-4079-7194 correspondiente a Augusto José María Alasino, cuya

titularidad pertenece a su secretaria privada Silvia Berthet (conf. fs. 12.425, anexo 36 bis). (fs. 19.371)

{Celda Origen: Celda Inicio 0058 Celda Fin 0058 / Celda Destino: Celda Inicio 0212 Celda Fin 0212}

9). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 8:52 hs. realizada desde el abonado 15-5662-2565 al abonado 54-11-4953-7490 (fs. 19.371)

{Celda Origen: Celda Inicio 0237 Celda Fin 0237 / Celda Destino: Celda Inicio 1204 Celda Fin 0001}

10). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 8:52 hs. realizada desde el abonado 15-5662-2565 al abonado 15-4072-9773 correspondiente a Augusto José María Alasino, cuya titularidad pertenece a su colaborador Alfredo Domingo Vesque (fs. 12.463). (fs. 19.371)

{Celda Origen: Celda Inicio 0237 Celda Fin 0237 / Celda Destino: Celda Inicio 1280 Celda Fin 0000}

11). Llamada saliente del día 27/04/2000 a las 1:33 hs. realizada desde el abonado 15-5662-2565 al abonado 15-4047-9894 correspondiente al otro celular de Alberto Tell. (fs. 19.371)

{Celda Origen: Celda Inicio 0152 Celda Fin 0152 / Celda Destino: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166}

12). Llamada entrante del día 27/04/2000 a las 1:33 hs. al abonado 15-4047-9894 (detentado por su chofer Robledo) realizada desde el abonado 15-5662-2565 correspondiente al otro celular de Alberto Tell. (fs. 19.372)

{Celda Origen: Celda Inicio 0152 Celda Fin 0152 / Celda Destino: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166}



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

13). Llamada saliente del día 27/04/2000 a las 1:40 hs. realizada desde el abonado 15-4047-9894 (detenido por su chofer Ramón Robledo) al abonado 54-11-4272-1079 correspondiente a la empleada doméstica de Alberto Tell y relacionada con Robledo, Leticia del Carmen Gómez, abonado radicado en Mercedario n° 265, Monte Grande, Pcia. de Bs. As. (fs. 19.372)

{Celda Origen: Celda Inicio 0052 Celda Fin 0152 / Celda Destino: Celda Inicio 1211 Celda Fin 0014}

Esto se encuentra confirmado por el testimonio brindado el pasado 28 de julio por la propia Leticia del Carmen Gómez (ver fs. 17.266/7). La mencionada, desempeñaba en ese entonces y actualmente, tareas domésticas en la casa del ex Senador Alberto Tell y mantenía, al menos para la época de los sucesos, una relación afectiva con Robledo.

Así lo expresó: “...Conozco al Sr. Tell, porque es mi patrón, yo soy empleada doméstica en el domicilio que él tiene en Capital Federal, cuando viene de Jujuy [...] yo hace aproximadamente siete u ocho años que trabajo con él [...] desde dos veces por semana a todas las veces que él lo requiera, de acuerdo a si está en Capital o no, porque sino por ahí está en Jujuy, y el horario puede ser desde las 10 de la mañana y hasta las 5 ó 7 de la tarde aproximadamente, esto siempre fue así, desde que empecé a trabajar con él”.

A su vez agregó: “lo que pasa es que a mí me llamaba el que era el chofer del Senador Tell, el Sr. Ramón Robledo, porque me avisaba los encargos del Sr. Tell para el día siguiente, o que fuera más temprano, o que no fuera o cosas así, y además porque se había dado una amistad con él, entonces por eso hablábamos por teléfono, a ese celular del senador lo usaban tanto el chofer de él, Ramón Robledo, como el Senador, entonces por eso esas llamadas ...”.

D). MARIO ALBERTO FLAMARIQUE

{Abonado 15-4526-6525 “TELECOM PERSONAL S.A.”}

1). Llamada entrante del día 17/04/2000 a las 23:17 hs. al abonado 54-11-4526-6525 realizada desde el abonado 15-5662-2565 correspondiente a Alberto Tell. (fs. 19.382)
{Celda Origen ID X / Celda Destino ID X}

2). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 21:49 hs. realizada desde el abonado 15-4526-6525 al abonado 15-4047-9894 correspondiente a Alberto Tell. (fs. 19.382)
{Celda Origen ID CFHIABI / Celda Destino ID TLCAVNO}

3). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 21:52 hs. realizada desde el abonado 15-4526-6525 al abonado 15-4047-9894 correspondiente a Alberto Tell. (fs. 19.382)
{Celda Origen ID CFHIABI / Celda Destino ID TLCBRZO}

4). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 21:59 hs. realizada desde el abonado 15-4526-6525 al abonado 15-4447-9162 correspondiente al “Fondo Compensador para Jubilados” (otro lugar de trabajo de Alberto Tell). (fs. 19.382)
{Celda Origen ID CFCECBI / Celda Destino ID TLCPTRO}

5). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 22:00 hs. realizada desde el abonado 15-4526-6525 al abonado 15-4079-0009 correspondiente a José Genoud. (fs. 19.382)
{Celda Origen ID CM76ABI / Celda Destino ID TLCPTRO}

6). Llamada entrante del día 17/04/2000 a las 22:00 hs. al abonado 15-4526-6525 realizada desde el abonado 15-4079-0009 correspondiente a José Genoud. (fs. 19.382)
{Celda Origen ID TLCPTRI / Celda Destino ID CM74ABO}

7). Dos (2) llamadas entrantes del 15-4-079-0009, correspondiente a José Genoud, del día 27/04/00 a las 9:30 hs., al 15-4-526-6525.



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

Celda interviniente 0166, Congreso (conf. Leg. de Inf. Telefónica, cpo. II, pág. 350).

9). Llamada saliente del día 27/04/2000 a las 9:46 hs. realizada desde el abonado 15-4526-6525. (fs. 19.382)

{Celda Origen: ID CFJUABI / Celda Destino: ID TLCAVNO}

10). Llamada saliente del día 27/04/2000 a las 10:45 desde el abonado 15-4526-6525 al 4-310-6630.

{Celda origen: CFCOCLI / Celda Destino: TLCPTRO; ver Leg. Inf. Telefónica, cpo. III, pág. 481}

La celda está ubicada en Alsina 1780; el direccionamiento de la celda es “C”, noroeste (información aportada por Guillermo Díaz Civrán, fs. 16.951/2).

E). MARIO LUIS PONTAQUARTO

{Abonados 15-4022-4716 “COMPAÑÍA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A.”, 15-4184-6599 “TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A.” y 15-4420-2297 “TELECOM PERSONAL S.A.” (correspondiente a su cónyuge Silvana Costalonga)}

1). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 21:04 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 15-4079-7194 correspondiente a Augusto José María Alasino, cuya titularidad pertenece a su secretaria privada Silvia Berthet (conf. fs. 12.425, anexo 36 bis). (fs. 19.385)

{Celda Origen: Celda Inicio S/D Celda Fin S/D / Celda Destino: Celda Inicio S/D Celda Fin S/D; ver también cpo. I. Legajo, pág. 266 y ss.}

2). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 13:35 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 15-4079-0009 correspondiente a José Genoud. (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio S/D Celda Fin S/D / Celda Destino: Celda Inicio S/D Celda Fin S/D}

3). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 19:37 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 15-4079-0009 correspondiente a José Genoud. (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio S/D Celda Fin S/D / Celda Destino: Celda Inicio S/D Celda Fin S/D}

4). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 22:09 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 15-4079-0009 correspondiente a José Genoud. (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio S/D Celda Fin S/D / Celda Destino: Celda Inicio S/D Celda Fin S/D}

5). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 10:26 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4379-5847. (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio 0229 (General Rodríguez) Celda Fin 0229 / Celda Destino: Celda Inicio 1211 Celda Fin 0001}

6). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 10:38 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4770-9087. (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio 0219 Celda Fin 0219 / Celda Destino: Celda Inicio 1209 Celda Fin 0001}

7). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 10:40 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4379-5847. (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio 0039 Celda Fin 0039 / Celda Destino: Celda Inicio 1211 Celda Fin 0001}



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

8). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 10:54 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4379-5847. (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio 0132 Celda Fin 0228 / Celda Destino: Celda Inicio 1211 Celda Fin 0002}

9). Llamada entrante del día 18/04/2000 a las 11:19 hs. al abonado 15-4022-4716 realizada desde el abonado 11-4539-8201. (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio 1171 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0230 Celda Fin 0230}

10). Llamada entrante del día 18/04/2000 a las 13:03 hs. al abonado 15-4022-4716 realizada desde el abonado 11-4770-9087. (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio 1109 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166}

Entre las 13.04 y las 14.17 horas, ese teléfono no tiene comunicaciones, ni tampoco las tiene el 154-184-6599 (su otro celular).

Obra en el expediente un llamada a las 13.57 y la celda que se consigna es la número 1243, por lo que el mismo se encontraba “apagado o sin señal” (recuérdese que Pontaquarto ha referido que cuando estaba en la SIDE con de Santibañes en esa oportunidad éste le solicitó que le quitara la batería al celular).

Esto se acredita a partir de los listados de llamados secuestrados de la Secretaría de Inteligencia el 1º de septiembre de 2004 (conf. fs. 11.195).

Acerca de cómo debe entenderse la referencia a la mencionada celda 1243, cabe remitirse a la declaración de Guillermo Andrés Díaz Civrán, quien señala que se trata de una “celda ficticia”, es decir, que es la que se señala cuando el aparato está apagado o sin señal (conf. fs. 17.525/6).

11). Llamada entrante del día 18/04/2000 a las 14:18 hs. al abonado 15-4022-4716 realizada desde el abonado 2323-493-242. (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio 1113 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166}

12). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 19:43 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4428-3549. (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio 0066 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

13). Llamada entrante del día 18/04/2000 a las 20:39 hs. al abonado 15-4022-4716 realizada desde el abonado 11-4959-3000 correspondiente al conmutador del Senado de la Nación. (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio 1101 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0068 Celda Fin 0068}

14). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 20:42 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 15-4079-0009 correspondiente a José Genoud. (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio 0343 Celda Fin 0068 / Celda Destino: Celda Inicio 0350 Celda Fin 0250}

15). Llamada entrante del día 18/04/2000 a las 20:55 hs. al abonado 15-4022-4716 realizada desde el abonado 2323-42-5571. (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio 1173 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0230 Celda Fin 0166}



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

16). Llamada del día 18/04/2000 a las 21:11 hs., abonado 15-4022-4716, número del otro abonado 11-4672-1668. (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio 1104 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0055 Celda Fin 0166}

17). Llamada entrante del día 18/04/2000 a las 21:49 hs. al abonado 15-4022-4716 realizada desde el abonado 11-4147-3606. (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio 1169 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0055 Celda Fin 0166}

18). Llamada entrante del día 18/04/2000 a las 21:52 hs. al abonado 15-4022-4716 (casilla de mensajes *Dep. Movimemo*) realizada desde un abonado que se encuentra en el área de la celda 91 (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio 0091 Celda Fin 0091 / Celda Destino: Celda Inicio 1243 Celda Fin 0000}

19). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 22:06 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4478-9699 correspondiente a Nelson Reynoso - secretario de José Genoud- (conf. agenda aportada por Pontaquarto y fs. 8.572/73). (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio 0230 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

20). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 22:11 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4478-9699 correspondiente a Nelson Reynoso - secretario de José Genoud- (conf. agenda aportada por Pontaquarto y fs. 8.572/73). (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

21). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 22:14 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4943-3122 que conforme la agenda aportada por Pontaquarto corresponde a Guillermo García -colaborador de José Genoud-. (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio 0318 Celda Fin 0318 / Celda Destino: Celda Inicio 1201 Celda Fin 0001 }

22). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 22:16 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4770-9087. (fs. 19.383)

{Celda Origen: Celda Inicio 0350 Celda Fin 0350 / Celda Destino: Celda Inicio 1209 Celda Fin 0001 }

23). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 22:24 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716. (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 0051 Celda Fin 0051 / Celda Destino: Celda Inicio 1243 Celda Fin 0000 }

24). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 22:29 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4770-9087. (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 0372 Celda Fin 0372 / Celda Destino: Celda Inicio 1209 Celda Fin 0001 }

25). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 22:29 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4420-2297 correspondiente a su cónyuge Silvana Costalonga. (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 0372 (Av. Figueroa Alcorta y Cavia - Capital Federal) Celda Fin 0397 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000 }



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

26). Llamada entrante del día 18/04/2000 a las 22:30 hs. al abonado 15-4022-4716 realizada desde el abonado 11-4420-2297 correspondiente a su cónyuge Silvana Costalonga. (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 1171 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0372 Celda Fin 0397}

27). Llamada del día 18/04/2000 a las 22:48 hs., abonado 15-4022-4716, número del otro abonado 341-425-6776. (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 1109 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0048 Celda Fin 0048}

28). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 10:33 hs. realizada desde el abonado 15-4184-6599 al *355. (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID BAROCBI / Celda Destino: ID TLF2DVO}

29). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 14:30 hs. realizada desde el abonado 15-4184-6599 al *355. (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID CFCOCBI / Celda Destino: ID TLC2DVO}

30). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 18:01 hs. realizada desde el abonado 15-4184-6599 al abonado 4992-2371 (celular Nextel) correspondiente a Gladys Mota -secretaria privada de Fernando De Santibañes-. (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID CFSLABI (Alsina nº 1290, sector “A” que se direcciona hacia el “este” (dirección opuesta al Congreso Nacional), donde se encuentra la Secretaría de Inteligencia de Estado) / Celda Destino: ID TLF2DVO}

31). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 18:45 hs. realizada desde el abonado 15-4184-6599 al abonado 15-4420-2297 correspondiente a su cónyuge Silvana Costalonga. (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID CM80ABI (Rivadavia y Montevideo, sector “A” con dirección “este” - Capital Federal) / Celda Destino: ID BAROCBO}

32). Llamada entrante del día 18/04/2000 a las 18:46 hs. al abonado 15-4184-6599 realizada desde el abonado 15-4420-2297 correspondiente a su cónyuge Silvana Costalonga. (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID BAROALI / Celda Destino: ID CM80ABO}

33). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 18:53 hs. realizada desde el abonado 15-4184-6599 al abonado 4992-2371 (celular Nextel) correspondiente a Gladys Mota -secretaria privada de Fernando De Santibañes-. (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID CFCOCLI (Congreso - Capital Federal) / Celda Destino: ID TLF1DVO}

34). Llamada entrante del día 18/04/2000 a las 22:03 hs. al abonado 15-4184-6599 realizada desde el abonado 11-4672-1668. (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID TLFFLRI / Celda Destino: ID CM80ABO (Rivadavia y Montevideo - Capital Federal)}

35). Llamada entrante del día 18/04/2000 a las 22:13 hs. al abonado 15-4184-6599 realizada desde el abonado 15-4478-9699. (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID CFA2CLI / Celda Destino: ID CFCOCBO (Alsina n° 1860, sector “C” - Capital Federal)}



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

36). Llamada entrante del día 18/04/2000 a las 22:25 hs. al abonado 15-4184-6599 realizada desde el abonado 11-5667-5084. (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID TLCPTRI / Celda Destino: ID CFPEBBO}

37). Llamada entrante del día 18/04/2000 a las 22:50 hs. al abonado 15-4184-6599 realizada desde el abonado 11-4079-0009 correspondiente a José Genoud. (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID TLCPTRI / Celda Destino: ID CFIMCBO (Av. Del Libertador nº 4101, esquina Olleros, sector “C” - Capital Federal)}

38). Llamada entrante del día 18/04/2000 a las 23:15 hs. al abonado 15-4184-6599 realizada desde el abonado 11-4672-1668. (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID TLCCUZI / Celda Destino: ID CFIMCBO (Av. Del Libertador nº 4101, esquina Olleros, sector “C” - Capital Federal)}

39). Llamada entrante del día 18/04/2000 a las 23:27 hs. al abonado 15-4184-6599 realizada desde el abonado 15-4478-3078 correspondiente a Guillermo García -chofer de José Genoud- atento la agenda personal aportada por Mario Luis Pontaquarto. (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID CFPPABI / Celda Destino: ID CFIMCBO (Av. Del Libertador nº 4101, esquina Olleros, sector “C” - Capital Federal)}

40). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 23:30 hs. realizada desde el abonado 15-4184-6599 al abonado 15-4079-0009 correspondiente a José Genoud. (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID CFIMCBI (Av. Del Libertador, esquina Olleros, sector “C” - Capital Federal)/ Celda Destino: ID TLCBRZO}

41). Llamada saliente del día 19/04/2000 a las 00:10 hs. realizada desde el abonado 15-4184-6599 al abonado 15-4420-2297 correspondiente a su cónyuge Silvana Costalonga. (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID CFDOBBI / Celda Destino: ID HLRITBA}

42). Llamada saliente del día 19/04/2000 a las 00:22 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716. (fs. 19.384)

Intervención de la celda 216 que se ubica en General Juan Lavalle 3780 de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires (conf. Leg. de Información Telefónica, cpo. III, pág. 468).

43). Llamada saliente del día 19/04/2000 a las 8:49 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4952-0250 correspondiente a la casa de José Genoud. (fs. 19.384)

Intervención de la celda 229 sita en San Andrés y San Pedro de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a unas 10 cuadras de la casa de Pontaquarto, ubicada en Italia 1133 de la misma localidad (conf. Leg. de Información Telefónica, cpo. III, pág. 468).

44). Llamada saliente del día 19/04/2000 a las 9:06 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4952-0250 correspondiente a la casa de José Genoud. (fs. 19.384)

Intervención de la celda 210, ubicada en Bacacay 444, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, (conf. Leg. de Información Telefónica, cpo. III, pág. 468 y cpo. II, pág. 403 vta.).

45). Llamada saliente del día 19/04/2000 a las 9:21 hs. realizada desde el abonado 15-4184-6599 al *355. (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID CFDIABI / Celda Destino: ID TLF1DVO}



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

46). Llamada entrante del día 19/04/2000 a las 9:56 hs. al abonado 15-4184-6599 realizada desde el abonado 11-4075-2222. (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID TLCPTRI / Celda Destino: ID CFCOCBO}

47). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 9:21 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4420-2297. (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 0229 Celda Fin 0229 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

48). Llamada del día 26/04/2000 a las 9:44 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716. (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 0218 Celda Fin 0218 / Celda Destino: Celda Inicio 1243 Celda Fin 0000}

49). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 9:58 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4420-2297. (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

50). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 20:19 hs. al abonado 15-4022-4716 transferido a MOVIMEMO. (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 0230 Celda Fin 0230 / Celda Destino: Celda Inicio 1243 Celda Fin 0000}

51). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 21:36 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 transferido al *6366. (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 0230 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1243 Celda Fin 0000}

52). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 21:36 hs. al abonado 15-4022-4716 realizada desde el abonado 11-4813-5184 correspondiente al departamento ubicado en la Av. Callao n° 1983, piso 7° de esta Ciudad, propiedad de Emilio Marcelo Cantarero (conf. fs. 12.207 y 8.697; Leg. Inf. Telefónica, cpo. III, pág. 526). (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 1111 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166}

53). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 21:37 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4420-2297 correspondiente a su cónyuge Silvana Costalonga. (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

54). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 21:40 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 16-5327-6511 correspondiente a Amanda Verónica Larraz, alias “Mandy”, enlace de la jefatura de gabinete y persona allegada al ex Senador Augusto José María Alasino (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 0066 Celda Fin 0066}

55). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 21:41 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4420-2297 correspondiente a su cónyuge Silvana Costalonga. (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

56). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 21:42 hs. al abonado 15-4022-4716 realizada desde el abonado 237-484-0478 correspondiente a Lydia Marta Malvino, madre de Silvana Costalonga. (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 1113 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0318 Celda Fin 0318}

57). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 21:49 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4420-2297 correspondiente a su cónyuge Silvana Costalonga. (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

58). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 21:52 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4402-3678 correspondiente a Emilio Marcelo Cantarero. (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 0052 (Av. Callao n° 1869 - Capital Federal) Celda Fin 0052 / Celda Destino: Celda Inicio 1245 Celda Fin 0000}

59). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 22:05 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4478-9699 correspondiente a Nelson Reynoso - secretario de José Genoud- (conf. agenda aportada por Pontaquarto y fs. 8.572/73). (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 0052 Celda Fin 0052 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

60). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 22:05 hs. al abonado 15-4022-4716 realizada desde el abonado 11-4379-5500 correspondiente al conmutador del Senado (conf. anexo 37 bis). (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 1111 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0052 Celda Fin 0250}

61). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 22:08 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4420-2297 correspondiente a su cónyuge Silvana Costalonga. (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 0054 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

62). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 22:06 hs. al abonado 15-4184-6599 (transferido). (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID HL2MPBA / Celda Destino: ID TLFRIXO}

63). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 22:10 hs. al abonado 15-4184-6599 (transferido). (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID HL2ITBA / Celda Destino: ID TLCRIXO}

64). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 22:10 hs. al abonado 15-4184-6599 realizada desde el abonado 11-4379-5700 correspondiente al conmutador del Senado (conf. anexo 37 bis). (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID TLCBRZI / Celda Destino: ID HL2ITBA}

65). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 23:26 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4478-9699 correspondiente a Nelson Reynoso - secretario de José Genoud- (conf. agenda aportada por Pontaquarto y fs. 8.572/73). (fs. 19.384)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

66). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 22:11 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4420-2297 correspondiente a su cónyuge Silvana Costalonga. (fs. 19.385)

{Celda Origen: Celda Inicio 0066 Celda Fin 0066 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

67). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 22:11 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4420-2297 correspondiente a su cónyuge Silvana Costalonga. (fs. 19.385)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

68). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 22:11 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4420-2297 correspondiente a su cónyuge Silvana Costalonga. (fs. 19.385)

{Celda Origen: Celda Inicio 0318 Celda Fin 0318 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

69). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 22:22 hs. al abonado 15-4022-4716 realizada desde el abonado 11-4420-2297 correspondiente a su cónyuge Silvana Costalonga. (fs. 19.385)

{Celda Origen: Celda Inicio 1171 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166}

70). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 22:28 hs. al abonado 15-4022-4716 realizada desde el abonado 11-4952-2695 correspondiente al Hotel “Howard Johnson” sito en Bartolomé Mitre n° 2241 de esta Ciudad (conf. fs. 8.697 y 7.921). (fs. 19.385)

{Celda Origen: Celda Inicio 1104 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166}

71). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 22:33 hs. al abonado 15-4022-4716 realizada desde el abonado 11-4813-5184 correspondiente al departamento ubicado en la Av. Callao n° 1983, piso 7° de esta Ciudad, propiedad de Emilio Marcelo Cantarero (conf. fs. 12.207 y 8.697). (fs. 19.385; Leg. Inf. Telefónica, cpo. III, pág. 526)

{Celda Origen: Celda Inicio 1111 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166}

72). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 22:37 hs. al abonado 15-4022-4716 casilla de mensajes (Dep. Movimemo). (fs. 19.385)

{Celda Origen: Celda Inicio 1171 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 1243 Celda Fin 0000}

73). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 22:46 hs. al abonado 15-4022-4716 casilla de mensajes (Dep. Movimemo). (fs. 19.385)

{Celda Origen: Celda Inicio 1171 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 1243 Celda Fin 0000}

74). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 22:56 hs. al abonado 15-4022-4716 casilla de mensajes (Dep. Movimemo). (fs. 19.385)

{Celda Origen: Celda Inicio 1171 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 1243 Celda Fin 0000}

75). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 23:14 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4428-3549 correspondiente a Amanda Verónica Larraz, alias "Mandy", enlace de la jefatura de gabinete y persona allegada al ex Senador



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

Augusto José María Alasino, atento la agenda personal aportada por Mario Luis Pontaquarto.
(fs. 19.385)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio
1202 Celda Fin 0000}

75). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 23:25 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 16-5327-6511 correspondiente a Amanda Verónica Larraz, alias “Mandy”, enlace de la jefatura de gabinete y persona allegada al ex Senador Augusto José María Alasino, atento la agenda personal aportada por Mario Luis Pontaquarto.
(fs. 19.385)

{Celda Origen: Celda Inicio 0318 Celda Fin 0318 / Celda Destino: Celda Inicio
0054 Celda Fin 0054}

76). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 23:22 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 54-11-4420-2297 correspondiente a su cónyuge Silvana Costalonga. (fs. 19.385)

{Celda Origen: Celda Inicio 0230 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio
1202 Celda Fin 0000}

77). Llamada saliente del día 27/04/2000 a las 10:51 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 (transferido) al *6366. (fs. 19.385)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio
1243 Celda Fin 0000}

78). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 9:23 hs. realizada desde el abonado 15-4184-6599 al abonado 54-11-4420-2297 correspondiente a su cónyuge Silvana Costalonga. (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID BAROALI / Celda Destino: ID HLRITBA}

79). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 9:32 hs. realizada desde el abonado 15-4184-6599 al abonado 54-11-4420-2297 correspondiente a su cónyuge Silvana Costalonga. (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID BALEBBI / Celda Destino: ID HLRITBA}

80). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 9:35 hs. realizada desde el abonado 15-4184-6599 al abonado 54-11-4420-2297 correspondiente a su cónyuge Silvana Costalonga. (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID BALEABI / Celda Destino: ID HLRITBA}

81). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 9:52 hs. al abonado 15-4184-6599 realizada desde el abonado 237-484-0478 correspondiente a Lydia Marta Malvino, madre de Silvana Costalonga. (fs. 19.368)

{Celda Origen: ID TLFCUYI / Celda Destino: ID CFMSABO}

82). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 9:59 hs. al abonado 15-4184-6599 realizada desde el abonado 11-4379-5400. (fs. 19.369)

{Celda Origen: ID TLFAVNI / Celda Destino: ID CFCOCBO}

83). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 14:41 hs. al abonado 15-4184-6599 realizada desde el abonado 11-4959-3000 correspondiente al conmutador del Senado (conf. anexo 37 bis). (fs. 19.369)

{Celda Origen: ID TLCFLRI / Celda Destino: ID CM80ABO}

84). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 14:56 hs. al abonado 15-4184-6599 realizada desde el abonado 11-4084-0000. (fs. 19.369)

{Celda Origen: ID TLCPTRI / Celda Destino: ID CFCOCBO}



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

85). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 16:44 hs. al abonado 15-4184-6599 realizada desde el abonado 54-11-4420-2297 correspondiente a su cónyuge Silvana Costalonga. (fs. 19.369)

{Celda Origen: ID CFJUALI / Celda Destino: ID CFCOCBO}

86). Llamada al 15-4184-6599 del día 26/04/2000 a las 22:39 hs. (fs. 19.369)

{Celda Origen: X / Celda Destino: X}

87). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 22:40 hs. al abonado 15-4184-6599 realizada desde el abonado 15-4526-4509. (fs. 19.369)

{Celda Origen: ID CM79ABI / Celda Destino: ID CFCOCBO}

88). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 22:42 hs. realizada desde el abonado 15-4184-6599 al *355. (fs. 19.369)

{Celda Origen: ID CFCOCBI / Celda Destino: ID TLC2DVO}

89). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 23:01 hs. al abonado 15-4184-6599 realizada desde el abonado 11-4084-0000. (fs. 19.369)

{Celda Origen: ID TLCPTRI / Celda Destino: ID CFCOCBO}

90). Llamada saliente del día 27/04/2000 a las 1:04 hs. realizada desde el abonado 15-4184-6599 al *355. (fs. 19.369)

{Celda Origen: ID CFLHABI / Celda Destino: ID TLC2DVO}

91). Llamada saliente del día 27/04/2000 a las 1:07 hs. realizada desde el abonado 15-4184-6599 al 4022-4716. (fs. 19.369)

{Celda Origen: ID CFLHABI / Celda Destino: ID TLFPTRO}

92). Llamada saliente del día 27/04/2000 a las 1:10 hs. realizada desde el abonado 15-4184-6599 al 110 correspondiente al servicio de información telefónico. (fs. 19.369)

{Celda Origen: ID CFLHBLI / Celda Destino: ID TLF2DVO}

93). Llamada saliente del día 27/04/2000 a las 1:11 hs. realizada desde el abonado 15-4184-6599 al 4319-8715. (fs. 19.369)

{Celda Origen: ID CFUBCBI / Celda Destino: ID TLFPTRO}

94). Llamada entrante del día 27/04/2000 a las 1:19 hs. al abonado 15-4184-6599 realizada desde el abonado 11-4952-1303 correspondiente al Hotel "*Howard Johnson*" sito en Bartolomé Mitre n° 2241 de esta Ciudad (conf. fs. 8.697 y 7.921). (fs. 19.369)

{Celda Origen: ID TLCCUZI / Celda Destino: ID HL2ITBA}

95). Llamada entrante del día 27/04/2000 a las 3:23 hs. al abonado 15-4184-6599 (transferido) realizada desde el abonado 11-4770-9087. (fs. 19.369)

{Celda Origen: ID TLCPTRI / Celda Destino: ID HL2ITBA}

96). Llamada entrante del día 27/04/2000 a las 3:27 hs. al abonado 15-4184-6599 (transferido) realizada desde el abonado 11-4770-9087. (fs. 19.369)

{Celda Origen: ID TLCPTRI / Celda Destino: ID HL2ITBA}

97). Llamada saliente del día 27/04/2000 a las 7:50 hs. realizada desde el abonado 15-4184-6599 al abonado 15-4420-2297 correspondiente a su cónyuge Silvana Costalonga. (fs. 19.369)

{Celda Origen: ID CFJUABI / Celda Destino: ID HLRITBA}



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

98). Llamada saliente del día 16/08/2000 a las 21:35 hs. realizada desde el abonado 15-4022-4716 al abonado 15-4079-7194 correspondiente a Augusto José María Alasino, cuya titularidad pertenece a su secretaria privada Silvia Berthet (conf. fs. 12.425, anexo 36 bis). (fs. 19.385)

{Celda Origen: Celda Inicio S/D Celda Fin S/D / Celda Destino: Celda Inicio S/D
Celda Fin S/D}

99). Llamada entrante del día 22/02/2000 a las 21:35 hs. al abonado 15-4022-4716 realizada desde el abonado 15-4072-9773 correspondiente a Augusto José María Alasino, cuya titularidad pertenece a su colaborador Alfredo Domingo Vesque (fs. 12.463). (fs. 19.385)

{Celda Origen: Celda Inicio S/D Celda Fin S/D / Celda Destino: Celda Inicio S/D
Celda Fin S/D}

100). Llamada entrante del día 01/06/2000 a las 17:08 hs. al abonado 15-4022-4716 realizada desde el abonado 15-4072-9773 correspondiente a Augusto José María Alasino, cuya titularidad pertenece a su colaborador Alfredo Domingo Vesque (fs. 12.463). (fs. 19.385)

{Celda Origen: Celda Inicio S/D Celda Fin S/D / Celda Destino: Celda Inicio S/D
Celda Fin S/D}

101). Llamada saliente del día 27/04/2000 a las 00:54 hs. realizada desde el abonado 15-4420-2297 al abonado 15-4079-0009 correspondiente a José Genoud. (fs. 19.379)

{Celda Origen: ID CFJUABI / Celda Destino: ID TLCPTRO}

Cabe precisar que la presente llamada al celular de José Genoud (quien se encontraba en la zona de Puerto Madero -celda 217- conf. fs. 19.367 de la pericia telefónica) fue realizada por su esposa, Rosa Latino de Genoud, desde el celular de la esposa de Mario

Luis Pontaquarto, Silvana Costalonga (15-4420-2297), mientras se encontraban cenando en el restaurante “*Prosciutto*”, ubicado en la calle Junin nº 290 de esta Ciudad, la noche del 26 de abril del 2000 -madrugada del 27-.

F). EMILIO MARCELO CANTARERO

{Abonado 15-4402-3678 “COMPañÍA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A.”}

1). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 22:00 hs. realizada desde el abonado 15-4402-3678 al abonado 15-4072-9773 correspondiente a Augusto José María Alasino (titularidad de Alfredo Domingo Vesque). (fs. 19.377)

{Celda Origen: Celda Inicio 0058 Celda Fin 0058 / Celda Destino: Celda Inicio 0008 Celda Fin 0008}

2). Llamada saliente del día 17/04/2000 a las 22:01 hs. realizada desde el abonado 15-4402-3678 al abonado 15-4079-7194 correspondiente a Augusto José María Alasino (titularidad de Silvia Berthet). (fs. 19.377)

{Celda Origen: Celda Inicio 0058 Celda Fin 0058 / Celda Destino: Celda Inicio 0484 Celda Fin 0484}

3). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 20:37 hs. realizada desde el abonado 15-4402-3678 al abonado 54-11-4470-3274. (fs. 19.377)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

4). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 20:44 hs. al abonado 15-4402-3678 realizada desde el abonado 11-4379-5900. (fs. 19.377)



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

{Celda Origen: Celda Inicio 1145 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 1243 Celda Fin 0000}

5). Llamada del día 26/04/2000 a las 20:44 hs. abonado 15-4402-3678, número otro abonado MOVIMEMO. (fs. 19.377)

{Celda Origen: Celda Inicio 1145 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 1243 Celda Fin 0000}

6). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 20:52 hs. al abonado 15-4402-3678 realizada desde el abonado 11-4379-5700 correspondiente al conmutador del Senado (conf. anexo 37 bis). (fs. 19.377)

{Celda Origen: Celda Inicio 1145 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0152 Celda Fin 0152}

7). Llamada del día 27/04/2000 a las 00:07 hs. abonado 15-4402-3678, número otro abonado *6366. (fs. 19.377)

{Celda Origen: Celda Inicio 0152 Celda Fin 0152 / Celda Destino: Celda Inicio 1240 Celda Fin 0000}

8). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 14:19 hs. realizada desde el abonado 15-4402-3678 al abonado 54-11-4953-6898 correspondiente al propio despacho de Emilio Marcelo Cantarero en el Senado del Congreso de la Nación (conf. anexo 159). (fs. 19.377)

{Celda Origen: Celda Inicio 0230 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1204 Celda Fin 0002}

9). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 15:30 hs. realizada desde el abonado 15-4402-3678 al abonado 54-11-4953-6898 correspondiente al propio despacho de Emilio Marcelo Cantarero en el Senado del Congreso de la Nación (conf. anexo 159). (fs. 19.377)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0055 / Celda Destino: Celda Inicio 1204 Celda Fin 0001 }

10). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 15:38 hs. realizada desde el abonado 15-4402-3678 al abonado 54-11-4953-6898 correspondiente al propio despacho de Emilio Marcelo Cantarero en el Senado del Congreso de la Nación (conf. anexo 159). (fs. 19.377)

{Celda Origen: Celda Inicio 0230 Celda Fin 0055 / Celda Destino: Celda Inicio 1204 Celda Fin 0001 }

11). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 16:30 hs. realizada desde el abonado 15-4402-3678 al abonado 54-11-4953-6898 correspondiente al despacho de Emilio Marcelo Cantarero en el Senado del Congreso de la Nación (conf. anexo 159). (fs. 19.377)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1204 Celda Fin 0001 }

12). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 19:50 hs. realizada desde el abonado 15-4402-3678 al abonado 54-11-4953-6898 correspondiente al despacho de Emilio Marcelo Cantarero en el Senado del Congreso de la Nación (conf. anexo 159). (fs. 19.377)

{Celda Origen: Celda Inicio 0230 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1204 Celda Fin 0001 }

13). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 19:58 hs. realizada desde el abonado 15-4402-3678 al abonado 54-11-4953-6898 correspondiente al despacho de Emilio Marcelo Cantarero en el Senado del Congreso de la Nación (conf. anexo 159). (fs. 19.377)

{Celda Origen: Celda Inicio 0230 Celda Fin 0230 / Celda Destino: Celda Inicio 1204 Celda Fin 0001 }



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

14). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 20:29 hs. realizada desde el abonado 15-4402-3678 al abonado 54-11-4953-6898 correspondiente al propio despacho de Emilio Marcelo Cantarero en el Senado del Congreso de la Nación (conf. anexo 159). (fs. 19.377)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0066 / Celda Destino: Celda Inicio 1204 Celda Fin 0001 }

15). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 20:33 hs. realizada desde el abonado 15-4402-3678 al abonado 54-11-4953-6898 correspondiente al despacho de Emilio Marcelo Cantarero en el Senado del Congreso de la Nación (conf. anexo 159). (fs. 19.377)

{Celda Origen: Celda Inicio 0066 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1204 Celda Fin 0001 }

16). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 20:35 hs. realizada desde el abonado 15-4402-3678 al abonado 54-11-4953-6898 correspondiente al despacho de Emilio Marcelo Cantarero en el Senado del Congreso de la Nación (conf. anexo 159). (fs. 19.377)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1204 Celda Fin 0001 }

17). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 21:37 hs. al abonado 15-4402-3678 realizada desde el abonado 11-4379-5600 correspondiente al conmutador del Senado (conf. anexo 37 bis). (fs. 19.377)

{Celda Origen: Celda Inicio 1145 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0152 Celda Fin 0152 }

18). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 22:22 hs. al abonado 15-4402-3678 realizada desde el abonado 11-4379-5700 correspondiente al conmutador del Senado (conf. anexo 37 bis) (fs. 19.377)

{Celda Origen: Celda Inicio 1145 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0152 Celda Fin 0152}

19). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 22:23 hs. al abonado 15-4402-3678 realizada desde el abonado 11-4379-5700 correspondiente al conmutador del Senado (conf. anexo 37 bis) (fs. 19.377)

{Celda Origen: Celda Inicio 1145 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0990 Celda Fin 0000}

20). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 22:45 hs. al abonado 15-4402-3678 realizada desde el abonado 11-4079-7194 correspondiente a Augusto José María Alasino, cuya titularidad pertenece a su secretaria privada Silvia Berthet (conf. fs. 12.425, anexo 36 bis). (fs. 19.377)

{Celda Origen: Celda Inicio 1145 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0152 Celda Fin 0152}

21). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 23:18 hs. al abonado 15-4402-3678 realizada desde el abonado 11-5662-2565 correspondiente a Alberto Tell. (fs. 19.377)

{Celda Origen: Celda Inicio 1145 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0152 Celda Fin 0152}

G). LUIS ALBERTO RUIDÍA

{Abonado 15-4992-2372 “NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A.”}

1). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 18:56 hs. realizada desde el abonado 15-4992-2372 al abonado 11-4991-8535. (fs. 19.378)



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

{Celda Origen: EBTS San José n° 83, esquina H. Yrigoyen, Congreso - Capital Federal}

H). SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

{Abonado 16-5327-5004 “COMPAÑÍA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A.”} (cfr. fs. 17.146)

1). Llamada saliente del día 18/04/2000 a las 20:26 hs. realizada desde el abonado 16-5327-5004 al abonado 15-4079-0009 correspondiente a José Genoud. (fs. 19.376)

{Celda Origen: Celda Inicio 0057 Celda Fin 0057 / Celda Destino: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166}

La celda n° 57 se encuentra localizada en la calle Reconquista 1056, Plaza San Martín, Capital Federal donde tiene su sede *London Derby*, empresa de Fernando De Santibañes)

2). Llamada entrante del día 27/04/2000 a las 9:46 hs. al abonado 16-5327-5004 realizada desde el abonado 15-4526-6525 correspondiente a Mario Alberto Flamarique. (fs. 19.376)

{Celda Origen: Celda Inicio 1171 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0057 Celda Fin 0057}

I). REMO JOSÉ COSTANZO

{Abonado 15-4989-8896 “COMPAÑÍA DE RADIO COMUNICACIONES MOVILES S.A.”}

1). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 20:19 hs. realizada desde el abonado 15-4989-8896 al abonado 54-11-4184-6599 correspondiente a Mario Luis Pontaquarto. (fs. 19.375)

{Celda Origen: Celda Inicio 0230 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1202 Celda Fin 0000}

2). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 21:41 hs. realizada desde el abonado 15-4989-8896 al abonado 54-11-4402-3678 correspondiente a Emilio Marcelo Cantarero. (fs. 19.375)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1245 Celda Fin 0000}

3). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 22:01 hs. realizada desde el abonado 15-4989-8896 al abonado 54-11-4402-3678 correspondiente a Emilio Marcelo Cantarero. (fs. 19.375)

{Celda Origen: Celda Inicio 0166 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1245 Celda Fin 0000}

4). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 22:03 hs. realizada desde el abonado 15-4989-8896 al abonado 54-11-4402-3678 correspondiente a Emilio Marcelo Cantarero. (fs. 19.375)

{Celda Origen: Celda Inicio 0318 Celda Fin 0166 / Celda Destino: Celda Inicio 1245 Celda Fin 0000}

5). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 22:14 hs. al abonado 15-4989-8896 realizada desde el abonado 11-4780-0811. (fs. 19.375)

{Celda Origen: Celda Inicio 1169 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0237 Celda Fin 0009}



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

6). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 22:21 hs. realizada desde el abonado 15-4989-8896 al abonado 54-2920-602887. (fs. 19.375)

{Celda Origen: Celda Inicio 0069 Celda Fin 0050 / Celda Destino: Celda Inicio 1216 Celda Fin 0000}

7). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 22:58 hs. al abonado 15-4989-8896 realizada desde el abonado 11-4544-2608 correspondiente a María Lorena Gagliardi (conf. fs. 16.948/50). (fs. 19.375)

{Celda Origen: Celda Inicio 1109 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0152 Celda Fin 0152}

8). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 22:58 hs. al abonado 15-4989-8896 realizada desde el abonado 11-4544-2608 correspondiente a María Lorena Gagliardi (conf. fs. 16.948/50). (fs. 19.375)

{Celda Origen: Celda Inicio 1109 Celda Fin 0000 / Celda Destino: Celda Inicio 0152 Celda Fin 0152}

9). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 23:23 hs. realizada desde el abonado 15-4989-8896 al abonado 54-11-4774-8667. (fs. 19.375)

{Celda Origen: Celda Inicio 0152 Celda Fin 0152 / Celda Destino: Celda Inicio 1209 Celda Fin 0001}

10). Llamada saliente del día 27/04/2000 a las 1:58 hs. realizada desde el abonado 15-4989-8896 al *6366. (fs. 19.375)

{Celda Origen: Celda Inicio 0237 Celda Fin 0237 / Celda Destino: Celda Inicio 1243 Celda Fin 0000}

11). Llamada saliente del 26/04/2000 a las 22:54 desde el 11-4813-5184, correspondiente al domicilio de Emilio Cantarero, al número 2920422050 correspondiente a su domicilio en la Ciudad de Viedma, Río Negro, sito en la calle Francisco D. Viedma 309 de esa ciudad (ver pág. 526, cpo. III del Legajo de Identificación telefónica)

12). Llamada saliente del 26/04/2000 a las 22:46 desde el 11-4813-5184, correspondiente al domicilio de Emilio Cantarero, al número 2920424260 correspondiente a su hijo Gustavo A. Costanzo con domicilio en la Ciudad de Viedma, Río Negro, sito en la calle Rivadavia 951 de esa ciudad (ver pág. 526, cpo. III del Legajo de Identificación telefónica).

J). NELSON REYNOSO

{Abonado 15-4478-9699 “TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A.”}

1). Llamada entrante del día 26/04/2000 a las 23:26 hs. al abonado 15-4478-9699 realizada desde el abonado 11-4022-4716 correspondiente a Mario Luis Pontaquarto. (fs. 19.380)

{Celda Origen: ID TLCPTRI / Celda Destino: ID CFMDALO (ubicada en el área de Puerto Madero, Av. Madero 235 y Perón con direccionamiento A “este”, dirección Puerto Madero, donde se encuentra el Restaurante “*Happening*”.

K) RICARDO ALBERTO BRANDA

El nombrado Branda resulta ser usuario del abonado 154-022-0531, que se encuentra registrado a nombre de Sol Rodríguez (ver fs. 17.135/6 y de Hernán García a fs. 17.132/4), con domicilio de facturación en Hipólito Irigoyen 1849, piso 4° 658 de Capital Federal (aportado por Movicom el 24 de junio próximo pasado de 2005)



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

1). Llamada saliente del día 26/04/2000 a las 23:30 hs. realizada desde el abonado 15-4402-0531 al abonado 54-11-4775-1874 correspondiente al departamento ubicado en la calle Ortega y Gasset n° 1713, piso 4° de esta Ciudad, propiedad de Alberto Branda (conf. fs. 17.132). (fs. 19.374)

{Celda Origen: Celda Inicio 0052, sita en Callao 1869 Celda Fin 0152 / Celda Destino: Celda Inicio 1209 Celda Fin 0001 }

V. VALORACIÓN:

Valoración de los elementos de cargo obrantes en autos.

a) La confesión de Mario Pontaquarto.

A partir de un análisis conjunto de la prueba reunida a lo largo de esta prolongada y frondosa instrucción, la plataforma fáctica delineada al comienzo de esta presentación puede tenerse por acreditada en grado suficiente para que la presente causa sea elevada a la etapa de debate.

Como lo hemos resaltado, la columna vertebral del cuadro probatorio la constituye la confesión de Mario Pontaquarto.

En su testimonio se hace cargo de un hecho propio, asumiendo la responsabilidad que le cupo en el rol secundario que asumió en la maniobra descrita. Este rol secundario es inherente al plan criminal urdido, toda vez que, dada su función de Secretario Parlamentario del Senado de la Nación, no era el principal protagonista del pacto espurio, el cual si tenía en roles caracterizados a quienes administraron los fondos públicos destinados a la empresa criminal –De Santibañes-, los impulsores políticos de la legislación laboral pretendida – Flamarique y el senador Genoud- y los legisladores que se beneficiaron a expensas del erario público –Branda, Alasino, Tell, Costanzo y Cantarero- a cambio de su voto favorable a la ley luego sancionada.

No es un dato menor que quien indica a los demás intervinientes en el reparto de tareas del plan descripto, asume su parte de responsabilidad y es una circunstancia que refuerza la veracidad de sus dichos, la cual debe ser valorada a la hora de permitir el progreso de la causa a la instancia de juicio. Muy distinto sería el caso si él pretendiera desvincularse de los hechos, a costa de inculpar a los demás, o bien que hubiera asumido los riesgos de revelar la trama delictiva frente a un cúmulo de probanzas que lo arrinconaban, es decir, que hubiera cooperado rendido ante una evidencia que lo condenaba.

Al contrario, fue su confesión la que dio nuevo impulso a esta causa y dotó de sentido a otra prueba que ya estaba incorporada al expediente y es la que ha fundado, en gran medida, no sólo la resolución de mérito del magistrado instructor, sino también la confirmación del temperamento adoptado por parte de la alzada que intervino frente a las apelaciones de los imputados en su resolución del pasado 21 de diciembre de 2005.

Esta evidencia ha sido corroborada y apuntalada por una serie de medidas de prueba independientes colectadas a lo largo de la instrucción.

b) El acuerdo espurio entre los senadores Genoud y Alasino.

En el orden secuencial del acontecer delictivo, el primer elemento relevante de la confesión de Pontaquarto es sin duda la existencia de un pacto espurio entre el Presidente Provisional del Senado y el referente de la bancada opositora, tendiente a comprometer el voto favorable a la ley en el recinto a cambio de un soborno. Por supuesto, se trata de un pacto entre sombras, un convenio oral celebrado en privado, un elemento cuya acreditación suele ser extremadamente difícil. Sin embargo, el devenir posterior de los sucesos delictivos –y estos si encuentran en el expediente corroboración suficiente- permite inferir que ese pacto ha existido, tal como lo refiere Pontaquarto. En efecto, se pagó ese dinero a ciertos senadores justicialistas, algunos de ellos importantes referentes dentro del bloque. En efecto ellos votaron en el sentido esperado por los cohechantes, pero, además de esta inferencia, existen elementos adicionales que solidifican los dichos de Pontaquarto al respecto.



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

Recordemos que éste ha declarado haber asistido a una reunión en casa de Gobierno en la que Genoud refirió a De La Rúa que para la aprobación de la ley harían falta “otras cosas” y De La Rúa respondió que esas otras cosas debían ser arregladas con De Santibañes. Genoud a posteriori explicó a Pontaquarto que esas otras cosas eran justamente el pago de un soborno, cuya entrega sería tarea a realizar por el propio Pontaquarto. Pues bien, esa declaración del imputado, coherente en su contenido con el restante plexo probatorio, resulta apuntalada por el reconocimiento realizado en Casa de Gobierno, en la que Pontaquarto demostró haber estado allí anteriormente, reconociendo y anticipando detalles que sólo pudieron ser advertidos por quien había visitado anteriormente el lugar de los hechos. Y esta visita solo ser aquella en la que participó de la reunión en Casa de Gobierno.

Otro elemento coadyuva a este análisis es si duda el frenético ritmo de llamados entre los imputados durante las jornadas anteriores a que Mario Pontaquarto se hiciera presente en dos oportunidades en la sede de la entonces Secretaría de Inteligencia de Estado a cumplir el cometido asignado por Genoud.

Resultan destacables dos llamados telefónicos altamente llamativos, realizados justo una semana antes, entre los dos máximos representantes de oficialismo y oposición en el Senado: en uno de los teléfonos del despacho del Senador Alasino (4379-5792, aportado el 17 de mayo de 2005) surgen dos comunicaciones telefónicas provenientes de la casa del entonces Senador Genoud (abonado 0261-4293874, domicilio: Villanueva 245, Mendoza); las mismas fueron efectuadas el lunes 10 de abril de 2000 a las 13.12 y 14.04 horas, con duraciones de 98 y 52 segundos, respectivamente. Son las únicas dos que se registran entre el 1º y el 30 de abril de 2000 (ver también en esa misma fecha comunicaciones de Silvia Berthet, secretaria de Alasino a la casa de Genoud en Mendoza, Leg. Inf. Telefónica, cpo. II, pág. 262).

Resultó particularmente álgida desde el punto de vista del tráfico de comunicaciones telefónicas entre los coimputados la víspera de la jornada en la que Pontaquarto concurrió a la SIDE en busca del dinero, aquella en la que se suponía que la ley sería tratada en el recinto.

Ciertamente, el cierre de aquellas negociaciones la noche del 17 de abril debió haber sido una tarea ardua. No es para menos, tratándose de millones de pesos/dólares a repartir, entre tantos actores, deseosos de conocer el *si*, el *quién*, el *cómo*, el *dónde*, el *cuándo* y especialmente, el *cuánto* del monto de la dádiva global e individual. No podemos descartar que tales conversaciones también hayan tenido que ver con la otra parte de la negociación de la ley, esto es, la negociación política. Pero habida cuenta de cómo se dan por probados los hechos ilícitos aquí en estudio, está más que claro que al menos los aquí coimputados, no separaban demasiado una de la otra, confluyendo ambas negociaciones, finalmente, la noche del 26 de abril siguiente.

Pero si bien ello es cierto, no menos cierto es que la intensidad, los intervinientes, los horarios, el día (un lunes, donde no suele haber demasiada actividad y muchos legisladores todavía no regresan de sus provincias), los registros de los días anteriores y posteriores (que no muestran ni de cerca tal intensa actividad comunicacional) y lo que sabemos a través de Pontaquarto y de las restantes pruebas acerca de lo que iba a suceder al día siguiente, no dejan mayor margen para la duda respecto de que, al menos en parte, tales llamados tuvieron que ver con la trama ilícita aquí en estudio.

Así, Alberto Tell, usuario del 155-662-2565, lo llama a las a las 12.08 horas a José Genoud a su celular (154-079-0009). La llamada figura de móvil a móvil transferido (Mmt) y dura tres minutos. El celular de Genoud se encuentra transferido al abonado 02623-451351 y a esa misma hora acusa una llamada saliente de tres minutos al número referido.

Ese mismo día, pero a las 21:59 horas, Tell habla con Flamarique a su celular (154-526-6525) durante 5 minutos, siendo este el único llamado del período con que se cuenta.

Augusto Alasino, usuario de los celulares 154-072-9773 y 154-079-7194 recibe el día lunes 17 de abril del mismo año a las 21.04 horas en el segundo de los nombrados, una llamada de tres minutos de duración del celular de Mario Pontaquarto (154-022-4716); el mismo día en que Alberto Tell llama a Genoud y a Flamarique;



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

Es de resaltar que el llamado de Pontaquarto a Alasino, es uno de los solamente tres que obran en los registros de todo el año 2000.

Emilio Marcelo Cantarero titular del 154-402-3678, se comunica el 17 de abril a las 22.00 y 22.01 horas con ambos celulares de Alasino (seguimos sumando llamados en aquella jornada, ya tenemos: de Tell a Genoud, de Tell a Flamarique, de Pontaquarto a Alasino y ahora de Cantarero a Alasino).

Mario Flamarique se comunica el 17 de abril con Tell: a las 21.49 y 21.52 (de 8 y 2 segundos respectivamente) al 154-047-9894 y a las 21.57 y 21.59 horas (de 37 y 26 segundos, respectivamente), con el 154-447-9162. A las 22.00 horas, realiza un llamado saliente de 10 segundos al celular de Genoud (154-079-0009); a los casi 30 segundos, recibe un llamado de dicho celular, con una duración de más de cinco minutos.

Por su parte, Mario Pontaquarto, desde su celular 154-022-4716, lo llama tres veces a José Genoud: a las 13.35, 19.37 y 22.09 horas, con duraciones de 4, 1 y 4 minutos. La de 22.09 es la última llamada que realiza en el día.

Finalmente, José Genoud habla con Flamarique ese 17 de abril en ocho oportunidades, a través de sus respectivos celulares, a las 18.00, 19.59, 20.17, 21.17, 21.29, 21.34, 21.41 y 22 horas, este último de más de seis minutos de duración.

En suma, lo constante e infrecuente de estas comunicaciones permiten inferir que los llamados entre los imputados estaban vinculadas con el cierre y ajuste de la maniobra convenida. Todos estos elementos, ahunados a la confesión de Pontaquarto, hacen decididamente verosímil la existencia de un pacto previo de las características ya descriptas.

c) El rol de Pontaquarto y su concurrencia a la SIDE.

La selección de Pontaquarto para actuar como intermediario o “valijero” en la maniobra, es también perfectamente concebible si tomamos en cuenta la evidencia que señala la estrecha relación de confianza que mantenía con su jefe Genoud. Pese que Genoud ha negado o minimizado la importancia de esa relación, esta surge clara no sólo de los dichos de Pontaquarto, sino también de las declaraciones en la causa de Héctor Maya, quien habla de

una relación “muy fluida” y “muy cercana”, se deduce de la acabada descripción que hace la esposa de Pontaquarto de la casa de Genoud en Mendoza, se colige además de la frecuencia de los llamados entre Genoud y Pontaquarto durante el primer semestre del 2000 (163 llamadas, lo que hace un promedio de casi uno por día en dicho período). Es elocuente sobre el punto la seguridad con la que Pontaquarto se maneja sobre ese particular en el careo con Genoud, recordándole las oportunidades en las que habían compartido encuentros, reuniones y viajes y que Genoud no pudo negar con la suficiente solvencia. También resulta verosímil la designación de Pontaquarto para esa faena a la luz de lo manifestado por Del Piero de que el mismo era “casi como un semi Senador”. También son importantes los dichos de Alcira Hulsijch, quien refiere el carácter demandante y absorbente de Genoud en relación a Pontaquarto. Bajo esta luz, los dichos de Pontaquarto sobre el rol que Genoud le asignó en la maniobra no son aventurados sino por el contrario, perfectamente plausibles.

Una vez perfeccionado el pacto, Pontaquarto debió hacerse presente en la Secretaría de Inteligencia, a efectos de combinar con Fernando De Santibañes de que modo se realizaría el retiro de los fondos. Este tramo de la confesión de Pontaquarto es acompañado por numerosa evidencia adicional que, una vez más, le otorga razonabilidad a sus dichos. De acuerdo a su versión, concurrió a las oficinas de la SIDE aproximadamente a las 14:00 hs. del 18 de abril del 2000, donde se reunió con De Santibañes, quien le informó que debía regresar a buscar el dinero ese mismo día, en horas de la noche.

De Santibañes ha esgrimido al respecto que ese día almorzó con el por aquel entonces Viceministro de Educación, el Dr. Cortes Conde, a las 14:00 hs., motivo por el cual mal habría podido entrevistarse a esa misma hora con Pontaquarto.

Sin embargo, en su declaración testimonial Cortés Conde refiere que si bien De Santibañes no estuvo ausente de la reunión en una forma notoria, no podía asegurar si en algún momento se levantó para ir al baño o para salir a algún lado momentáneamente. Y cabe recordar que según los términos del mismo Cortés Conde, la reunión se celebraba en el quinto piso de la SIDE. Que tal reunión se haya celebrado no obsta el hecho que Pontaquarto haya concurrido a la SIDE, y se entrevistara con el Sr. Secretario por poco espacio de tiempo (De



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

Santibañes pudo haberse retirado por poco espacio de tiempo a atender un “asunto” y luego reincorporarse al almuerzo que mientras tanto transcurrió entre Cortés Conde y su hijo, presente también en la cita), luego de lo cual lo derivó con su secretaria y mano derecha Gladys Mota, quien le facilitó su número de celular Nextel provisto por la SIDE para trabajar, al que en horas de la tarde Pontaquarto se comunicó para avisar que se estaba dirigiendo a la Secretaría en búsqueda del dinero que luego sería utilizado para sobornar a determinados senadores nacionales. Esto puesto que la única “Gladys” que estaba como secretaria privada, allegada a la figura del titular de la SIDE, con capacidad para recepcionar visitas destinadas al Secretario, era Gladys Mota.

Resulta un dato a tener en cuenta que entre las 13 y las 14 hs. uno de los teléfonos celulares de Mario Pontaquarto aparece como “apagado, sin señal” lo que resulta coherente con lo manifestado por este en relación al pedido de De Santibañes de que le sacara la batería a su celular. En su otro teléfono móvil por cierto, no se registran llamadas en esta franja horaria. Cabe pensar que es contrario a toda lógica que el Secretario Parlamentario del Senado, en el momento más activo del día, apague sin más sus dos teléfonos celulares.

La confesión de Pontaquarto como prueba también se ve apuntalada por el registro de su ingreso obrante en el sumario administrativo instruido en esa misma Secretaría por Resolución R n° 664/03 donde se consignó: “**Entrevistado: DST**” **sigla esta que según la declaración de Restanio Bella** implicaba que había sido atendido o se había dirigido a la ayudantía o Secretaría privada del entonces Secretario de Inteligencia, Fernando de Santibañes y que esa persona efectivamente subió al despacho del Sr. Secretario. A su vez, de acuerdo a lo declarado por Lapegüe y Di Prinzio, era ella quien controlaba el ingreso de funcionarios por el “Puesto 1” donde dicha agente permanecía todo el día.

Es cierto que la registración de los ingresos resultaba vulnerable, más dicha constancia, que coincide perfectamente con el relato confesional de Pontaquarto, así y todo con su precariedad y su pertenencia a un sistema informático vulnerable, no deja de ser un elemento al menos indiciario que coadyuva a sostener la versión de los hechos dada por aquél. Además no existe ningún motivo por el que se pueda afirmar que quien sostiene una versión

acorde a la existencia de la registraci3n haya tenido la posibilidad de intervenir sobre ella. Ni siquiera constituye un elemento de duda el que se haya consignado erradamente en esa constancia "ingresa con Senador Genoud" puesto que como ya se ha sostenido mas arriba, ello no es fruto de ninguna supuesta conspiraci3n, sino de error material que en nada menoscaba lo central de la registraci3n, es decir la visita de Pontaquarto a la SIDE el d3a 18 de abril del 2000 para ser atendido por De Santiba3es.

Asimismo, esa registracion coincide en su forma con aquellas correspondientes a las posteriores visitas de Pontaquarto al organismo, aquellas en las que celebro reuniones con Hector Maya y con Carlos Becerra, visitas estas que los mismos funcionarios que recibieron a Pontaquarto en ese organismo. Ciertamente, en esas registraciones se hacia menci3n de un secretario o estrecho colaborador del funcionario visitado - Pablo Ferreyra respecto de Carlos, Pablo Abraham respecto de H3ctor Maya- tal como en el caso puntual de la visita del d3a 18, en la que se consigna "atendio Gladys" en obvia referencia a Gladys Mabel Mota (de m3xima confianza de De Santiba3es- puesto que como se ha visto, de ninguna otra Gladys pudo haberse tratado.

Por 3ltimo, hay que decir que Pontaquarto dio acabada muestra de un casi perfecto conocimiento de una serie de dependencias en las que nunca m3s hab3a estado desde aquellos d3as. En efecto, en su reconocimiento del quinto piso de la Secretaria de Inteligencia mostr3 seguridad y fue capaz de anticipar aspectos que solo pod3a conocer quien ya hab3a estado all3, tales como la puerta de blindex, el pasillo que da a varias oficinas y detalles puntuales del despacho que ocupaba De Santiba3es (la vista a Puerto Madero, sus dimensiones, la existencia de una pantalla y especialmente la puerta lateral por la que Pontaquarto dijo que Gladys Mota hab3a ingresado). Y si bien es cierto que con posterioridad concurri3 a la Secretaria de Inteligencia en nuevas oportunidades, en ninguna de ellas volvi3 a estar en ese despacho.

La suma de todos los elementos reunidos hacen indudable tambien este tramo de la confesi3n.



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

d) El retiro del dinero de la SIDE y el origen de los fondos.

Luego de ello, Pontaquarto aseguró que el día 18 de abril de 2000, al anochecer, retiró de la entonces SIDE, la suma de \$ 5.000.000, los que Gladys Mota le entregó de las oficinas del área de Finanzas del octavo piso de la Secretaría en tres bultos.

También existe prueba suficiente como para inferir la existencia de fondos públicos involucrados en el pago de sobornos cuyo origen era la entonces Secretaría de Inteligencia del Estado. No sólo a partir de los dichos de Pontaquarto, sino a partir de prueba indiciaria reunida durante el curso de la instrucción. Particular énfasis debe ponerse en la circunstancia de que ese organismo maneja fondos millonarios y, por la índole de sus tareas, no realiza una justificación precisa y puntual de la asignación de fondos efectuada y se encuentra sustraído al control de las distintas agencias gubernamentales encargadas de efectuar la auditoría del uso y asignación de fondos públicos. Ello fue destacado por el ex Síndico General de la Nación, Dr. Rafael Bielsa quien señalara cómo sumas millonarias que habían sido informadas por el organismo de inteligencia como ejecutada con carácter definitivo, en realidad habían sido transferidas a otra cuenta del organismo. De dicha cuenta luego se cuenta con un cartular de dónde surge que fuera retirada la suma cinco millones de pesos y el testimonio de dos empleados de la SIDE que concurrieron a retirar esa suma en días anteriores a que fueron buscados por Pontaquarto. Si a ello se suma que tiempo después se reasignaron fondos a la agencia de inteligencia mediante un decreto reservado, luego hecho público, puede inferirse que se pretendió suplementar el presupuesto del organismo una vez culminada la maniobra criminal. A su vez, la falta de control y extrema laxitud con que se manejaban los fondos del organismo puede inferirse de las divergencias entre los aportes a la seguridad social y la masa salarial asignada al organismo, de la que también da cuenta la SIGEN, o bien de la existencia de fondos en poder de la Dirección de Finanzas, tal lo que surge de las actas de traspaso a las que hiciera referencia el testigo Losada López.

Con ello, estimamos que el origen de los fondos utilizados en la maniobra de sobornos descripta tuvo origen en la Secretaría de Inteligencia del Estado. No resultaría lógico que, aceptado el relato de Pontaquarto y su concurrencia a la SIDE a los efectos de obtener el

dinero que luego debía ser repartido, se imagine la posibilidad de que ese dinero no proviniera del organismo, sino de otra fuente. Ello así porque lo lógico es que el dinero allí recogido provenga del mismo lugar donde es luego retirado, atendiendo además a la facilidad con que se dispone de dinero en la SIDE y la virtual falta de control posterior. Por otro lado resulta contrario al sentido común que dinero espurio tenga un origen distinto al del lugar físico donde es obtenido por el ejecutor material de la maniobra criminal, ya que para ello bien se podría haber ido a un domicilio particular o a algún lugar remoto para efectuar esa tarea, o bien, a la sede del organismo o fuente de esos mismos fondos.

No existe ninguna otra hipótesis con algún fundamento sobre el origen de ese dinero, que no fuera la propia SIDE. Se analizaron otras alternativas del origen del dinero utilizado, sin resultado (ver dictamen de fs. 426/30; expte. 489.153/00 del Min. Del Interior referente a ATN, a fs. 504; fondos reservados del Ministerio de Defensa (fs. 657); actuaciones complementarias de la Fiscalía Federal n° 3, fs. 14.276 y ss., entre otras constancias). Además, el estudio de la AGN que ya fuera señalado (fs. 2614/2629), ha permitido descartar también la utilización de fondos provenientes de obras sociales para el soborno, dada la existencia de controles que impedirían esa posibilidad. Todo ello con resultado infructuoso. Así quedó como única hipótesis aquella que contempla que el origen del dinero es la entonces SIDE.

También resulta verosímil la versión relatada por Mario Pontaquarto sobre su visita al anochecer del 18 de abril a la entonces Secretaría de Inteligencia de Estado. Hay suficientes elementos de juicio que hacen pensar que los sucesos acontecieron tal como el los ha narrado.

Por una parte el derrotero de las celdas por donde fue captado secuencialmente el celular de Pontaquarto en su segunda visita a la SIDE no dejan lugar a dudas del desplazamiento entre su lugar de trabajo habitual y la zona donde funciona la SIDE. Así, se cuenta por una parte con un llamado a Gladys Mota realizado a las 18.01 horas, dirigiéndose desde el Congreso a la SIDE. Se condice con ello la apertura de la puerta del octavo piso de las 18.11 horas. Sobre este punto en particular debe destacarse la irregular situación de las



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

tarjetas de ingreso y egresos en el octavo piso del organismo de inteligencia que dio cuenta el peritaje informático dispuesto y la llamativa omisión de registro de ingreso del testigo Losada López.

Existen luego llamados a las 18.45 hs. y ls 18.46 hs. de Pontaquarto dirigiéndose hacia el Congreso, regresando de la SIDE. A su vez existe un llamado a las 18.53 horas nuevamente a Gladys Mota y ya en el Congreso, presumiblemente para confirmar su arribo a destino sin novedad. Además, a las 18.56 horas existe una llamada de Ruidía mediante la antena de “Congreso” presumiblemente, comunicando el fin de su tarea como “escolta” de Pontaquarto en el traslado de los fondos desde la SIDE hasta el Senado.

Es cierto que Pontaquarto se inclinó a pensar en un primer momento de su confesión, que su segunda visita a la SIDE fue más a la noche, y que luego aclaró que lo había hecho algo más temprano, pero ello no constituye un indicio de que haya mentido, puesto que se trata solamente del recuerdo de hechos acaecidos tres años y medio antes, y entre una y otra descripción sólo hay una diferencia de pocas horas, que no cambian sustancialmente sus dichos, ni la impresión de veracidad que estos generan.

En particular, debe tenerse en cuenta al respecto, que dicha jornada, martes 18 de abril de 2000, ya avanzado el otoño, conforme lo que surge de los informes meteorológicos, la nubosidad y tormenta, hicieron que entre las 18 y las 19 horas, fuera prácticamente de noche.

Además, los tiempos de ese trayecto se condicen de modo aproximado con la reconstrucción del trayecto entre el Senado y la Secretaria de Inteligencia.

e) La posterior ruta de Pontaquarto y del dinero para los sobornos.

Mario Luis Pontaquarto, luego de terminada sus actividades en la ciudad de Buenos Aires aquel 18 de abril de 2000, cerca de la medianoche se dirigió a su casa de General Rodríguez.

Ello así toda vez que los llamados realizados apenas iniciado el día 19, como asimismo en la mañana, lo sitúan en la Provincia de Buenos Aires: a las 00.22 horas, efectúa con el celular 154-022-4716, un llamado, con intervención de la celda 216 que se ubica en

General Juan Lavalle 3780 de Villa Martelli, lo que indica que ya había salido de la Capital Federal, posiblemente por el acceso Norte.

Del tramo siguiente del relato de Pontaquarto surgen que se llevó el dinero a su casa de General Rodríguez la noche del 18 de abril y que el día 19 partió de vuelta hacia Capital Federal, como lo acredita la llamada efectuada a las 8:49 desde el 154-022-4716 desde la celda 229, ubicada en General Rodríguez. También que el dinero no volvió a Buenos Aires, sino hasta el día 26 de ese mes en que lo trasladó al Hotel *Howard Johnson* a la espera de su entrega a Cantarero.

La decisión de mantener guardado el dinero en el domicilio de Pontaquarto estuvo vinculado a la postergación del tratamiento de la ley, primero hasta el día siguiente, y luego hasta el día 26 de abril. Esta decisión debió ser tomada o convenida por quien dirigía los pasos de Pontaquarto junto con quien proveyó los fondos destinados al cohecho.

Entonces, del entrecruzamiento de llamados realizado en la instrucción y consignado oportunamente, y no surgiendo llamados efectuados entre Fernando de Santibañes y José Genoud el día 18 de abril *a posteriori* de que Mario Pontaquarto retirara los cinco millones de pesos, resultan de especial interés a efectos de corroborar la versión de Pontaquarto los llamados efectuados luego de las 19 horas de los que podría inferirse que Genoud haya consultado a De Santibañes sobre la posibilidad de devolver el dinero a la Secretaría a su cargo, ligados a su vez con la comunicación de Genoud a Pontaquarto para transmitirle la negativa de De Santibañes, circunstancia que obligó a Pontaquarto a dirigirse a General Rodríguez con la totalidad del botín.

En efecto, surge de esos cruces que a las 20.26 horas, recibe José Genoud un llamado de tres minutos de duración del celular 165-327-5004, abonado asignado a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (cfr. fs. 17.146). El celular del ex senador es captado por la antena 166 (Congreso). El de su interlocutor por la 57, esto es la zona de Plaza San Martín donde, recordemos, se encuentra ubicado London Derby, empresa de Fernando De Santibañes. Además debe señalarse que a ese mismo celular llama Flamarique desde el 154-526-6525 el 27 de abril de 2000 a las 09.46 horas).



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

Luego a las 20.34 horas, ocho minutos después, el llamado inmediatamente posterior es a Mario Pontaquarto (154-184-6599). Genoud se encuentra en el área de la celda 350 (Av. Santa Fe 1780), dirigiéndose hacia la zona de Plaza San Martín. El celular de Pontaquarto no indica celda, por lo que podría haberse encontrado apagado o sin señal.

Más tarde a las 20.42 horas, recibe el llamado de Mario Pontaquarto desde el abonado 154-022-4716. La misma dura tres minutos y es evidentemente respuesta al llamado anterior; el celular se encuentra captado por las antenas 350 y 250, sitas en Santa Fe 1780.

A las 20.48 horas, Genoud llama a su despacho (4953-0098), encontrándose en el área de cobertura de la celda 348 (Florida 1005 y Avenida Santa Fe); se encuentra en la zona de la Plaza San Martín y por espacio de dos horas, no realiza llamados.

Recuérdese que Pontaquarto había señalado que De Santibañes le pidió que sacara la batería del celular cuando se reunió con él; entonces si Genoud estuvo con De Santibañes en London Derby quizás le pidió que hiciese lo mismo. Incluso repárese que el llamado anterior al período de dos horas de silencio es saliente a su despacho en el Senado, pudiendo tratarse de un aviso para que no se lo llame.

A las 22.50 horas es el siguiente llamado que se realiza con dicho celular, nuevamente a Mario Pontaquarto (154-184-6599). Es el llamado que rompe el silencio después de dos horas. En el mismo, el celular de José Genoud se encuentra operando por intermedio de las celdas 57 en el inicio y la 157 al finalizar –celda por otra parte en la que se encontraba ubicado, vale aquí recordar, el interlocutor que lo llama a las 20.26 y llamado en el que el entonces Senador habría sido convocado-.

Por último, cuando a las 23.30 horas recibe el llamado de Pontaquarto (154-184-6599) sigue en la zona de Congreso. Pontaquarto se encuentra en la zona de la celda CFIM, sector “C”, la que se ubica en Av. Del Libertador 4101, esquina Olleros. Es la última comunicación entre ambos, dicha jornada y tiene una duración de cinco minutos.

Si se observa el desplazamiento del celular de José Genoud en la franja horaria entre las 20.26 y las 23.35 horas del 18 de abril de 2000 lo que llama especialmente la

atención es el inmediato llamado a Pontaquarto luego de recibir el que le realiza el 155-327-5004 que se encuentra en la zona de Plaza San Martín.

A posteriori hay un intervalo entre las 20.49 y las 22.49 horas en que no realiza llamadas; dicho intervalo se inicia luego del llamado de las 20.48 hs. que lo sitúa en inmediaciones de la Plaza San Martín, a metros de las oficinas privadas de De Santibañes (London Derby).

Y el primer llamado luego de ese intervalo es a Pontaquarto (otro dato llamativo), encontrándose el celular de Genoud en la misma zona.

Puede inferirse entonces que Genoud fue convocado con el llamado de las 20.26 horas, acude a la zona de Plaza San Martín y luego, una vez que se está retirando, lo llama a Pontaquarto para decirle que el dinero no puede regresar a la sede de la SIDE, que se lo lleve y lo guarde hasta nuevo aviso en un lugar seguro.

Por ello, y no habiendo contactos telefónicos entre Genoud y De Santibañes el día 18 de abril, sino que el primero de ellos se produce en el mediodía del día 19, puede concluirse que Pontaquarto fue avisado por Genoud a fin de que se llevara el dinero a un lugar seguro hasta la semana entrante ya que la ley no se trataría.

Mediante la llamada que le efectuara a las 22.50 horas del día 18, mientras su celular se encontraba operando en la zona de las celdas 57 y 157, sitas a una cuadra de la Plaza San Martín, frente a la cual se encuentran las oficinas de *London Derby*. Genoud pudo encontrarse allí arreglando tales detalles con De Santibañes o un colaborador de éste. Repárese que el llamado que puede considerarse antecedente del que se está relatando, es efectuado por un celular que se encontraba operando en la zona de dicha celda, asignado a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación; llamada que por cierto es la única de los registros con que se cuenta, justamente la noche del retiro del dinero por parte de Mario Pontaquarto. Con el llamado de las 23.30 horas que le hace Pontaquarto al ex Senador; podría tratarse de una última averiguación a los fines de cerciorarse del no cambio de planes. Genoud le reafirma o le confirma que debería llevarse el dinero. Este es el penúltimo llamado de Pontaquarto en la ciudad de Buenos Aires, esa noche.



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

A la mañana siguiente (19 de abril de 2000), Pontaquarto lo llama a Genoud a su casa (4952-0250) en dos oportunidades, a las 8.49 y 9.06 horas; estos llamados pueden deberse a la expectativa por parte de Pontaquarto de recibir nuevas instrucciones de parte de Genoud con respecto a si llevar o no el dinero que ahora está guardado en su casa, antes de partir hacia la zona de Congreso.

Confirmado entonces que Pontaquarto se fue a su casa de General Rodríguez llevándose el dinero la noche del 18 de abril, tal cual lo dijo, lo cierto es que la decisión de llevar nuevamente a Buenos Aires el dinero en la jornada siguiente, no podría haber sido suya. Genoud, que era quien encargó el trabajo al ahora arrepentido, fue el que ordenó que el dinero quedara a resguardo en poder de Pontaquarto en un lugar “seguro”, ya que no habría sesión el miércoles 19.

En la probable comparecencia de Genoud a *London Derby* la noche del 18 y los llamados con Pontaquarto a las 22.50 y 23.30 de ese día y los de las 08.49 y 09.06 del día siguiente, es evidente que Pontaquarto tuvo contacto con Genoud para recibir la orden de los pasos a seguir con el botín que tenía en su poder.

Sin perjuicio de que podamos considerar “normal” el tráfico telefónico entre Genoud y Pontaquarto esa noche y esa mañana, lo cierto es que especialmente el llamado de las 22.50 que el primero le realiza al segundo, quien se encuentra en la zona de Plaza San Martín, da la pauta de que Genoud pudo haber estado en *London Derby*, a donde concurrió luego del llamado que le efectuaran desde el abonado celular 155-327-5004 (que a las 20.26 se encontraba operando en esa zona), el cual aparece sólo en ese momento (en todo el primer semestre del año 2000) a manera de “nexo” entre la zona de Plaza de Mayo, Plaza San Martín y el Congreso.

Todo este análisis apunta a reforzar una vez más la veracidad de los dichos de Mario Pontaquarto, en este caso, con relación a cómo, cuándo y porqué tuvo que llevarse a su casa el dinero destinado al pago de sobornos a senadores opositores.

En cuanto a la permanencia en la casa de Pontaquarto del dinero extraído de la Secretaria de Inteligencia, la versión de Pontaquarto encuentra correlato en las declaraciones

de su mujer, Silvana Costalonga, quien manifestó haber visto el dinero, y de Jorge Barca, quien -si bien no ha confirmado en su totalidad la versión suministrada al expediente por su amigo Pontaquarto, en cuanto a que la noche de abril que concurrió a la casa de éste en General Rodríguez pudo apreciar por sí mismo el dinero- tomó conocimiento por comentarios de Pontaquarto sobre su existencia- y fue testigo del nerviosismo de Pontaquarto a propósito de esa responsabilidad de guarda.

También en ese sentido deben reseñarse los diversos contactos la secretaría privada del Secretario de Inteligencia Fernando de Santibañes y el domicilio particular, teléfono celular y despacho en el Senado de José Genoud, en el período comprendido entre el 19 y el 25 de abril de 2000 (ver Leg. de Inf. Telefónica, cpo. I, pág. 103 y ss.; cpo. II, pág. 140 y 515 y ss.).

Pese a que durante más de noventa días, la comunicación entre Genoud y De Santibañes fue prácticamente nula, durante la semana comprendida entre el 19 al 26 de abril, se observa un cambio rotundo y se detectan al menos diecisiete llamados entre ellos.

Finalmente, esta parte del relato engarza perfectamente con todo lo que había acontecido hasta ese momento, en especial, la inesperada postergación de la sesión y el puesto clave de Pontaquarto en el entramado de relaciones en el Senado (su sujeción a Genoud y la confianza de la dirigencia del bloque PJ), que perfectamente pudieron haber llevado su papel en los acontecimientos hasta este punto crítico; y al mismo tiempo, empalma con cada detalle de los comienzos de la jornada del 26 de abril, cuando Pontaquarto partió de su casa en General Rodríguez para hospedarse en el hotel *Howard Johnson*, dejando allí el dinero para esperar ulteriores indicaciones.

f) Otros elementos de juicio corroborantes.

Los términos de la confesión brindada por Pontaquarto con fecha 12 de diciembre de 2003 referidos a los extremos de la maniobra ilícita acaecidos el día 26 de abril de 2000, también se encuentran apuntalados por la prueba colectada a lo largo de la instrucción.



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

Reviste particular relevancia aquella prueba congruente con la confesión señalada pero que ha sido incorporada a la causa con anterioridad a la misma, y esto es así, porque a lo largo de la instrucción se han evidenciado innumerables planteos defensivos que de modo sistemático han intentado desvirtuar el valor convictivo de los dichos vertidos por el ex secretario parlamentario, adjudicándole a los mismos el carácter de una versión construida “*ad hoc*”.

Es en esta inteligencia que cabe mencionar la denuncia que diera origen a las presentes actuaciones. Del contenido de la misma se desprende la noticia que había tomado estado público a través de distintas publicaciones periodísticas sobre la existencia de sobornos a senadores nacionales para la sanción de la Ley de Reforma Laboral.

Asimismo y sin perjuicio del mayor o menor valor probatorio que pueda asignársele a las mismas, deben señalarse las declaraciones testimoniales brindadas por distintos actores de la época, quienes de manera directa en algunos casos e indirecta en otros, tomaron conocimiento de los hechos pesquisados.

En este sentido destacamos las declaraciones de los periodistas María Fernanda Villosio -fs. 324/329- y Joaquín Morales Sola -fs. 322/323-, que corroboran las publicaciones sobre la existencia de sobornos, poniendo especial énfasis en las manifestaciones de la primera en lo concerniente a la confesión que habría vivenciado por parte del entonces Senador y actual procesado en autos, Emilio Marcelo Cantarero, sobre el soborno que habría recibido por la sanción de la Ley de Reforma Laboral.

Asimismo, expusieron fundadas sospechas sobre el efectivo pago de sobornos los entonces legisladores Antonio Cafiero, Jorge Villaverde, H. Usandizaga, Pedro del Piero y Cristina Fernández de Kirchner en sus respectivas declaraciones obrantes a fs. 170/172, 179/182, 284/287, 316/320 y 697/698.

En similar sentido deben señalarse los dichos vertidos por los ex senadores nacionales Alberto Varizat -fs. 2835/7- y Angel Francisco Pardo -fs. 255/258-.

El primero de ellos manifestó que dejó de participar en las reuniones del bloque del partido justicialista donde se analizaba el tratamiento y aprobación de la Ley de Reforma

Laboral porque daba la sensación que la decisión para su aprobación ya estaba tomada, que sólo se pretendía buscar justificativos que explicaran lo inexplicable y que el justicialismo votaba algo contrario a sus principios, asimismo señaló que en alguna de las sesiones anteriores a la del 26 de abril de 2000 se acercó a su banca el Senador Alasino requiriéndole su conformidad en la aprobación de la Ley y manifestándole que la sanción de la misma no iba a ser gratis. Debe destacarse también su creencia respecto a que el dinero de los sobornos pudo haber provenído de la SIDE o bien pudo haber sido el titular de dicho organismo el que lo consiguió.

En la declaración del segundo de los nombrados cabe destacar su llamativa congruencia y compatibilidad con la confesión brindada por Pontaquarto mucho tiempo después. En la misma el ex Senador Pardo precisa una serie de nombres que tendrían vinculación con la empresa delictiva y que el Senador Cafiero le habría confiado en oportunidad de una reunión política. De dicha declaración se desprende la sola participación de Genoud respecto del bloque de senadores de la Alianza, del bloque justicialista se individualiza a Cantarero, Alasino, Tell y Costanzo, se compromete con la maniobra delictiva a Fernando de Santibañes y por lo tanto a la SIDE y finalmente, se individualiza en la persona de Mario Luis Pontaquarto la tarea de haber llevado el dinero de los sobornos. A su vez, Pardo desconoció haberse reunido con Tell en “La Biela”, como lo manifestara éste último, desarticulando la coartada que había armado para situarlo en la zona de Recoleta en otro lugar distinto al departamento de su cómplice, el senador Cantarero, cuando se repartió el dinero de los sobornos.

También deben ponderarse los dichos vertidos por los sindicalistas Hugo Antonio Moyano -fs. 378/389-, Juan Manuel Palacios -fs. 409/410-, Saúl Edolver Ubaldini -fs. 456/7- y Jorge Omar Viviani- fs. 470/473- quienes, frente a la previsible oposición del bloque justicialista del Senado al proyecto de reforma, adjudicaron al por entonces Ministro de Trabajo Mario Alberto Flamarique la respuesta “*para los senadores tengo la Banelco*”, esto en oportunidad de celebrarse a fines de enero de 2000 una cena en la Federación de Obreros de Obras Sanitarias sita en la calle Las Heras entre Ayacucho y Junín.



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

Finalmente, las manifestaciones del por entonces Vicepresidente de la Nación Carlos Alberto Álvarez de fs. 90/92 y su ampliación de fs. 1379/1381, referidas al conocido anónimo recibido en el Senado, las sospechas sobre la existencia de los sobornos y sus manifestaciones en el programa televisivo de la Sra. *Mirtha Legrand* dando cuenta que si las coimas existieron, el gobierno debió saber de ello y por deducción, concluyó que “... si alguien pagó, salió del gobierno ...”.

g) El inusual trámite legislativo del proyecto en el Senado.

Párrafo aparte merece el controvertido y excepcional tratamiento que en la sesión del día 26 de abril de 2000 se dió en la Cámara Alta al proyecto de Ley de Reforma Laboral. Recordemos que dicho proyecto, de muy destacada trascendencia pública, no obtuvo dictamen en comisión y fue llevado sin más trámite al recinto para su tratamiento y posterior votación sobre tablas.

Ilustra claramente esta “particular” forma en que se sancionó la ley el *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, 15ª. reunión -sesión especial 26 de abril de 2000* que se encuentra reservada en Secretaría y del que por los menos es dable advertir la evasión de determinados senadores de las bancadas mayoritarias, esto es, la del partido justicialista y la del oficialismo, respecto de la realización de un debate serio y profundo sobre tan destacado proyecto de ley, demostrando un llamativo interés por su inmediata aprobación, sin dilaciones, sin reparos ni cuestionamientos, en síntesis, sin más trámite que el indispensable para el cumplimiento de su cometido, a la sazón, la sanción de dicha legislación de la manera más rápida posible y a cualquier costo y evitando profundizar las razones de su votación.

En este sentido, merecen destacarse las intervenciones de los senadores Maya, Rodríguez Saa, Romero Feris y Sergnese, la celeridad que impuso Alasino al tratamiento del proyecto y las manifestaciones de Branda, reconociendo el esfuerzo de sus compañeros en las tratativas que se llevaron adelante para lograr su aprobación en la Cámara alta.

h) Los pasos finales del reparto de los sobornos.

En lo que hace a la prueba producida con posterioridad a la confesión de Mario Pontaquarto, resulta relevante destacar la congruencia de los dichos de su esposa Silvana Costalonga en la declaración testimonial brindada el día 10 de febrero de 2005, versión que finalmente resultó corroborada a través del cotejo de los llamados telefónicos efectuados por los actores de aquél paradigmático día.

Y lo expuesto es así, porque Costalonga recuerda haberse alojado ese día junto a su esposo en el Hotel “*Howard Johnson*”, ubicado en la calle Mitre n° 2241 de esta Ciudad, recuerda también haber ido a cenar esa noche al restaurante “*Prosciutto*”, ubicado en la calle Junín n° 290 de esta Ciudad, con Rosita Latino de Genoud, la esposa del Senador, y haber regresado al hotel no muy tarde y con anterioridad al arribo de su esposo, y finalmente que de su celular (n° 15-4420-2297) Rosita Latino se comunicó al celular de su esposo (n° 15-4079-0009) a los fines de que el custodio la pasara a buscar, aclarando que el celular de José Genoud usualmente lo tenía su secretario Nelson Reynoso (conf. llamada del 27/04/2000 a las 00:54 hs. - fs. 19.367 del inforeme pericial telefónico).

Este y otros tramos de los sucesos acontecidos la noche del 26 y madrugada del 27 de abril de 2000, no sólo encuentran asidero en las manifestaciones del confeso Pontaquarto, sino también a los registros telefónicos acumulados y la prueba pericial telefónica glosada a fs. 19.366/19.484, que reviste suma importancia y otorga credibilidad a los términos de la confesión brindada.

A través de esos registros telefónicos, se conoce las celdas de donde los imputados efectuaron y/o recibieron los sucesivos llamados tendientes a coordinar los distintos extremos de la maniobra ilícita, y puede colegirse con similar congruencia al relato secuencial brindado por Pontaquarto, la ubicación que por aquellos otoñales días ostentaban cada uno de los partícipes de la empresa delictiva.

Sin necesidad de reproducir *in extenso* la totalidad del nutrido flujo telefónico que se desprende de los registros telefónicos, del que es dable advertir el cruzamiento de los distintos llamados efectuados por los imputados, resulta útil la individualización de algunos



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

de ellos, los que por su importancia vinculada a los protagonistas, horarios y lugares de realización, permiten dar sustento a la confesión de Pontaquarto y en definitiva, a los hechos que se investigan en la causa.

El día 26 de abril de 2000, esto es, el día en que se trató la Ley de Reforma Laboral en el Senado, los llamados efectuados y recibidos desde y a los celulares de Mario Pontaquarto permiten acreditar tramos sumamente relevantes de los sucesos que conjugan la maniobra ilícita investigada en la presente causa.

En primer término, un llamado recibido a las 21:36 hs. a su celular n° 15-4022-4716, tal lo que surge de fs. 19.384 del informe pericial telefónico. Esta comunicación que lo ubica a Pontaquarto en zona del Congreso de la Nación, seguramente en su lugar habitual de trabajo, resulta ser el primero de dos llamados realizados ese día desde el teléfono de tierra n° 4813-5184 asignado al departamento habitado por Emilio Marcelo Cantarero, ubicado en la Av. Callao n° 1983, piso 7° de esta Ciudad (conf. fs. 12.207 y 8.697), y persigue la finalidad de coordinar la entrega del dinero a los senadores cohechados.

El departamento de mencionado resultó ser lugar elegido por los cohechados, para luego de finalizada la sesión en el Congreso que culminó con la aprobación de la Ley de Reforma Laboral, aprestarse a dividir el botín que les había acercado el ex secretario parlamentario Mario Pontaquarto. Recuérdese que fue allí desde donde el senador Costanzo aprovechó para hacer distintos llamados a la Provincia de Río Negro, incluso a su hijo Gustavo. Allí hay una llamada efectuada por el senador Branda (con el teléfono celular a nombre de Sol Rodríguez) que es localizado en la celda n° 52, ubicada en la Av. Callao 1869, a apenas una cuadra del departamento de Cantarero.

Relacionados con el llamado indicado anteriormente, se encuentran los efectuados por Pontaquarto a las 21:37, 21:40 y 21:41 hs. desde su celular, así como el de las 21:42 hs. recibido en el mismo.

Los primeros tres todavía ubican a Pontaquarto en zona del Congreso y son realizados al celular n° 15-4420-2297 perteneciente a su esposa Silvana Costalonga, quien hospedada en el hotel “Howard Johnson” y en custodia del dinero, esperaba directivas a

seguir por parte de su esposo, y al n° 15-5327-6511 correspondiente al enlace de la Jefatura de Gabinete y conocida del entonces Senador Alasino (conforme surge de la agenda de Mario Pontaquarto y testimonio brindado por Silvia Berthet) Amanda Verónica Larraz, alias “Mandy”.

El de las 21:42 hs. resulta muy indicativo atento que ubica a Pontaquarto en el área de la celda 318, esto es, Av. Callao y Av. Rivadavia, lo que concuerda con un hipotético trayecto desde el estacionamiento del Senado ubicado en Hipólito Yrigoyen entre Combate de los Pozos y Entre Ríos, hasta el hotel “*Howard Johnson*” ubicado en Bartolomé Mitre n° 2241. Este es el trayecto realizado por Pontaquarto a los fines de retirar el dinero del hotel en el que estaba hospedado junto a su esposa y trasladarlo hasta el departamento de Cantarero.

Sustenta a su vez esta afirmación el llamado que realiza Pontaquarto a las 21:52 hs. al celular n° 15-4402-3678 perteneciente al Senador Cantarero, atento que dicho llamado captado por la celda 52 ubicada en la Av. Callao n° 1869, pone en evidencia el inminente arribo del ex secretario parlamentario al centro de operaciones de los cohechados a los fines de dar cumplimiento al mandato ilícito para el que había sido confiado por José Genoud.

Así es que Pontaquarto arriba al edificio de la Av. Callao, ingresa por la cochera, sube hasta el departamento ubicado en el 7° piso, hace entrega del dinero (\$4.300.000.-) y se retira rápidamente. Ya de regreso al Congreso a los fines de culminar sus tareas como Secretario Parlamentario, efectúa un llamado a las 22:05 hs. que es captado por la celda 52 al n° 15-478-9699 correspondiente al asistente de Genoud, Nelson Reynoso, evidentemente a los fines de comunicar el éxito de la operación encomendada. Los posteriores llamados, tanto el entrante de las 22:05 hs. proveniente del conmutador del Senado n° 4379-5500 y en el que intervienen las celdas 52 al inicio y 250 al finalizar, como el de las 22:08 hs. efectuado a su esposa con una duración de tres minutos y en la que intervienen las celdas 54 al inicio y 166 al finalizar, dan cuenta de su trayecto de regreso al Congreso de la Nación, una vez cumplida la entrega del dinero para lo que fue seleccionado por José Genoud.

Se desprende de lo expuesto anteriormente que aproximadamente a las 22:11 hs. se produce el nuevo arribo de Pontaquarto al Congreso de la Nación con el fin de culminar su



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

tarea de secretario parlamentario en relación a la Ley de Reforma Laboral recientemente sancionada, siendo reveladores en este sentido los llamados efectuados a su esposa a las 22:11 hs. con intervención de las celdas 66, 166 y 318 (conf. fs. 19.385 del informe pericial) y el testimonio de su colaborador José Ernesto Rodríguez (conf. fs. 13.728/31).

Amén de las propias manifestaciones esgrimidas por el confeso, a las que habría que sumarle el cotejo de llamados telefónicos que lo ubican el día 26 de abril de 2000 a las 21:52 hs. en las proximidades del departamento de Cantarero y acreditan el trayecto de regreso desde dicho inmueble al Congreso de la Nación, la efectiva presencia de Mario Pontaquarto en el departamento del cohechado encuentra respaldo probatorio en los reconocimientos judiciales practicados oportunamente en dicho lugar.

En lo que respecta al valor que debe otorgársele a estos medios de convicción, en primer lugar, no surge de la causa ni pudo ser acreditado por las distintas defensas a lo largo de la instrucción, la concurrencia de Mario Pontaquarto a dicha finca algún día distinto al del 26 de abril de 2000, lo que por cierto también fue esgrimido por el confeso. De ello se colige que los reconocimientos efectuados en dicho inmueble sólo encuentran sustento en los recuerdos de las observaciones vivenciadas por Pontaquarto aquél día otoñal.

Sentado lo expuesto debemos ponderar el grado de orientación que se vislumbra en Pontaquarto al momento de reconocer el inmueble de la Av. Callao 1983/1987, piso 7º de esta Ciudad, lo que le imprime a su confesión un marco de mayor credibilidad respecto al extremo de acreditación, cual es, el de que efectivamente había estado allí el día 26 de abril de 2000.

En este sentido, si bien en el segundo de los reconocimientos ordenados por el magistrado interviniente el inmueble se encontraba completamente desocupado, lo que sin duda alguna pudo poner en crisis la efectividad de una medida de tales características, el reconocedor pudo brindar a la instrucción precisiones de importancia, propias de alguien que efectivamente había visitado ese lugar.

Entre las mismas podemos destacar, que previo a subir al 7º piso del edificio afirmó que entre la puerta del ascensor (de servicio) y la puerta de acceso al departamento (de

servicio) había unos escalones que trasponer en sentido ascendente, lo que efectivamente pudo ser corroborado a través del reconocimiento, o la señalización de un sector del amplio living comedor de la unidad como el sitio exacto en donde se encontraba la mesa baja en donde colocó el dinero para que Cantarero lo contabilice.

Lo expuesto entonces permite colegir que Pontaquarto ha sido veraz en sus dichos y efectivamente concurrió el día 26 de abril de 2000 al departamento de Cantarero a los fines de cumplir el mandato que le había confiado José Genoud, esto es, la entrega del dinero a los cohechados.

Ahora bien, el contacto con los destinatarios del soborno no finaliza el día 26 de abril de 2000 con la despedida de Pontaquarto, previa entrega del dinero del departamento de Cantarero. Y en tal sentido han existido llamadas reveladoras de los sucesos puestos de manifiesto por el confeso, la recibida a su celular n° 15-4022-4716 a las 22:33 hs. desde el teléfono de tierra n° 4813-5184 asignado al departamento habitado por Emilio Cantarero (conf. fs. 19.385 del informe pericial), resulta ser una de ellas. Esta segunda llamada desde el departamento de Cantarero imprime una huella inalterable de la participación de este cohechado en la empresa criminal, lo que permite apuntalar la confesión de Pontaquarto tanto en lo relativo a la generalidad de este tramo de los sucesos investigados, como particularmente a su manifestación concerniente a que luego de la entrega del dinero recibió un llamado de Cantarero comunicándole que se había hecho el recuento del dinero y la suma era la esperada.

En lo que hace a este tramo de los sucesos, no puede dejar de soslayarse los llamados que Pontaquarto efectúa a las 23:14 hs. y 23:25 hs. (conf. fs. 19.385 del informe) a números pertenecientes a Amanda Verónica Larraz, quien como hemos anticipado anteriormente era el enlace de la Jefatura de Gabinete y conocida del entonces Senador Alasino.

El fin del servicio del celular de Pontaquarto n° 15-4022-4716 en lo que hace al día 26 de abril de 2000, se concreta con posterioridad a la llamada efectuada a las 23:26 hs. a Nelson Reynoso al celular n° 15-4478-9699 perteneciente a su jefe José Genoud (conf. fs.



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

19.380 y 19.385 del informe pericial telefónico). Esta llamada al ser captada por la celda 166 respecto del celular de Pontaquarto y CFMD, sector “A” respecto del de Genoud, no sólo permite dar por cierta la versión de Pontaquarto referente a que estuvo en el Congreso de la Nación hasta esa hora, sino que además ubica a Nelson Reynoso en el área de Puerto Madero, y no sólo eso, la dirección “A” es orientación “este”, es decir se direcciona hacia la última arteria transitable paralela a la Av. Madero que es justamente la avenida donde se encuentra el restaurante “*Happening*” donde Pontaquarto aseguró haber ido la noche del 26 de abril de 2000, madrugada del 27.

Por último, y ya durante el curso del día 27 de abril se pudo establecer, a partir de dos llamadas efectuadas a Flamarique por parte de Genoud a las 9:30 hs., a través de la celda n° 166, que lo ubican en la celda de Congreso. A su vez, se cuenta con una llamada saliente del celular de Flamarique a su teléfono fijo, donde estaba transferido, también en la zona de Congreso, con intervención de la celda CFCO, ubicada en Alsina 1860, donde el direccionamiento “C”, hacia el noroeste, donde se ubica el Congreso. Esto también da crédito a la versión de Pontaquarto, respecto del tramo final de su relato.

VI. CALIFICACIÓN LEGAL.

1) Fernando de Santibañes.

1. Malversación de caudales (peculado):

La conducta del imputado encuadra en los delitos de malversación de caudales públicos, en calidad de autor, en concurso ideal con el de cohecho activo agravado por su condición de funcionario público, en calidad de coautor penalmente responsable (arts. 45, 54, 258 y 261 del Código Penal).

Es así que en su calidad de Secretario de la SIDE desde el comienzo hasta la culminación de la maniobra delictiva, De Santibañes estaba a cargo del cuidado de los fondos públicos asignados presupuestariamente a dicho organismo, y como tal ostentaba una posición

de garante respecto de la intangibilidad y adecuada utilización de los bienes que le habían sido dados en custodia.

En este sentido, el art. 261, C.P., sanciona cualquier maniobra, omisiva o comisiva, que redunde en la *sustracción de caudales o efectos cuya administración o custodia le haya sido confiada al autor por razón de su cargo*.

El nombrado De Santibañes tiene el dominio del hecho, es decir, tanto el dominio sobre la decisión de llevar adelante este ilícito, como el dominio sobre su configuración concreta, toda vez que De Santibañes, en su condición de funcionario público de alto rango estaba obligado a destinar y utilizar los bienes y los fondos confiados hacia fines lícitos.

En estas condiciones, dispuso los medios necesarios a fin de permitir la entrega de los \$ 5.000.000 en efectivo del tesoro del organismo a su cargo, en las condiciones de tiempo, modo y lugar reseñados, para ser entregados al coimputado Pontaquarto, con el conocimiento del destino que le iba a deparar a dicha suma.

La Sala III de la Cámara Nacional de Casación Penal, tiene dicho que “...*la acción reprimida en el peculado consiste en sustraer precisamente los caudales o efectos administrados, percibidos o custodiados. Pero debemos tener en cuenta que sustraer no se equipara al apoderamiento propio de la acción del hurto, ni tampoco puede dársele un significado de apropiación; pues apoderarse implica la voluntad de quitar el bien cuya tenencia está en una esfera de custodia ajena para hacerlo ingresar en la propia, y apropiarse implica disponer de la cosa a título de dueño. La conducta propia del peculado es la de apartar, separar o extraer, y se configura con el quebrantamiento de la esfera de custodia en la que se encuentra el bien, determinada por la ley, el reglamento o la orden emanada de autoridad competente, y cuya titularidad corresponde al funcionario autor del ilícito. Cabe aclarar que puede configurarse la acción de peculado a través de una verdadera apropiación, pero los requisitos de ésta no son imprescindibles para aquél. Por ello, y en el caso de la custodia, la sustracción se consuma cuando los caudales o efectos en posesión estatal por mano del funcionario, pasan ilegítimamente por su obra a la posesión particular de éste o de un tercero, sin que queden dentro de otra esfera de custodia perteneciente a la*



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

Administración... (“Fendrich, Mario César s/recurso de casación”, causa N° 1147, rta.: 20/08/97).

Por su parte, la Sala II de la Cámara del fuero tiene dicho que: *“Para que puedan ser encuadradas las maniobras imputadas en la figura de malversación de caudales públicos -art. 261 del Código Penal-, es preciso que los reproches recaigan en algún funcionario público que tuviese la autoría voluntaria y consiente de la transferencia de los bienes custodiados y capacidad para efectuar tal acto de disposición”* (“Nacul, Jorge A. y otros s/Inf. art. 292 y 261 del C.P.”, causa 14.795, rta.: 8/10/98).

A su vez, y con relación a los bienes jurídicos puestos en juego allí cuando el hecho encuadra en esta figura penal, la Excma. Cámara del fuero, Sala I, ha sostenido que *“...cuando no sólo se perjudica patrimonialmente a la administración pública sino también principalmente los diversos bienes jurídicos protegidos por el Título XI, Capítulo VII del Código Penal, la norma penal aplicable es la contenida en el artículo 261, primera parte, de dicho código. Así, se ha sostenido que en el peculado, son varios los bienes jurídicos afectados; en primer lugar, la sustracción del bien afecta la propiedad (en el sentido penal); se afecta conjuntamente la seguridad con que la Administración trata de preservar los bienes públicos, la fe o confianza pública depositada en el funcionario encargado del manejo o custodia de esos bienes, y también el normal funcionamiento de la administración en su aspecto patrimonial. Pero, de lo que no cabe duda es que, entre nosotros, se hace predominar la preservación de la seguridad administrativa de los bienes públicos como garantía del normal cumplimiento de la función patrimonial del Estado, al colocarse el peculado entre los delitos contra la administración y, especialmente, como tipo dentro del cuadro de las malversaciones...”* (“Fernández Multiva, Virgilio s/defraudación”, rta.: 20/02/92).

Si bien la calificación legal escogida difiere con aquella que diera por probada la alzada al momento de confirmar el procesamiento de los distintos imputados, nada impide que las partes puedan no coincidir con el encuadramiento de los hechos efectuados por los magistrados actuantes. A su vez, este distinto enfoque jurídico no conculca de manera alguna garantías constitucionales del imputado, toda vez que se trata de una alternativa previsible en

el devenir de la instrucción –fue justamente la calificación legal escogida por el juez instructor- y tiene un correlato con la plataforma fáctica y la prueba enumerada, por lo que no puede calificarse de brusca ni mucho menos sorpresiva (conf. Maier, Julio B., ob. cit. pág. 569).

2. Cohecho activo agravado.

La figura penal antes descripta, concurre idealmente, con relación a De Santibañes, con el delito de cohecho activo agravado por su condición de funcionario público, en calidad de coautor.

Como se señalara precedentemente, De Santibañes, al disponer ilícitamente de los caudales que se encontraban bajo su esfera de custodia, para luego destinarlos –junto con los demás coautores- a la finalidad espuria a la que se ha hecho referencia, esto es, la entrega de dinero a los senadores involucrados en la sanción de una nueva ley laboral, consumó un cohecho a otros funcionarios para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,

La conducta reprimida en esta otra figura penal traída a consideración aquí, consiste, en lo que aquí interesa, en *dar u ofrecer* dádivas, en procura de que haga o deje de hacer algo propio de sus funciones, o con el objeto que influya en la decisión de otro funcionario.

En tal sentido, con relación al delito ahora bajo análisis, la jurisprudencia de la Cámara del Crimen ha sostenido que “...*Las figuras de cohecho implican un resguardo de la administración pública frente a la venalidad de los funcionarios. El bien jurídicamente protegido en esta clase de delitos es siempre la [...] corrección que debe imperar en la administración pública...*” (cfr. C.C.C., Sala I, causa Nro. 5587 “Wowe, Carlos y otros”, rta.: 18/9/96).

Por su parte, Núñez ha sostenido que: “...*que al ser un delito bilateral supone la codelinuencia del funcionario con un tercero, aunque se haya legislado para ello un tipo penal especial, que lleva a que ambos tipos sean entre sí dependientes, y por ende no hay*



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

autonomía entre ellos...” (cfr. Núñez, Ricardo: *Tratado de Derecho Penal*, Ed. Lerner, T. VII, pág. 98).

Como se puede observar, el legislador no ha exigido la necesaria comprobación de la aceptación de la dádiva ofrecida para que se encuentre consumado el cohecho activo, sino que basta la comprobación de su ofrecimiento. Sin embargo, en este caso, el dinero no sólo se ofreció sino que se aceptó y cobró por parte de los ex Senadores individualizados en esta presentación.

A nuestro entender, De Santibañes es coautor del delito aquí analizado, puesto que el co-dominio funcional del hecho es consecuencia de una decisión conjunta respecto del suceso, que vincula a sus protagonistas entre sí, haciendo que cada aporte esté conectado con el del otro mediante la división de tareas acordadas en esa decisión y de acuerdo al rol funcional ostentado por cada uno de los actores en la maniobra criminal descrita.

A su vez, en el análisis del caso, para determinar el carácter de coautores, resulta decisivo observar un aporte objetivo al hecho, a través del cual se permite diferenciar si se ha tenido o no dominio del hecho y deviene en coautor.

En este sentido, el artículo 45 del Código Penal expresa “...*los que tomasen parte en la ejecución del hecho...*” por lo que ese aporte en el co-dominio del hecho ha de ser en el momento que va desde el principio de ejecución hasta su consumación, situación que se verifica en la actividad desplegada en el ilícito investigado no sólo por el imputado De Santibañes, sino también, conforme veremos más abajo, por Genoud, Pontaquarto y Flamarique.

Todos responden en calidad de co-autores, pues en el esquema de división de tareas o funciones en este quehacer delictivo, tanto Fernando de Santibañes, como Alberto Flamarique, José Genoud y Mario Luis Pontaquarto, han ocupado roles preponderantes cada uno en su actividad, habilitándolos a tener -lo que se denomina- codominio funcional del hecho, por lo que todos ellos deben ser considerados en términos de coautores (art. 45 del Código Penal), puesto que cada uno de los coautores tiene en sus manos el dominio del hecho a través de una parte que le corresponde en la división del trabajo.

En este sentido, la contribución de De Santibañes a la empresa criminal en común fue a todas luces decisiva, no sólo debido a la coordinación con los restantes participantes, en especial con Genoud y Pontaquarto, sino además porque fue el que aportó nada menos que los fondos indispensables para la concreción del plan criminal, esto es, hizo entrega de la dádiva a otro coautor (Pontaquarto) para que éste a su vez haga lo propio con uno de los cohechados, para su posterior distribución entre el resto.

Si bien el aporte fundamental al emprendimiento criminal en común realizado por De Santibañes aparece alejado temporalmente del momento consumativo de la modalidad del cohecho aquí escogida (dación), puesto que dicho aporte fue efectuado el 18 de abril y la materialización de la entrega fue recién ocho días después, ello no conmueve la aserción aquí sostenida, desde el momento en que el delito se encontraba en plena etapa ejecutiva, y dicho distanciamiento temporal fue debido más que nada a un imprevisto (la forzada postergación del tratamiento de la ley en el Senado) sin el cual el delito se hubiese agotado al día siguiente.

Además, durante ese lapso de ocho días, De Santibañes no se desentendió de la cuestión, ya que coordinó con Genoud qué hacer con el dinero entretanto, dándole instrucciones a éste para que no lo regresaran al Organismo del que era titular, sino que lo resguardaran en un lugar seguro durante una semana, cosa que así se hizo, como ya se vio en capítulos precedentes.

Existe un concurso ideal entre ambas figuras penales, que protegen un mismo bien jurídico pero a partir de disímiles objetos de ataque de las acciones típicas: la intangibilidad de los bienes dados en custodia en el caso del peculado y las expectativas de corrección, imparcialidad, objetividad y transparencia en las decisiones funcionales en el caso del soborno.

Recordemos aquí que la modalidad del art. 258, C.P. aquí aplicable es la de la *dación* y que, en tal sentido, los actos que formaron parte sustancial del delito tuvieron inicio necesariamente de modo previo al 18 de abril de 2000, a partir de una puesta de acuerdo entre cohechadores y cohechados, y siguieron desarrollándose hasta su terminación (26 de abril de



*Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina*

2000): así, en plena evolución del delito hacia su culminación, y relacionado con éste, tuvo lugar la comisión del segundo ilícito, con el cual concurre entonces idealmente.

En el caso, la culminación del delito de cohecho activo en su modalidad de dación, terminó recién con la entrega del dinero de parte de uno de los cohechadores (Pontaquarto) a uno de los cohechados (Cantarero) la noche del 26 de abril de 2000, mucho tiempo después del acto concreto de malversación dolosa llevado adelante por De Santibañes.

II) José Genoud y Mario Alberto Flamarique.

La conducta puesta de manifiesto por Genoud y Flamarique es constitutiva del delito de **cohecho activo agravado** por su calidad de funcionarios públicos, en calidad de **coautores**, en **concurso ideal**, respecto de Genoud, con el delito de **encubrimiento**, en calidad de **autor** (arts. 54, 258 y 277 inc. 3° del Código Penal, este último en su redacción de acuerdo a la ley 23.468).

1) Cohecho activo agravado.

Efectivamente, en primer lugar, ambos mencionados, junto con los coimputados De Santibañes y Pontaquarto, mediante una distribución de tareas planificada de antemano, en representación del Gobierno Nacional y queriendo como propio el resultado lesivo, de común acuerdo llevaron a cabo una serie de actividades coordinadas que culminaron en el pago de sobornos a los sujetos individualizados como autores del delito reflejo, esto es, el cohecho pasivo.

En tal sentido, los aportes a la empresa criminal en común –el cohecho activo– efectuados tanto por Genoud como por Flamarique, han sido esenciales para la perpetración de la maniobra, y volcados en plena etapa ejecutiva del delito, manteniendo ambos en todo momento, el co-dominio funcional del hecho analizado, esto es, el manejo de la causalidad, conduciendo en común los hechos hacia el resultado lesivo.

La esencialidad de sus aportes están a la altura de los cargos estratégicos que ambos ocupaban en las cúspides de los dos Poderes del Estado Nacional que resultaron involucrados en la maniobra.

En efecto, Flamarique, en su calidad de Ministro de Trabajo, y Genoud, como Presidente Provisional del Senado y representante del oficialismo en la Cámara Alta, condujeron personalmente las negociaciones para la sanción de la ley de reforma laboral, incluyendo el tramo ilícito relativo al pago de sobornos a algunos senadores de la oposición política en el Senado, en la que ambos jugaron un papel esencial.

Flamarique era el Ministro de Trabajo, cara visible y designado por el propio Presidente como “*el negociador oficial*” para que el proyecto de ley tuviera acogida favorable entre los distintos sectores sindicales, empresariales y en el Poder Legislativo, tarea ésta absolutamente funcional e indispensable para que las negociaciones ilegales progresen sin interferencias hasta el éxito alcanzado el 26 de abril de 2000, todo ello, con pleno conocimiento por parte del ex titular de la cartera laboral.

Por su parte, José Genoud era la figura representativa del oficialismo en el Senado, jefe de bloque y Presidente Provisional del mismo, hombre de confianza del Presidente de la Nación y autoridad ante el Secretario Parlamentario del Senado.

Entonces, teniendo en consideración la magnitud de los cargos públicos que ostentaban, es evidente no sólo que ambos tenían pleno dominio del plan criminal urdido, dirigiéndolos cada uno desde su rol hacia la consumación del delito; Genoud configurando concretamente los sucesos y Flamarique, cuanto menos, proyectando dolosamente hacia afuera una imagen de corrección política en la gestión para la sanción de la ley. Además, ambos conservaban en todo momento la potestad para desbaratar el plan criminal en curso, es decir, para impedir la materialización del delito, cuestión que también resulta ser distintiva de aquellos que retienen para sí al menos el co-dominio funcional del hecho, es decir, coautores.

Ahora bien, y con relación concretamente a Flamarique, frente a la magnitud del cargo que ostentaba Flamarique a la época de los hechos, su comprobado conocimiento de las negociaciones ilícitas, y la funcionalidad e indispensabilidad de su aporte, todo ello conjugado



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

lo convierte en **coautor**, sin importar si se lo reconduce a un obrar por acción o por omisión impropia. Es que como sostiene Jakobs: “*En estos casos, la relación del interviniente con el bien jurídico [dada la estrechísima relación de protección por su altísimo cargo ejecutivo que lo convierte en garante de su no afectación] es siempre directa, es decir, sin mediación accesoria, o sea, por su parte siempre en concepto de autor, y además sin tener en cuenta en absoluto un hacer. El interviniente es al menos autor por omisión y, en caso de aportación mediante hacer, por incidental que sea, autor por comisión; la distinción entre comisión y omisión pierde, pues, su sentido” (Jakobs, Günther, *Derecho Penal. Parte General*, 2ª edición, corregida, Marcial Pons, Madrid, 1991, ap. 21-116, pág. 791).*

En cuanto al tipo objetivo en sí, los hechos comprobados encuadran en aquella modalidad comisiva según la cual el sujeto activo “*diere [...] dádivas en procura de alguna de las conductas reprimidas por el art. 256, C.P.*”, agravándose la figura “*Si el culpable fuere funcionario público*”.

Es que en cuanto al sujeto activo del delito analizado, puede ser cualquier persona, pero se vé agravado en el caso que su autor sea un funcionario público, pues entonces acude en forma conjunta la pena de inhabilitación especial.

2) Encubrimiento.

En el caso de **José Genoud**, dicho delito concurre idealmente con el de encubrimiento (art. 277 inc. 3º, C.P.).

Es que está probado, conforme vimos previamente, que Genoud cobró una suma dineraria cercana a los \$ 700.000, que fue descontada, por orden de éste a Pontaquarto, de los \$ 5.000.000 retirados por éste de la SIDE. el 18 de abril de 2000.

Este tramo de la conducta, por medio del cual al menos uno de los cuatro cohechadores se quedó con parte del dinero que en principio tenía que ser destinado a los cohechados, no puede ser entendido sino como una suerte de *retribución* que el nombrado consideró correspondía, en contraprestación por haber sido uno de los principales negociadores del ilícito en representación del Poder Ejecutivo, una suerte de comisión o

descuento –o como quiera denominárselo-, de alrededor del 15 % sobre el total del monto comprometido.

Dicho apoderamiento ilícito de parte del dinero destinado a sobornar Senadores de la oposición política no puede ser considerado en sí mismo como *cohecho pasivo*, dado que lejos estaba Genoud de obstaculizar la sanción de la ley de reforma laboral que procuraba el Poder Ejecutivo, o lo que es lo mismo, de “*hacer o dejar de hacer algo relativo a sus funciones*” respecto de tal asunto.

Al contrario, Genoud puso todo su empeño en contrarrestar las resistencias opositoras, en especial las existentes en el Senado, y así contribuir a la sanción de la nueva legislación laboral.

Tampoco dicha *retención* dineraria del dinero destinado a cohechos puede considerarse como parte del disvalor de injusto del *cohecho activo* que aquí se le reprocha, al contrario, se trata de un *plus* de disvalor que lejos está de ser alcanzado por la sola acción de cohechar a funcionarios con la que se da por colmada la figura del art. 258, C.P.

No es posible encuadrar tampoco este aspecto del hecho como alguna forma de participación en la propia *malversación de caudales públicos*, toda vez que aquel delito se agotó con la sustracción de dichos caudales, y lejos estaba este otro funcionario de haber contribuido en algo a la comisión de dicho delito, ni de haber efectuado algún aporte en la etapa ejecutiva del mismo.

Justamente, como la conducta de Genoud con relación a tales caudales sustraídos fue muy posterior a dicha consumación, por lo que lo adecuado respecto de este aspecto fáctico es el encuadre en la figura del encubrimiento (art. 277, inc. 3º, C.P.).

En efecto, esta arista de la conducta del nombrado –el apoderamiento de los \$ 700.000- constituye una *receptación dolosa* de una suma de dinero que se sabía perfectamente proveniente de un ilícito previo en el cual no había participado –la malversación de caudales públicos cometido por Fernando de Santibañes-, por supuesto, en provecho propio y con evidente ánimo de lucro, elemento subjetivo especial, complementario al dolo, reclamado en el tipo penal analizado, aunque esta última consideración tan sólo habrá de ser tenida en



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

cuenta para configurar el tipo base (art. 277, inc. 3º, C.P.), tomando en cuenta la norma que se encontraba vigente en ese momento.

III) Mario Pontaquarto.

La conducta de Mario Pontaquarto resulta ser constitutiva del delito de **cohecho activo agravado**, en calidad de coautor (arts. 45 y 258 del Código Penal).

1) Cohecho activo agravado. Coautor.

En tal sentido, debe tenerse en cuenta que el rol cumplido por el nombrado ha sido determinante prácticamente desde el comienzo hasta la culminación de la maniobra, ubicándose siempre en el centro de la escena, cumpliendo el papel de principal articulador material entre el bloque de los demás coautores del cohecho activo (De Santibañes, Flamarique, Genoud) y los autores del cohecho pasivo (Cantarero, Costanzo, Tell, Alasino, Branda).

Tuvo en su poder, de modo predominante, el dominio del hecho como *dominio sobre la configuración concreta del hecho*, circunstancia ésta que resulta suficiente para asignarle el rol de coautor del delito.

Ello, en especial, desde el momento en que Pontaquarto contaba con el aval de todos los involucrados para llevar a cabo su papel, según él mismo lo admitiera, y así fue que recibió de propia mano en la Tesorería de la SIDE el dinero para los sobornos, lo conservó en su domicilio durante una semana (siguiendo instrucciones de De Santibañes y Genoud) y luego lo llevó al domicilio particular de Cantarero, para entregarlo en mano a uno de los cohechados.

Todos estos aportes, sumados al resto de su actuación que aquí tengo por comprobada, muestran a una persona que, en el reparto de tareas planificada de antemano entre todos los intervinientes, asumió el papel más riesgoso y tal vez más esencial desde la perspectiva instrumental, cual es, el de aquel que manipuló el cuerpo del delito, recibéndolo en custodia exclusiva en el lugar donde estaba depositado legalmente y entregándolo una

semana después a uno de los destinatarios del cohecho, encargado a su vez, obviamente, del reparto ulterior entre los restantes cohechados.

Si a esto le sumamos, que Pontaquarto no sólo respondía políticamente al oficialismo, sino que además revestía el cargo administrativo más alto en la estructura administrativa de la Cámara Alta, categoría 1 –Secretario Parlamentario-, sólo por debajo de los mismísimos Senadores; con más su amplio conocimiento de todos los involucrados y del manejo de las cuestiones de poder dentro del Senado; y sus confesadas expectativas de que también en su respecto terminaría percibiendo una retribución por la delicada labor encomendada –nunca materializadas-, terminan por colocarlo claramente entre aquellos que han tenido el co-dominio funcional del hecho.

Nótese que dadas estas características, es posible asumir finalmente que Mario Pontaquarto también quiso el hecho como propio y que desde su protagonismo también controlaba, conjuntamente con los demás, las riendas de los hechos hacia la consumación.

IV) Emilio Cantarero, Remo Costanzo, Augusto Alasino, Alberto Tell y Ricardo Branda.

Los hechos que se han dado por probados respecto de estos coimputados encuadran en el delito de **cohecho pasivo**, en **concurso ideal** con **encubrimiento**, en calidad de **autores** (arts. 54, 256 y 277 inc. 3º, C.P.).

1) Cohecho pasivo.

En primer lugar, resulta clara la imputación por cohecho pasivo, en el carácter de autores, desde el momento en que está probado en autos que los ex Senadores Cantarero, Costanzo, Alasino, Branda y Tell recibieron sumas de dinero a cambio de dejar de hacer algo relativo a sus funciones –oponerse mediante su voto a la ley de reforma laboral-, a partir de que uno de los cohechadores –Mario Pontaquarto- hizo la entrega de \$ 4.300.000 a uno de los cohechados –Emilio Cantarero- en las condiciones de modo, tiempo y lugar ya ampliamente reseñadas.



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

La entrega del soborno a Cantarero y su ulterior distribución entre los demás coimputados, con base en la plataforma fáctica descripta más arriba, satisface la percepción de que, respecto de cada uno de los nombrados, el delito se ha consumado plenamente no ya en punto a la modalidad comisiva para la que basta con la mera aceptación de una promesa de una dádiva, sino aquella otra modalidad, de mayor contenido de injusto indudablemente, por la cual el sujeto activo “*recibe dinero [...] para hacer algo relativo a sus funciones*”, cual es, el votar a favor, en los tiempos requeridos por los cohechadores, de la ley propugnada por el Gobierno Nacional, contrariamente a lo que había hecho, semanas antes, el bloque del mismo partido (el Justicialista) en la Cámara de Diputados, con la diferencia de que esta vez, habida cuenta de la mayoría que conformaba el bloque presidido por Alasino en la Cámara Alta, el mantenimiento de dicho rechazo por parte de la oposición política hubiese bloqueado absolutamente su sanción.

Se trata de un delito bilateral, que se comete cuando el funcionario público por sí o por interpósita persona recibe el dinero o dádiva para hacer o dejar de hacer algo relativo a sus funciones o influir sobre otro funcionario público, para que haga o deje de hacer algo propio (debido) a su cargo.

Al respecto José Luis Villada analiza: “*...recibir implica una efectiva dación o traspaso o entrega, de cualquiera de estos elementos...@ -dinero o dádiva-. Y continúa: “...Dinero. Presupone que se le hace entrega efectiva de moneda de curso legal [...] Dádiva: es toda cosa o bien, susceptible de apreciación pecuniaria o de ser enajenada. O que se pueda realizar respecto de ellas, cualquier acto jurídico que entrañe un valor patrimonial [...] La finalidad: Al margen de que el funcionario reciba o acepte dinero o dádiva, el tipo penal exige que el funcionario lo haga con un fin, que puede ser:*

- *Hacer algo propio de sus funciones .*
- *Dejar de hacer algo propio de sus funciones, que refiere a un acto que debía cumplir en razón de sus funciones.*
- *Hacer valer la influencia propia de su cargo, ante otro funcionario público para que este último haga o deje de hacer algo propio de sus funciones” (Delitos*

contra la Administración Pública, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As., págs. 313 y sgtes.).

En el caso bajo análisis, es en la primer modalidad en la que debe encuadrarse “*la finalidad*” de la recepción o aceptación de la dádiva recibida por los entonces Senadores Nacionales Justicialistas abarcados por la presente resolución, esto fue, votar favorablemente el 26 de abril de 2000 el proyecto de Ley de Reforma Laboral que se trató en el recinto, y no sólo eso, la contraprestación del dinero entregado, más precisamente, era **votar favorablemente en los tiempos exigidos por los cohechadores**, esto es, evitando las demoras habituales que suele generar el paso por el Senado de un proyecto de ley de estas características, máxime con las múltiples herramientas con que al respecto cuenta el bloque que posee la mayoría, para demorar su tratamiento y eventual aprobación.

Los Senadores abarcados por este requerimiento, tuvieron conocimiento y voluntad de realizar los elementos que integran el tipo penal objetivo, puesto de manifiesto en la aceptación del acuerdo pactado con los cohechadores activos, y cuya finalidad era votar en las condiciones de modo y de tiempo ya señalados, el Proyecto de Ley de Reforma Laboral.

Se trata de un delito doloso, y se alcanza con la sola recepción o aceptación de la dádiva -en este caso- en miras a hacer o dejar de hacer algo relativo a sus funciones.

En la situación analizada en autos, el dinero se recibió con posterioridad a haber sido emitido el voto favorable al Proyecto de Ley de Reforma Laboral, pero su aceptación estaba consabida desde el momento de pactado el acuerdo entre cohechadores y cohechados, que necesariamente se retrotrae al menos hasta el 18 de abril de 2000, fecha en la cual ya estaba establecido el monto y decidida la entrega del dinero. Dicha aceptación fue luego confirmada con la emisión del voto en cuestión, en el modo y con los tiempos acordados, y consumada con la recepción del dinero minutos después de la sanción el 26 de abril de 2000.

El comportamiento del autor del delito, de conformidad con la redacción del artículo que contiene dicha figura penal, admite que la recepción de la cosa o la aceptación de la promesa sean realizadas por el funcionario público, o bien, por otra persona en su nombre y representación de sus intereses, lo que habilita a considerar enrostrados en dicho quehacer



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

delictivo a aquellos ex Senadores Nacionales, que si bien no se encuentran en la situación de Emilio Marcelo Cantarero, quien recibió en persona de manos de Mario Pontaquarto el dinero constitutivo del ilícito, asimismo son asimilables a dicha situación, pues existen indicios suficientes que permiten tener por probado que recibieron parte de ese dinero, por el mismo motivo y con la misma finalidad con que lo hizo Cantarero.

El interés jurídicamente tutelado es, al igual que en el cohecho activo, el correcto y normal funcionamiento de la administración pública, “...que los funcionarios actúen o desarrollen sus funciones sin otro aliciente que el deber por una parte, y el sueldo que reciben del Estado [...] El cohecho pasivo es esencialmente un delito de convergencia, de codelincuencia necesaria, ya que no puede haber cohecho pasivo si no existe cohecho activo, por ende es necesaria la participación de por lo menos dos personas; el funcionario público por una parte, como autor especial propio, que es quien acepta o recibe el dinero, la dádiva o la promesa y por el otro, el sujeto activo, que ofrece el dinero o la dádiva, que tanto puede ser un particular o un funcionario público...” (Cfr. Donna, Edgardo Alberto: *Delitos contra la Administración Pública*, Ed. Rubinzal Culzoni, pág. 209 y sgtes.).

2) Encubrimiento.

Dicho tipo penal, concurre idealmente con el delito de encubrimiento, puesto que cada uno de los cohechados, al mismo tiempo que recibían la dádiva, tenían perfecto conocimiento de que dicho dinero era de origen ilícito proveniente de arcas públicas, y que habilita entonces, la aplicación de las previsiones de esta figura (arts. 54 y 277, inc. 3º del C.P.).

VII. Conclusión:

A esta altura de la presentación podemos afirmar que la instrucción se encuentra ya completa, tal como exige el art. 346 del código de rito. Asimismo, el grado de

conocimiento al que se ha arribado respecto de los hechos investigados también tornan imperioso el paso a la etapa de debate.

Ya al momento en que V.S. dispuso el procesamiento de los imputados, se había dado cuenta de un grado de conocimiento que permitía estimar que los hechos delictivos investigados existían, y que los imputados eran responsables de éstos como partícipes. Este criterio fue refrendado por la Sala Ia. de la Cámara Federal que además indicó la pertinencia de una serie de medidas adicionales que, en lo esencial, fueron satisfechas por el Juzgado. La realización de estas medidas, ciertamente, no ha hecho más que robustecer la hipótesis acusatoria ya delineada en el procesamiento, particularmente en lo que concierne a la verificación de la información aportada por las distintas compañías de telefonía celular, a través del estudio pericial al que se ha hecho referencia, las reconstrucciones ordenadas y otras declaraciones testimoniales dispuestas.

El estándar de conocimiento requerido para la etapa de instrucción no es otro que el de la *probabilidad positiva*, que se configura, en términos de Maier, cuando “los elementos de prueba que configuran la hipótesis superen a aquellos que la rechazan, aunque sin descartar absolutamente la solución contraria” (conf. Maier, Julio B. J. *Derecho Procesal Penal*, t. I, *Fundamentos*, 2da. ed., Editores del Puerto, Buenos Aires, 1996, pag. 845); o en términos de Cafferata Nores “Habrá probabilidad cuando la coexistencia de elementos positivos y negativos permanezca, pero *los elementos positivos sean superiores en fuerza conviccional a los negativos*; es decir, que aquellos sean preponderantes desde el punto de vista de su calidad para proporcionar convencimiento” (conf. Cafferata Nores, José I., *La prueba en el proceso penal*, Editorial Depalma, 3ra. ed. actualizada y ampliada, pág. 9). Ello resulta concordante con la jurisprudencia traída a colación por el mismo magistrado instructor así como por la alzada, en el sentido de “...*que cuando se ordena un procesamiento no se emite más que un juicio de probabilidad, donde los elementos afirmativos deben ser francamente superiores a los negativos, tratándose de la valoración de elementos probatorios suficientes para producir probabilidad, no definitivos ni confrontados, pero que sirven para orientar el proceso hacia la acusación, es decir, hacia la base del juicio. Basta entonces con la existencia de elementos*



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

de convicción suficientes para juzgar, en ese momento y provisionalmente, que se ha cometido un hecho delictuoso y que el imputado es culpable como partícipe en el mismo...” (Sala II , causa n° 17755, “Yoma, Emir , reg. n° 18.691” del 24/5/01 y sus citas y de Sala I, causa 35.799 “Harguindeguy”, reg. 663 del 12/7/04, entre muchas otras).

Ese estándar de conocimiento fue el requerido para procesar y fue ampliamente satisfecho en oportunidad del dictado de dicho auto. La versión del coimputado Pontaquarto, acompañada del resto de los elementos de juicio –que se insertaban de modo coherente con el relato y le prestaban solidez- hacían más que probable el hecho. En todo caso, esos elementos de convicción positivos eran más numerosos e intrínsecamente más convincentes que los negativos, y eso quedaba fuera de toda discusión, aún para la Cámara de Apelaciones que, pese a señalar la pertinencia de la realización de nuevas medidas de prueba confirmó el procesamiento, y por ende la hipótesis acusatoria como una versión *probable* en términos del estadio de conocimiento alcanzado.

Ahora bien, este estado de probabilidad no es distinto del que se requiere para el paso a la etapa de debate oral. En rigor, las normas procesales no prevén la existencia de un estándar de conocimiento mas alto que el necesario para el procesamiento. Nada en el código de rito hace pensar en una exigencia diferente, dado que la función de la etapa preparatoria es determinar que casos justifican la necesidad de un juicio, etapa esta en la que el nivel de conocimiento admisible para la condena será únicamente la certeza. Y la doctrina tampoco hace diferencias entre una y otra etapa de la instrucción. Maier es partidario de que basta con la probabilidad positiva “para acusar y abrir el juicio penal”(Maier, *ob. cit.* pág. 853). Cafferata Nores por su parte afirma “La elevación a juicio requerirá probabilidad, cuya existencia derivará, en caso de hacérselo por decreto (art. 349, *in fine*), del hecho de mantenerse la que dio fundamento al procesamiento, cuyo dictado y mantenimiento son presupuestos legales de la elevación a juicio, y en caso de elevación por auto (art. 350), de las pruebas consideradas suficientes para dictarlo”. (conf. Cafferata Nores, *Ob. cit.*, págs. 11/12).

Hacemos nuestra la siguiente postura doctrinal: “En nuestra opinión, el estándar cognitivo exigido para el procesamiento (probabilidad positiva de condena) es *necesario* y a

la vez, *suficiente* para elevar el caso a juicio. En otras palabras, a) no debe elevarse a juicio una caso a juicio si no existe, como mínimo, un grado de conocimiento tal que pueda calificarse de probabilidad positiva en el sentido ya expuesto, y b) No se requiere mas que esa probabilidad positiva para elevar el caso a juicio.” (conf. Parenti, Pablo y Pellegrini, Lisandro, en “*El Procesamiento en el Código Procesal Penal de la Nación*” en “*Garantías constitucionales en la investigación penal*”, Florencia Plazas y Luciano Hazan (comps.), Ed. del Puerto, Buenos Aires, 2006, pág. 423)

Entonces, resulta de una claridad meridiana que, para pasar a la etapa siguiente, no es necesario ostentar un mayor acercamiento a la verdad que el ya obtenido con el procesamiento, en tanto la probabilidad no hubiera disminuido disminuido sensiblemente con la producción probatoria posterior.

Por añadidura, en el presente caso el cúmulo de pruebas reunidas, inusual en delitos realizados en las sombras y con fuertes pactos de silencio y de impunidad, supera ampliamente los grados de certeza necesarios para fundar un procesamiento.

Por otra parte, el código de rito aporta un parámetro a tomar en cuenta para la elevación de la causa y es el de la *completitud* de la instrucción. Es decir que, con igual grado de conocimiento, la instrucción debe hallarse completa, tal como lo requiere el art. 346 del CPPN.

Desde ya, esta completitud no podría en modo alguno asimilarse a la obtención de certeza (algo impropio del estadio procesal en el que nos encontramos). En las palabras de autores ya citados en esta presentación: “Esta exigencia (que la instrucción esté completa) no debe entenderse en el sentido de que deben agotarse todas las medidas posibles para alcanzar la verdad o para arribar a un grado de conocimiento superior al del procesamiento. La instrucción no tiene por meta alcanzar la certeza de que el hecho ha ocurrido. Es el juicio donde debe decidirse el caso de manera definitiva. Por ello, una vez afirmada la probabilidad positiva –esto es, alcanzado el umbral necesario para abrir el juicio- solo cabe realizar medidas estrictamente necesarias, como las que pueden incidir decisivamente en la situación procesal del imputado (por ejemplo, que pueden derrumbar el grado de convicción que el juez



Ministerio de
Justicia
y Derechos Humanos
Oficina

ha afirmado y evitar el juicio, o que pueden demostrar la existencia de una circunstancia que agrava la imputación) o medidas que no admiten dilación (por ejemplo, porque la prueba puede perderse)”. (conf. Parenti-Pellegrini, *ob. cit.*, pag. 424).

Con posterioridad al dictado del auto de procesamiento se han realizado nuevas medidas probatorias -en esencia, las señaladas por la Cámara de Apelaciones al confirmar el procesamiento- y esas nuevas medidas no han hecho mas que robustecer la hipótesis acusatoria. Se han producido nuevos descargos defensistas que en nada han logrado conmovier la probabilidad positiva ya mentada.

¿Qué más estamos en condiciones de pedirle a la instrucción a estas alturas? A través de la prolongación de la misma en sucesivos apéndices en los que se busca cada vez un ulterior perfeccionamiento de la hipótesis incriminatoria no se hace más que desvirtuar su verdadera naturaleza -preparar la etapa de juicio- hipertrofiándola hasta vaciar de contenido la instancia de debate, donde existirá la posibilidad de discutir la imputación ampliamente, y donde cualquier respuesta diversa a la certeza respecto de la acusación conduciría a que los imputados sean absueltos.

Así las cosas, esta parte querellante, tomando en cuenta estas alternativas procesales que ya han avalado lo actuado, estima que quien deba tener la última palabra respecto de la inocencia o culpabilidad de los imputados debe ser el tribunal de juicio. Ese es el sentido con que debe interpretarse este escrito, como el punto de partida de un proceso que habrá de ser llevado adelante por un tribunal colegiado, ajeno a los avatares de esta instrucción, previa propuesta de los distintos medios de prueba que habrán de sustentar las pretensiones de cada uno de los sujetos procesales que intervengan en la audiencia. De sus alternativas y desarrollo se concluirá en la inocencia o culpabilidad de los imputados que aquí se individualizan.

VIII. PETITORIO:

En virtud de lo expuesto, por encontrar finalizada la instrucción, esta querrela solicita que se eleven a juicio las presentes actuaciones, respecto de los imputados individualizados en el punto II de esta presentación.

Proveer de conformidad,

Será Justicia.